TOMO 196 Montevideo, Jueves 12 de Agosto de 1954 Núm. 14296

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se reitera la orden de pago de bonificaciones por coeficientes sobre viáticos acordados a Cancilleres de Consulados designados para las Oficinas de Roma y de Chile.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de julio de 1954.

Vistas las notas del Tribunal de Cuentas de la República Of. 363|954 y Of. 992|954, de fechas 24 de febrero y 26 de mayo de 1954, con las que se devuelven sin intervenir las órdenes de pago números 43 y 8 expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores el 26 de octubre de 1953 y el 31 de marzo de 1954, respectivamente, destinadas al pago de la bonificación por coeficiente sobre los viáticos acordados a los Cancilleres señores José Domingo Lissidini y Carlos Petit García de Zúñiga, con motivo de su pase a prestar servicios en el exterior.

Resultando: 1.o) Por decreto de 25 de setiembre de 1953, se dispuso el pase del Canciller, señor José Domingo Lissidini a desempeñar las funciones de su cargo en el Consulado de la República en Roma, Italia; y por decreto de 17 de marzo de 1954, se ordenó el pase del Canciller señor Carlos Petit García de Zúñiga, a prestar servicios en el Consulado General de la República en Chile.

En ambos casos, se ordenó que se expidieran los pasajes correspondientes, y que se liquidara el viático con arreglo al artículo 20 de la ley N.o 3.028 de 21 de mayo de 1906, con cargo a los recursos que arbitra el artículo 8.o de la ley 11.923 de 27 de marzo de 1953, y con la bonificación por coeficiente que acuerda la ley N.o 10.520 de 23 de agosto de 1944.

2.o) Expresa el Tribunal de Cuentas de la República al observar lo dispuesto "la mencionada orden de pago se devuelve sin intervenir a esa Secretaría de Estado por resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 21 de enero próximo pasado; por entenderse que conforme al citado artículo 20 le corresponde el viático a los Agentes Consulares de profesión y no a los Cancilleres de Consulado, ya que en el artículo 20 de la citada ley de 1906, entre los Agentes Consulares de profesión, no están incluídos aquellos Cancilleres. (Nota Of. 363|954 de 26 de febrero de 1954, cuyos conceptos se reitera nen la Of. 992|954 de 26 de mayo de 1954)".

Considerando: 1.o) Los Cancilleres presupuestados son funcionarios consulares, pues sus cargos están comprendidos en el Item 9.03, Oficinas Consulares; y sus funciones deben ser cumplidas en el exterior, por cuanto es en el extranjero que funcionan las Oficinas Consulares Nacionales, y es a ellas que están afectados dichos cargos en la Organización Presupuestal establecida en la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

La condición de funcionarios consulares que poseen los Cancilleres surge, además, de la Convención sobre Agentes Consulares suscrita en La Habana, el 20 de febrero de 1928, ratificada por el Uruguay por decreto-ley N.o 8.954 de 5 de abril de 1953, cuando considera "servicios consulares" los que prestan los funcionarios subalternos de las Oficinas Consulares, al decir, en su artículo 20: "Los Agentes Consulares y empleados nacionales del Estado que representan, están exentos de los impuestos sobre los sueldos, honorarios o jornales recibidos por ellos en retribución de sus servicios consulares".

2.o) El artículo 8.o de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, establece que: "El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer hasta el 12 o|o de las rentas consulares recaudadas por el mismo con destino a pasajes y viáticos de los funcionarios diplomáticos y consulares en misión en el exterior". Es decir que, al fijar un destino al 12 o|o de las rentas consulares, señala a qué deberá afectarse ese recurso "pasajes y viáticos de funcionarios diplomáticos y consulares en misión en el exterior" —sin referirse al artículo 20 de la ley N.o 3.028 de 21 de mayo de 1906, ampliado el concepto "Agentes Consulares de profesión", impuesto por esta norma para sustituírlo por el de "Funcionarios Consulares", que comprende claramente a la categoría de Cancilleres presupuestados creada con posterioridad a la ley de 1906.

3.o) En cuanto al beneficio del coeficiente cuyo pago se dispone en las órdenes observadas, está reconocido a los funcionarios consulares en misión en el exterior en el inciso D) del artículo 1.o de la ley N.o 10.520 de 23 de agosto de 1944, que se invoca en las órdenes aludidas a título de

disposición legal que autoriza el gasto. (Artículo 34 de la ley de Ordenamiento Financiero N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953).

4.o) Por otra parte, en los casos de que se trata, al ordenar el pago de los viáticos, se ha procedido no sólo sobre la base de las disposiciones nacionales sino también de conformidad con un antiguo criterio del Poder Ejecutivo, concretado en varios precedentes que no merecieron observaciones en su momento, anteriores a la aplicación de las normas legales de 27 de marzo de 1953. Aquellos precedentes tienen, además, clara base jurídica —no sólo en la naturaleza misma de los cargos y en las funciones que sus titulares debían desarrollar en el extranjero— sino en las disposiciones positivas sobre organización consular y sobre atribuciones de los funcionarios consulares, que facultan a los Cancilleres para cumplir funciones consulares y actuar, en consecuencia, como Agentes Consulares.

Si bien las funciones de los cancilleres presupuestados o de profesión no están reglamentadas debe entenderse que las atribuciones de estos funcionarios deben ser, por lo menos, las reconocidas a los Cancilleres u Oficiales de Cancillería, designados por los Cónsules, los cuales, no solamente están facultados para cumplir funciones consulares en los casos de ausencia, licencia o impedimento de los titulares —artículos 22 y 23 del decreto de 17 de enero de 1917, reglamentario de la ley de Organización Consular de 21 de mayo de 1906, dictado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la misma ley— sino también en los casos de fallecimiento o traslado definitivo de un Agente Consular de profesión, según la previsión del artículo 320 del citado decreto reglamentario. En este caso, el Canciller actúa como Agente Consular, y está autorizado por el citado artículo a percibir el 50 o|o de la recaudación, "según lo establece el artículo 17 de la ley de Organización Consular"; artículo éste que dispone que "los Agentes Consulares Honorarios percibirán para sí la mitad de lo que recauden, etc.".

Si, de acuerdo con estas normas, aún los Cancilleres Honorarios designados por los Cónsules, pueden actuar como Agentes Consulares, y, por lo tanto, efectuar las actuaciones propias de dichos Agentes, con mayor razón pueden hacerlo los Cancilleres presupuestados o de profesión, que son funcionarios públicos y que ocupan cargos previstos por la ley para las Oficinas Consulares.

Pero, además, la asimilación de los Cancilleres presupuestados al concepto "Agentes Consulares", está consagrada en la Convención sobre Agentes Consulares suscrita en La Habana en 1928 y ratificada por el Uruguay en sus artículo 20 y 21, cuando dispone que "tanto los Agentes Consulares como los empleados de un Consulado, nacionales del Estado que los nombre, que no se dediquen a negocios con fines de lucro en el estado en que desempeñan su función, estarán exentos de toda atribución nacional del Estado, la Provincia o el Municipio impuesta a su persona o "bienes" y que el empleado que sustituya al Agente Consular en su ausencia o por otro motivo disfrutará, durante su interinatura, de las mismas inmunidades y prerrogativas"; y en el artículo 9.o, en el que se prevé que podrán "desempeñar provisionalmente las funciones consulares" disfrutando de los derechos y prerrogativas, correspondientes.

5.o) De la naturaleza dada por la ley a los cargos de Cancilleres presupuestados, surgen otras razones que refirman su derecho a percibir el viático e imponer al Estado la obligación de concederlo.

De aceptarse el criterio, sustentado en la observación, habría que admitir también que los Cancilleres no sólo están privados del viático, sino, además, de los pasajes a que se refieren lo sartículo 20 y 21 de la ley N.o 3.028. Se daría, así, la situación ilógica e injusta de la que derivarían un enriquecimiento sin causa del Estado en perjuicio del patrimonio de los empleados de menor categoría de su servicio consular de que funcionarios que deben prestar servicios en el extranjero, deban trasladarse a su destino atendiendo de su propio peculio las erogaciones que ese traslado origine; situación que se repetiría en cada oportunidad en que se dispusiera su pase a prestar servicios en otra oficina consular. Ni la ley pudo ser injusta imponiendo la obligación de atender de su peculio tales gastos a los funcionarios consulares más modestos, ni puede considerársela falta de lógica al crear cargos para las oficinas consulares que sus titulares no podrán desempeñar, al no acordárseles los recursos necesarios para ocuparlos efectivamente, si la voluntad del legislador no hubiera sido que tales cargos se ejerzan en el extranjero, hubiera sido, en cambio, que se desempeñasen en el país, los hubiera incluído en el Item 9.01, Ministerio de Relaciones Exteriores, y no en el Item 9.03 Oficinas Consulares.

Por lo expuesto y atento a lo previsto en el artículo 211, Inciso E), de la Constitución d ela República,

El Consejo Nacional de Gobierno Acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Reitéranse las órdenes de pago N.o 43 de fecha 26 de octubre de 1953 y N.o 8 de fecha 31 de marzo de 1954, expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en cumplimiento de lo dispuesto en los decretos de 25 de setiembre de 1953 y 17 de marzo de 1954, para el pago de la bonificación por coeficiente sobre los viáticos acordados a los Cancilleres señores José Domingo Lissidini y Carlos Petit García de Zúñiga con motivo de pasar a desempeñar las funciones de su cargo en el Consulado de la República en Roma y en el Consulado General de la República en Chile, respectivamente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario-Interino.

2

Decreto. Se dispone un pago de pasajes y viáticos al Director del Departamento de Asuntos Diplomáticos

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de junio de 1954.

Vista la urgente necesidad de que, por razones oficiales, el Director del Departamento de Asuntos Diplomáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores se traslade a México,

El Consejo Nacional de Gobierno, Acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Dispóngase de la suma de cuatro mil cien doce pesos con ocho centésimos ($ 4.112.08) para el pago de los pasajes y viáticos a otorgarse al señor Director del Departamento de Asuntos Diplomáticos, Embajador doctor don Gilberto Pratt De María, librándose la correspondiente orden de pago. Dicha suma se imputará a los recursos que arbitra el artículo 8.o de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, y el artículo 14 de la ley de 11 de diciembre de 1953.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Decreto. Se aprueba una reglamentación para el ejercicio de la profesión y el comercio de Optica

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de junio de 1954.

Atento a que es necesario reglamentar la profesión de Optico y el comercio de Optica, en el territorio nacional.

Considerando la reglamentación que a los efectos produce la División Técnica del Ministerio de Salud Públca.

Atento a lo informado por el Departamento Jurídico de dicha Secretaría de Estado,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el siguiente reglamento de la la profesión de Optico y del comercio de Optica en el territorio nacional:

1.° Desde la fecha de promulgación de esta reglamentación, la profesión de Optico y la comercialización de anteojos, lentes, y|o cristales aplicables al hombre con un fin terapéutico o protector de su aparato visual, se regirán por las siguientes disposiciones:

I) De la importación o fabricación del material óptico

2.° La importación o fabricación de cristales oftálmicos (o los sucedáneos plásticos en su caso) colorea-

dos o no, de uso terapéutico o protector, quedan sometidas al contralor del Ministerio de Salud Pública, por intermedio de su División Técnica.

3.° Prohíbese la importación o venta de los materiales determinados en el artículo anterior, cuando presenten defectos de fabricación.

4.° Se considera defecto de fabricación:

A) Impurezas en general, estrías, opacidades, aberraciones, burbujas, etc.
B) Además de los cristales neutros, coloreados o no, se considera defecto de fabricación, la constatación de valores dióptricos, estableciéndose como única tolerancia, los valores esféricos negativos menores de 0.12 dioptrías.

5.° A efectos de la fiscalización dispuesta en esta reglamentación, todo importador o fabricante de material óptico deberá inscribirse en el Registro que a tal efecto llevará la División Técnica.

6.° Los importadores o fabricantes del material óptico señalado en el artículo 2.°, deben:

A) Efectuar la venta de dichos artículos solamente a las casas de óptica o a las farmacias autorizadas expresamente por el Ministerio de Salud Pública, para comerciar en óptica, de acuerdo con lo que establece esta reglamentación.
B) Llevar al día un registro de las ventas, que efectúen, el que con las copias de facturas, los recibos y los libros de comercio, rubricados, deberá someterse a contralor de los Inspectores del Ministerio de Salud Pública, cuando éste lo estime necesario.
C) Comunicar, con anticipación necesaria, a la Dirección General de Aduanas, para que ésta lo haga conocer al Ministerio de Salud Pública, la fecha en que habrán de despachar partidas de cristales neutros, coloreados o no, a fin de que sean previamente inspeccionadas por el Optico - Técnico del Ministerio, el que aconsejará la aceptación o rechazo de los cristales inspeccionados.

7.° Los importadores o fabricantes serán responsables por las infracciones que cometan sus agentes, comisionistas o dependientes, en la comercialización del material óptico, que aquellos importaren o fabricaren.

II) De las Casas de Optica

8.° Solamente las casas comerciales reconocidas por el Ministerio de Salud Pública, como "Casas de Optica", están autorizadas para vender al público, anteojos con cristales de uso terapéutico y|o neutros, protectores, coloreados o no. Igual limitación rige para el recambio total o parcial de armazones y cristales, y para la venta de los sucedáneos, de material plástico.

9.° Los anteojos o protectores, con cristales neutros, coloreados o no, sólo podrán venderse en cantidades inferiores a tres unidades por cliente, salvo cuando el comprador sea otra casa de óptica o un industrial, que los requiera en mayores cantidades, para sus operarios, en cuyo caso deberá dejarse constancia de "Uso Industrial", junto con el nombre y dirección del adquirente, en el duplicado de la boleta de venta.

10. El Ministerio de Salud Pública, a los efectos del artículo 8.° y concordantes, reconocerá la calidad "Casa de Optica" a los establecimientos comerciales que posean:

A) Todo el material necesario para la correcta ejecución de las fórmulas médico - oculistas.
B) Personal Técnico competente, según se le define en el artículo 22 de esta reglamentación.
C) Dos locales, uno destinado al despacho al público y otro destinado a taller, bien ventilados, con abundante iluminación natural y artificial, con espacios libres suficientes, para la atención del público y para la ejecución de las tareas inherentes al establecimiento, en perfectas condiciones de higiene. Estos extremos se verificarán por inspección que, a tales efectos, practicará el Optico Técnico del Ministerio.

11. Todo interesado en establecer una casa de óptica, presentará, previamente, al Ministerio de Salud Pública, una solicitud en que consignará:

A) Denominación, giro y ubicación de la casa comercial, cuyo reconocimiento, como casa de óptica, gestionarlo, en su caso, la constancia expresa de que se trata de una casa nueva, a instalarse;
B) Nombre y domicilio del Optico responsable de la Dirección Técnica del establecimiento.

12. El Optico Técnico, del Ministerio, al practicar la inspección prevista por el artículo 10, previa a la habilitación de la casa de óptica, verificará si la misma: 1.o) Posee el siguiente material, que se establece como mínimo imprescindible:

A) Maquinarias e instrumental de control. — (En perfectas condiciones de funcionamiento). Máquina para tallar superficies esféricas y cilíndricas, completada con una serie de moldes que permitan confeccionar todas las superficies correspondientes a las graduaciones de cristales exigidas en el inciso B), de este apartado. Frontofocómetro (focímetro). Caja de prueba, compuesta por lentes: esféricos, positivos y negativos, de los siguientes valores: 0.12, 0.25, 0.50, 0.75; 1.00, 1.25, 1.50, 1.75, 2.00, 2.25, 2.75, 3.00, 3.25, 3.50, 3.75, 4.00, 4.50, 5.00, 5.50, 6.00, 6.50, 7.00, 8.00, 9.00, 10.00, 11.00, 12.00, 13.00 y 14.00 dioptrías; por los lentes plano-cilíndricos positivos y negativos, de los siguientes valores: 0.25, 0.50, 0.75, 1.00, 1.25, 1.50, 1.75, 2.00, 2.50, 3.00, 3.50, y 44.00 dioptrías y por los lentes prismáticos de 1, 2, 3 y 5 grados. Cada uno de estos valores estará representado solamente por una lente montada en su correspondiente probín, en el que estará grabado el respectivo valor dióptrico; el conjunto estará dispuesto de una caja apropiada. Máquina calibradora automática, con su juego de moldes. Utiles de mano, necesarios para el trabajo óptico normal.
B) Surtido de cristales. — Cuando las casas de óptica no posean máquinas y moldes para el tallado de las superficies, en su propio taller, deberán poseer obligatoriamente el siguiente surtido de cristales, en las cantidades especificadas en cada caso, en medidas standard y aptas paar el trabajo óptico normal:

Cristales meniscos positivos y negativos: Tres (3) pares de cada una de las graduaciones siguientes del plano y progresivamente en fracciones de 0.25 dioptrías, hasta 4.00 dioptrías; del 4.50 y progresivamente en fracciones de 0.50 dioptrías hasta 8.00 dioptrías inclusive; 1 par de cada una de las siguientes graduaciones: de 9.00 dioptrías, en fracciones de 1.00 dioptría, hasta 12.00 dioptrías inclusive.

Cristales plano-cilíndricos tóricos, positivos y negativos. Tres (3) pares de cada una de las graduaciones siguientes: de 0.25 dioptrías y progresivamente en fracciones de 0.25 dioptrías hasta 4.00 dioptrías.

Cristales esférico-cilíndricos, tóricos, positivos y negativos: Tres (3) pares de cada una de las combinaciones siguientes: de 0.25 dioptrías, cilíndrica, combinada con 0.25 dioptrías esférica y progresivamente, en fracciones de 0.25 dioptrías, hasta 1.50 dioptrías cilíndricas y combinadas, con 5.00 dioptrías esféricas. En cristales positivos: uno (1) par de cada una de las siguientes graduaciones: 1.00, 2.00, dioptrías, cilíndricas, combinadas con 10.00, 11.00, 12.00, 13.00 y 14.00 dioptrías esféricas. 2.o) Podrá desarrollar su actividad en las condiciones ambientales e higiénicas prescriptas en esta reglamentación.

13. Autorizada la apertura y funcionamiento de una casa de óptica, su propietario queda obligado:

A) A registrar de inmediato, ante la División Técnica, un libro-recetario en el que se anotarán, siguiendo un orden numérico, las prescripciones de los señores Médicos-Oculistas, correspondientes a los anteojos que se confeccionen.
B) A mantener, como stock mínimo, las máquinas, aparatos de control, cristales y útiles de trabajo, exigidos por el artículo anterior, y constatados en la inspección previa del Optico-Técnico;
C) A asegurar la permanencia del Optico responsable, en la casa de óptica, durante la jornada legal de trabajo;
D) A comunicar, previamente, en Montevideo a la División Técnica y en el interior, a la Dirección del Centro de Salud Pública más próximo, toda ausencia del Optico responsable indicando en la misma comunicación, el nombre y domicilio del Opti-

co reemplazante, quien, como expresión de conformidad, firmará juntamente con el propietario de la casa de óptica. Si la ausencia del titular no fuera mayor de quince días en lugar de designar un Optico suplente, el propietario puede optar por enviar los trabajos ópticos que reciba, en ese período, a otra casa de óptica que los ejecutará, registrándolos en su libro-recetario, con una constancia que indique su origen; la comunicación correspondiente, será firmada también por la segunda casa de óptica, que manifestará así su conformidad. Las ausencias repetidas, por períodos no mayores de quince días, cuando excedan en su conjunto de sesenta días en el año civil, deberán ser cubiertas ineludiblemente por un Optico;

F) A mantener el equipo de trabajo, el local, y las instalaciones comerciales, en perfectas condiciones de higiene.

14. En caso de separación definitiva del Optico responsable, el propietario de la casa de óptica dispondrá, a contar de la fecha de alejamiento del citado profesional, de un plazo de noventa (90) días, para reemplazarlo. Este plazo será concedido por la División Técnica, ante gestión que iniciará el interesado, antes del retiro del Optico. Mientras corra ese plazo, los trabajos de óptica que reciba la casa deberán ser ejecutados por otra casa de óptica, que expresará su conformidad firmando la solicitud de plazo, conjuntamente con el interesado.

15. A los efectos previstos por esta reglamentación las agencias, sucursales o filiales de casa de óptica, serán consideradas como entidades independientes de la casa matriz; en consecuencia, cada una de esas agencias, sucursales o filiales, si desean funcionar como casa de óptica, deberán gestionar, por sí o por intermedio de su casa central, la habilitación correspondiente, la que se concederá, según las normas establecidas en este cuerpo de disposiciones (artículos 11, 12 y concordantes).

16. Las agencias, sucursales o filiales de casas de óptica que no hubieren obtenido su propia habilitación, como lo exige el artículo anterior, no podrán recibir trabajos ópticos para su casa matriz, ni realizar actividades que esta reglamentación reserve a las casas de óptica, ni orientar su propaganda en forma que motive confusión, en cuanto a sus verdaderas actividades.

17. En las localidades del interior, donde no existieran casas de óptica, se permitirá el comercio de óptica a las farmacias que obtengan una autorización expresa del Ministerio de Salud Pública, la que será concedida bajo estas condiciones:

A) Las farmacias remitirán las recetas que reciban a una casa de óptica que las ejecutará, debiendo notificarse a la División Técnica, al plantearse la solicitud, el nombre de la casa de óptica y, posteriormente, todo cambio que se efectúe al respecto.

B) Las recetas serán devueltas a sus titulares, selladas por la casa de óptica ejecutante y por la farmacia intermediaria.

C) La autorización tendrá carácter precario y caducará automaticamente cuando se instale en la misma localidad una casa de óptica.

18. Las farmacias autorizadas, según el artículo anterior, no podrán adquirir, ni poseer anteojos y|o cristales, de uso terapéutico; tampoco podrán efectuar arreglo o cambios de armazones.

19. Queda terminantemente prohibido a las casas de óptica:

A) Permitir el funcionamiento de consultorios médicos en su sede o en habitaciones que se comuniquen con la misma o poseer cámaras oscuras o aparatos para el examen del ojo.

B) Modificar las prescripciones de los señores médicos oculistas.

C) Distribuir tarjetas o vales que den derecho a "Consulta" o a "precios módicos" en los consultorios médicos, sin excepción.

D) Indicar o recomendar facultativos que otorgarían ventajas especiales a los clientes de dichas casas de óptica.

E) Retener las recetas de los señores Médicos Oculistas que les fueran confiadas para confeccionar los anteojos que en ellas se prescriben. En todos los casos las recetas, deben ser devueltas, sin dilación, a sus titulares, se ejecuten o no las prescripciones. En el primer caso, se entregarán con los anteojos respectivos, estampando en el dorso de la receta, el sello de la casa de óptica, con mención de la fecha de ejecución del trabajo.

F) Poseer en su local, elementos que puedan emplearse para prescribir anteojos correctores, tales como monturas de prueba, tablas de optométricas, cartillas de lectura con escalas graduadas, etc.

G) La tenencia de anteojos correctores de cualquier tipo, que no estén acompañados de las respectivas recetas médicas, con excepción de los que hubieren sido entregados para su reparación, en cuyo caso sólo se justificará su tenencia, mediante la exhibición de los elementos a reparar o a sustituir.

H) Preparar, sin prescripción médica, lentes para la corrección de vicios de refracción, anomalías o defectos del órgano visual. Se exceptúa la reposición de los cristales deteriorados, cuando el estado de los mismos permite conocer exactamente el valor dióptrico, la posición del eje cilíndrico o de la base prismática, y demás características técnicas de los mismos.

20. Los Opticos responsables de las casas de óptica, están obligados:

1.° A permanecer diariamente, en la casa de óptica a su cargo, durante la jornada legal de trabajo.

2.° A no despachar prescripciones médicas que no llenen los siguienes requisitos:

A) Estar formuladas en castellano.

B) Estar desprovistas de claves o signos especiales, que no puedan ser interpretados por cualquier óptico.

C) Estar debidamente fechadas y firmadas por el Médico Oculista.

3.° A rubricar diariamente en el libro-recetario las copias de las prescripciones de los señores Médicos Oculistas, despachadas en el día.

III) De la opticometría

21. Solamente podrán practicar la opticometría las personas que posean el título que las capacite para actuar como Médicos, expedidos por la Facultad de Medicina y registrado ante el Ministerio de Salud Pública.

IV) De los Opticos

22. Para ejercer la profesión de Optico, es imprescindible poseer, en vigencia y registrado ante la División Técnica del Ministerio de Salud Pública, el certificado de idoneidad —Certificado de Optico— que dicho Ministerio expedirá a quienes aprueben el examen fijado por el artículo 26 de esta Reglamentación, previo cumplimiento de las exigencias previstas por los artículos siguientes.

23. Los aspirantes al Certificado de Optico, presentarán al Ministerio de Salud Pública, una solicitud para rendir el examen correspondiente, acompañada de un certificado de una casa de óptica que atestigüe que el peticionante ha hecho práctica de taller en la misma, por un período mayor de un año y en el que, además, se exprese serie y número de la planilla de contralor del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en la que está incluido el interesado, en el caso de que el mismo formara parte del personal de la empresa.

24. Los aspirantes al Certificado de Optico, que no formen parte del personal de una casa de óptica, con anterioridad a la iniciación de su aprendizaje, gestionarán, ante la División Técnica, la expedición de una constancia que presentarán al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a fin de que éste autorice su concurrencia al taller, con fines exclusivos de aprendizaje técnico.

25. El examen fijado por el artículo 22, se rendirá ante un Tribunal examinador que el Ministerio designará, a propuesta de la División Técnica y que estará integrado por un Médico Oculista que actuará como Presidente; por el Optico Técnico del Ministerio y por un Optico con más de cinco años de ejercicio de la profesión, que actuarán como vocales.

26. El examen que deben rendir los aspirantes al Certificado de Optico, se realizará de acuerdo a la reglamentación y programa que se expresan a continuación:

REGLAMENTO DEL EXAMEN

1º Se considera suficiente notificación a los intere-

sados, la publicación por parte del Ministerio, en tres diarios de la Capital, de un comunicado consignando lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas de examen. Sin perjuicio de lo que antecede, la División Técnica, con antelación de diez días a la fecha de examen, cursará una notificación epistolar a cada inscripto.

2º El examen se desarrollará en cuatro etapas: Primera etapa. Prueba oral y escrita, que se regirá por el programa indicado como "teoría" en el programa general. La parte oral tendrá una duración media de diez minutos. La parte escrita se desarrollará en la siguiente forma:

A) El Tribunal formulará tantas series de problemas, como aspirantes haya; esos problemas versarán sobre los temas señalados en "teoría", "parte escrita" del Programa General;

B) En un sobre grande se incluirán: una hoja de problemas y un sobre pequeño que contendrá una tarjeta en blanco. El sobre pequeño ostentará en su externa, un número que se repetirá en el exterior del sobre grande; fuera de ese número, queda absolutamente prohibido estampar cualquiera otra marca que pueda servir de elementos de identificación;

C) Se mezclarán los sobres grandes y se ordenarán en un solo montón de manera que los números no sean visibles;

D) Cada aspirante, al ser llamado, retirará un sobre que abrirá recién al ocupar el lugar designado para realizar la prueba. Finalizada su labor, firmará la tarjeta en blanco, contenida en el sobre pequeño, cerrará éste y lo incluirá con la hoja de problemas en el sobre grande que, cerrado, entregará al Presidente del Tribunal examinador. El aspirante —bajo pena de eliminación— no pondrá en los sobres o en las hojas de problemas, firmas, signos o palabras que hicieran posible su identificación;

E) El Presidente del Tribunal mezclará los sobres, a medida que sean entregados;

F) Terminada la parte escrita de las pruebas teóricas, el Presidente las distribuirá, para su revisación, entre los vocales, que marcarán en forma visible los errores constatados. Las pruebas corregidas por cada uno de los vocales, serán pasadas al otro, para su contralor; de inmediato, el Tribunal las modificará, pudiendo reservarse el fallo, en aquellas que ofrezcan dudas, y continuará el examen de acuerdo a las siguientes disposiciones;

G) Terminada la revisión y calificación, según el apartado F), el Presidente procederá a la apertura de los sobres pequeños, llamará al firmante de la tarjeta respectiva y le hará firmar su hoja de pruebas, en presencia del Tribunal; si se tratara de un aspirante con calificación postergada, se le interrogará de inmediato los puntos cuestionados. Se hará entonces la calificación de la prueba teórica, teniendo en cuenta los resultados de las etapas oral y escrita, haciéndose conocer en seguida el resultado;

H) La parte práctica del examen constará de tres etapas para todo aspirante:

1. Prueba de superficies;
2. Contralor de cristales;
3. Prueba de montaje (banco). Cada una de estas etapas se realizará con el mismo régimen de garantías establecido para la prueba escrita.

I) Las notas a utilizar serán: Aprobado o no Aprobado; sólo en casos excepcionales podrá utilizarse la de Aprobado Observado, como nota intermedia con la que se quiere expresar que la capacitación del aspirante, en la etapa cumplida, merece reservas que deberá disipar, de manera terminante, en las siguientes. La repetición de la nota Aprobado Observado, en más de dos etapas del examen, implica la reprobación sin más trámite, del aspirante; si en el total de las cuatro etapas, dos merecen dicha calificación, el aspirante deberá repetirlas y, para esta última instancia, sólo serán notas de calificación, las dos notas límites. Toda nueva duda implica la reprobación;

J) Los trabajos prácticos correspondientes a aspirantes aplazados serán guardados en sobres individuales que contendrán una tarjeta con las razones del fallo del Tribunal; dichos sobres, precintados y firmados por el Presidente y por el aspirante, si lo deseare, quedarán a disposición del Ministerio, hasta que recaiga la resolución pertinente en el respectivo expediente.

PROGRAMA DE EXAMEN

Teoría. Parte oral. — Elementos de Física General. La materia; sus propiedades y formas. Extensión, peso, densidad; sus medidas. Cambios de estado; cristalización y vitrificación. Elementos de óptica. La luz; su naturaleza. Velocidad y forma de propagación de la luz. Intensidad de un foco luminoso; iluminación y sus leyes. Fotometría. Polorización de la luz. Descomposición de la luz; el espectro. Propiedades ópticas de los cuerpos; cuerpos luminosos y estados luminosos. Fosforescencia y fluorescencia. Cuerpos diáfanos, opacos y transparentes. Reflexión de la luz: sus leyes. Experiencias de demostración. Espejos planos y curvos; trayectoria del rayo luminoso. Elementos geométricos y ópticos de los espejos curvos; estudio teórico de imágenes en los mismos. Refracción de la luz. Leyes de la refracción; experiencias de demostración. Indice de refracción; relativo, absoluto. Dispersión. Lámina de caras paralelas. Refracción límite. Reflexión total. Desviación en la sección principal de un prisma. Prismas de reflexión total. Factores que influyen en la desviación. Desviación mínima. Uso del prisma en óptica médica. Lentes; definición, propiedades y clasificación. Elementos geométricos y ópticos de las lentes. Estudio de la formación de imágenes en lentes convergentes y divergentes. Medidas del poder refringente; unidad de medida. Tipos de cristal utilizados en la fabricación de lentes; razón de su uso. Defectos de las lentes; principales aberraciones y posibilidades de corrección. El ojo humano como instrumento de óptica. Su anatomía y su fisiología. Acomodación; mecanismos de acomodación. La presbicia. Defectos ópticos del ojo; miopía, hipermetropía, astigmatismo. Nociones de higiene. Enfermedades infecto-contagiosas que afectan especialmente al órgano visual. Su profilaxis. Principio del focímetro.

Teoría. Parte escrita. — Deberán resolverse problemas inherentes a la práctica diaria de la profesión, como ser, por vía de ejemplo: bifocales (cálculo de curvas, película o segmento adicional; determinación del block bifocal a utilizar en una prescripción; inversiones (de esferocilíndricos, bicilíndricos); cálculo de prismas; descentrajes, etc.

Práctica. Primera etapa. — Tallado de superficies; comprenderá:

1. Fijar el block.
2. Elegir los moldes adecuados para realizar la prescripción formulada por el Tribunal.
3. Tallar y pulir el cristal.
4. Determinar cuando el cristal está pronto.
5. Despegar la lente.
6. Distinguir las fallas de la lente.

Práctica. Segunda etapa. — Contralor de cristales; se practicará por neutralización, con probines y por medida de la refracción de vértice, con el focímetro.

Práctica. Tercera etapa. — Montaje. Comprende:

1. Interpretación de una prescripción médica.
2. Determinación del centro óptico de una lente; importancia del centrado correcto.
3. Orientación del eje cilíndrico y de la base prismática.
4. Calibrado y montaje de los cristales.
5. Ajuste y adaptación del armazón. Posición correcta de los anteojos; inclinación para visión de lejos; inclinación para visión cercana. Distancia al ojo. Inconvenientes de la mala posición o inclinación.

La prueba de examen se considerará terminada con aprobación, sólo cuando haya sido cumplidas en su totalidad, favorablemente, las etapas teóricas y prácticas determinadas precedentemente.

27. Los poseedores del Certificado de Optico, expedido por

el Ministerio de Salud Pública podrán ejercer su profesión en todo el territorio de la República, bajo estas condiciones:

A) En las localidades donde existan casas de óptica, sólo podrán actuar si son sus propietarios, sus Opticos responsables o sus empleados Opticos;
B) En las localidades donde no existan casas de óptica, podrán atender directamente al público, previa notificación escrita al Ministerio de Salud Pública. Los trabajos que se les encomienden deberán, necesariamente, ejecutarse en una Casa de Optica que se indicará en la comunicación prevista anteriormente y que sellará y registrará en su Recetario las correspondientes prescripciones médicas.

28. El Certificado de Optico tendrá validez por cinco años que se contarán desde la fecha del examen, pero podrá ser renovado por sucesivos períodos de cinco años, si al término del anterior, el interesado rinde nueva prueba de suficiencia, que estará limitada a las etapas Segunda y Tercera de la Parte Práctica del examen previsto en el artículo 26. Los Opticos que demuestren haber tenido actividad profesional continuada en el período vencido inmediato anterior, obtendrán la renovación automática de su Certificado, sin tener que rendir dicha prueba.

V) De los talleres de tallado de cristales

29. Los talleres que se dediquen al tallado de cristales para proveer a las Casas de Optica (Talleres de Superficies) deberán registrarse en el Ministerio de Salud Pública.
30. Se prohibe a tales talleres ejecutar prescripciones de los señores Médicos Oculistas, quedando limitada expresamente su esfera de acción, a la preparación de cristales sin calibrar, para proveer a las Casas de Optica.

VI) De la publicidad y propaganda

31. Además de lo dispuesto por el artículo 16, los anuncios de las casas de óptica efectuados por medio de la prensa, de la radiotelefonía o de cualquier otra forma de publicidad, deberán ajustarse a las siguientes normas:

A) Estar redactados en lenguaje claro y preciso, evitando el uso de abreviaturas o de expresiones que puedan inducir a error.
B) Queda prohibida la realización de propaganda, basada en la publicación de agradecimientos y fotografías de clientes cuyas prescripciones médicas hayan sido formuladas en los Servicios dependientes del Ministerio de Salud Pública o por profesionales dependientes del mismo.

VII) De la fiscalización

32. Encomiéndase a la División Técnica del Ministerio de Salud Pública, velar por el cumplimiento de esta reglamentación. Sin perjuicio de la superintendencia general que ejercerá dicha División, la Inspección General de Farmacias y los Directores de los correspondientes Centros de Salud Pública, controlarán su cumplimiento en las localidades del interior, donde no existan Casas de Optica.
33. En cada inspección que se realice controlando el cumplimiento de esta Reglamentación, se levantará un acta en la que constará el resultado de la misma: firmarán dicha acta el funcionario actuante, el propietario de la casa inspeccionada o quien tenga el uso de la razón social en su caso y, además, en las casas de óptica, el Optico responsable.
34. La División Técnica llevará al día un Regisgtro de Infractores, en el que quedará constancia, además, del número del expediente, de la Resolución Ministerial correspondiente y de la fecha en que, por la Oficina respectiva, se hizo efectiva la sanción.

VIII) De las sanciones

35. Las infracciones a lo dispuesto por esta reglamentación, se sancionarán con multas de veinticinco pesos ($ 25.00) la primera vez; y de cincuenta pesos ($ 50.00) las siguientes, salvo en los casos que se especifican a continuación:

A) Las infracciones al artículo 8.°, se penarán con multa de cincuenta pesos ($ 50.00) la primera vez y de cien pesos ($ 100.00) las siguientes, procediéndose en todos los casos al decomiso, con destino a los Servicios Oftalmológicos de los establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud Pública, de los anteojos y cristales que tuvieran en su poder los infractores. Antes de su entrega a los Servicios mencionados, los anteojos y cristales decomisados, serán inspeccionados por el Optico Técnico del Ministerio, el que procederá a la destrucción de los que presenten los defectos señalados en el artículo 4.°.

B) Las infracciones a los artículos 13 (insisos B), C) y D) 14 y 16, se sancionarán con multas de doscientos pesos ($ 200.00) la primera vez y de quinientos pesos ($ 500.00) las siguientes.

C) Las infracciones a los artículos 6.° (insisos A) y B) y 22, se sancionarán con multas de quinientos pesos ($ 500.00) cada vez.

D) Las infracciones al artículo 21, se sancionarán como ejercicio ilegal de la Medicina.

E) Las infracciones a los artículos 20 y 27, se sancionarán con multa de doscientos pesos ($ 200.00) la primera vez; con inhabilitación para el ejercicio profesional por el término de un año, la segunda vez. La tercera infracción se sancionará con el retiro definitivo del título habilitante.

36. Recaída la Resolución Ministerial pertinente en un expediente en que se configuran infracicones a esta Reglamentación, será elevado sin mas trámite a la Oficina Jurídica, a fin de que, por la vía correspondiente haga efectiva la sanción, hecho lo cual deberá comunicarse el resultado a la División Técnica, para que efectúe las anotaciones previstas en el artículo 34.

IX) Disposiciones Transitorias

37. Las casas de óptica instaladas con anterioridad a la promulgación de la Ordenanza N.° 260, tendrán un plazo de ciento ochenta días (180) para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12, inciso 1.°, apartado A).
38. Las casas de óptica ya establecidas, cuyos Opticos no actúen en las condiciones fijadas por el artículo 13, inciso C) y concordantes, tendrán un plazo de noventa días (90) para regularizar sus actividades. De igual plazo dispondrán, por su parte, a los mismos efectos, los profesionales Opticos, responsables de dichas casas de óptica.
39. Los plazos fijados por los artículos 37 y 38, comenzarán a correr desde el día de promulgación de esta Reglamentación.
40. A los efectos del artículo 28, el período de validez de los Certificados de Optico ya expedidos se comenzará a contar desde la fecha de promulgación de este Cuerpo de disposiciones.
41. Deróganse las disposiciones que se opongan a esta Reglamentación".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — Julián Alvarez Cortés, Secretario interino.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se declara insalubre la sección fundición de residuos y lingotes de los talleres gráficos de "El Día".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de julio de 1954.

Vista la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, referente al local de la Sección Fundición de Residuos y Lingotes de los Talleres Gráficos del Diario "El Día" situado en la Avenida 18 de Julio Nº 1297.

Resultando: Que la citada Comisión Honoraria determina en forma fundada que las condiciones de trabajo existentes actualmente en la Sección Fundición de Residuos y Lingotes de los Talleres Gráficos de "El Día", no satisfacen los requerimientos necesarios, y que, en tales condiciones, debe ser considerada como perjudicial para la salud, la actividad que en el mismo se desarrolla, de conformidad con lo estatuído por la ley número 11.577, de 14 de octubre de 1950; le corresponde la calificación de actividad insalubre; y

Atento a lo que dispone la precitada ley,

SE RESUELVE:

1º Acusar recibo de la nota.

2º Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" dése a la Prensa; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento, haciéndose saber a los interesados que la nota de la referencia se encuentra de manifiesto en la Sección Archivo de este Ministerio, (calle Rincón Nº 749), a disposición de los mismos.

3º Comuníquese a la firma interesada, a la Intendencia Municipal de Montevideo y al Ministerio de Salud Pública a sus efectos, enviándoles a los últimos, copia de la nota presentada.

GRAUERT.

5

Resolución. Se declara no insalubre la sección linotipia y tipografía de los talleres gráficos de "El Debate".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de julio de 1954.

Vista la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres referente a la investigación ambiental realizada en el local de Linotipia y Tipografía de la Empresa Periodística "El Debate", ubicada en la calle Rincón Nº 587.

Resultando: Que según resulta de los análisis de las tomas de aire repetidas en varios días, la concentración de plomo en el ambiente está por debajo del límite higiénico establecido de 0 miligramo 15 por metro cúbico, por lo que las condiciones ambientales del local no son insalubres y, en consecuencia, las actividades no pueden ser calificadas de acuerdo con el texto de la ley Nº 11.577, como actividades insalubres.

Atento a las recomendaciones que se formulan en la citada nota.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.o de la ley N.o 11.577, de 14 de octubre de 1950,

SE RESUELVE:

Acúsese recibo de la nota.

Publíquese en el "Diario Oficial" y dése a la Prensa.

Transcríbase dicha nota a la firma interesada con esta resolución; y archívese, sin perjuicio.

GRAUERT.

6

Resolución. Se declara insalubre la sección fundición y estereotipia de los talleres gráficos de "El Diario" y "La Mañana".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de julio de 1954.

Vistar la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, referente al local de fundición y estereotipía de la Imprenta de "El Diario" y "La Mañana" sito en la calle Sarandí Nº 637 de la firma "Sociedad Editora Uruguaya Sociedad Anónima".

Resultando: Que la citada Comisión Honoraria determina en forma fundada que las concentraciones elevadas de plomo en el aire, que fueron comprobadas que están por encima del límite higiénico tolerable, son índice de una contaminación ambiental y que en tales condiciones debe ser considerada como perjudicial para la salud, la actividad que en el mismo se desarrolla, de conformidad con lo establecido por la ley Nº 11.577 de 14 de octubre de 1950; le corresponde la calificación de actividad insalubre; y

Atento a lo que dispone la precitada ley,

SE RESUELVE:

1º Acusar recibo de la nota.

2º Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial", dése a la Prensa; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento, haciéndose saber a los interesados que la nota de la referencia se encuentra de manifiesto en la Sección Archivo de este Ministerio (calle Rincón Nº 749), a disposición de los mismos.

3º Comuníquese a la firma interesada, a la Intendencia Municipal de Montevideo y al Ministerio de Salud Pública a sus eefctos, enviéndose a los últimos, copia de la nota presentada.

GRAUERT.

7

Resolución. Se declara no insalubre la sección linotipia y tipografía de los talleres gráficos de "El Diario" y "La Mañana".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de julio de 1954.

Vista la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres referente, a la investigación ambiental realizada en la Sección Linotipía y Tipografía de la Sociedad Editora Uruguaya Sociedad Anónima "La Mañana y El Diario".

Resultando: Que la conclusión a que llega la citada Comisión es la de que la condición ambiental investigada satisface los requisitos higiénicos exigibles.

Atento a las recomendaciones que se formulan en la citada nota.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la ley Nº 11.577 de 14 de octubre de 1950,

SE RESUELVE:

Acúsese recibo de la nota.

Publíquese en el "Diario Oficial" y dése a la Prensa.

Transcríbase dicha nota a la firma interesada con esta resolución, y archívese, sin perjuicio.

GRAUERT.

8

Resolución. Se declara no insalubre la sección linotipia y tipografía de los talleres gráficos de "La Tribuna Popular".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de julio de 1954.

Vista la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres referente a la investigación ambiental realizada en la Sección Linotipía y Tipografa del Diario "La Tribuna Popular".

Resultando: Que la conclusión a que llega la citada Comisión es la de que la condición ambiental investigada satisface los requisitos higiénicos exigibles.

Atento a las recomendaciones que se formulan en la citada nota.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la ley Nº 11.577, de 14 de octubre de 1950,

SE RESUELVE:

Acúsese recibo de la nota.

Publíquese en el "Diario Oficial" y dése a la Prensa.

Transcríbase dicha nota a la firma interesada con esta resolución; y archívese, sin perjuicio.

GRAUERT.

9

Resolución. Se declara insalubre la sección Molienda de Plomo y Preparado de Mezcla de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1954.

Vista la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, referente a la Sección Molienda de Plomo y Preparado de Mezcla de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (F.U.N.S.A.).

Resultando: Que la citada Comisión Honoraria determina en forma fundada que las condiciones de trabajo observadas en las Secciones Molinos de Plomo y Preparado de Mezcla, en la investigación del riesgo potencial representado por el plomo inhalable, no satisfacen los requerimientos higiénicos necesarios, y que, en tales condiciones, debe ser considerado como perjudicial para la salud, la actividad que en las mismas se desarrolla, de conformidad con lo estatuído por la ley Nº 11.577 de 14 de octubre de 1950; le corresponde la calificación de actividad insalubre; y

Atento a lo que dispone la precitada ley,

SE RESUELVE:

1º Acusar recibo de la nota.

2º Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial", dése a la Prensa; Comuníquese al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento, haciéndose saber a los interesados que la nota de la referencia se encuentra de manifiesto en la Sección Archivo de este Ministerio (calle Rincón número 749), a disposición de los mismos.

3º Comuníquese a la firma interesada, a la Intendencia Municipal de Montevideo y al Ministerio de Salud Pública a sus efectos, enviándoles a los últimos, copia de la nota presentada.

GRAUERT.

10

Resolución. Se declara insalubre la sección Carga de Baterías de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1954.

Vista la nota de la Comsión Honoraria de Trabajos Insalubres, referente a la Sección Cargas de Batería de Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (FUNSA) ubicada en la Planta Industrial del Camino Corrales Nº 3076.

Resultando: Que la citada Comisión Honoraria determina en forma fundada que las condiciones de trabajo en la Sección Carga de Baterías de la FUNSA no satisfacen actualmente los requerimientos higiénicos necesarios, y que, en tales condiciones, debe ser considerada como perjudicial para la salud, la actividad que en la misma se desarrolla, de conformidad con lo estatuído por la ley Nº 11.577 de 14 de octubre de 1950; le corresponde la calificación de actividad insalubre; y

Atento a lo que dispone la precitada ley,

SE RESUELVE:

1º Acusar recibo de la nota.

2º Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial", dése a la Prensa; Comuníquese al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento, haciéndose saber a los interesados que la nota de la referencia se encuentra de manifiesto en la Sección Archivo de este Ministerio (calle Rincón Nº 749), a disposición de los mismos.

3º Comuníquese a la firma interesada a la Intendencia Municipal de Montevideo y al Ministerio de Salud Pública a sus efectos, enviándoles a los últimos, copia de la nota presentada.

GRAUERT.

11

Resolución. Se declara insalubre la sección fundición de los talleres gráficos de "La Tribuna Popular".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1954.

Vista la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubros, referente a la Sección "Fundición" de la Imprenta del diario "La Tribuna Popular".

Resultando: Que la citada Comisión Honoraria determina en forma fundada que las condiciones de trabajo actuales en la Sección "Fundición" no satisfacen los requerimientos higiénicos necesarios, y que en tales condiciones debe ser considerada como perjudicial para la salud, la actividad que en la misma se desarrolla, de conformidad con lo estatuído por la ley Nº 11.577, de 14 de octubre de 1950; le corresponde la calificación de actividad insalubre; y

Atento a lo que dispone la precitada ley,

SE RESUELVE:

1º Acusar recito de la nota.

2º Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial", dése a la Prensa: Comuníquese al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento, haciéndose saber a los interesados que la nota de la referencia se encuentra de manifiesto en la Sección Archivo de este Ministerio (calle Rincón Nº 749), a disposición de los mismos.

3º Comuníquese a la firma interesada, a la Intendencia Municipal de Montevideo y al Ministerio de Salud Pública a sus efectos, enviándoles a los últimos, copia deal nota presentada.

GRAUERT.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1953

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953
Sucesiones y Testamentarias ...	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178
Ventas de Comercios	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	33	60	70
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.063	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169
Estatutos	90	117	192	255	296	269	899	368	398	379	314
Convocatorias Comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14 676	15.409	16.760	16.807	17.334
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	952	951	839
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831
Balances Particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39	58	71	45	34	56
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1 437
Licencias Bebidas Alcohólicas ...	34	24	14	8	9	2	—	—	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	218	190	144
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	5	61	48	11	9
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219	76	171	60	43	48
Infracciones Aduaneras	21	18	-	—	30	—	—	14	13	2	—
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191	103	88
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687	147	113	106	140	161
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	5	14	2	13	7	1
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637
Varias Reparticiones del Estado .	215	148	136	274	317	980	146	134	207	124	159
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

44ª SESION
(EXTRAORDINARIA)

Junio 10 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

ASISTEN, EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES, Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO, DON JUAN ANTONIO VIERA

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION.

"Montevideo, junio 9 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana jueves 10 a las 17 horas, para enterarse de los asuntos entrados y continuar oyendo los informes del señor Ministro de Defensa Nacional sobre consecuencias derivadas de la aplicación de la Ley N.o 11.791, de febrero 13 de 1952, así como de diversos puntos relacionados con el cumplimiento de las Leyes Orgánicas Militar y de la Marina. (Carp. 2217|954). Rep. 845.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo, Secretarios".

1

Asisten, los señores Representantes Alberto E Abdala, Julio A. Agorio, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando de Barros, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Salvador García Pintos, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan Carlos López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Judith Reyes de Ohaco, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Francisco Mario Ubillos, Amílcar Vasconcellos y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Gustavo Castellanos, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, César Z. Palomeque, Gastón R. Rosa, Emilia Valverde de Graña y Carlos M. Verdier.

Sin aviso, los señores Representantes Alfredo Alambarri, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Norberto Caravia, Donato Cartolano, Arturo J. Dubra, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Remigio Lamas, Pedro M. Macedo, Pedro Martins Marins, Félix A. Machin Zárate, Baudilio Núñez Mendaro, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Alberto E. Ruiz Prinzo, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Ismael L. Triay, Severino C. Trotta y José E. Urrutia Serrato.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 9)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General remite a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo por el que reitera el proyecto de ley que prorroga por seis meses los beneficios acordados por la Ley N.o 10.448 a los tenedores de Deuda Pública Nacional, radicados en el exterior".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"La misma Presidencia comunica que el señor Diputado de la República de Costa Rica, licenciado don Dubilio Argüello Villalobos, inviste la representación de la Asamblea Legislativa de aquel país, con el fin de hacer presente a la Cámara de Representantes del Uruguay el saludo de los legisladores costarricenses".

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite sancionados los siguientes proyectos:

Por el que se aprueban los Protocolos Adicionales a la Convención de Comercio y al Acuerdo de Pagos entre el Uruguay y Francia, suscritos en Montevideo el 30 de diciembre de 1953.

Por el que se aprueba el Convenio de Pagos con Dinamarca y las Notas Reversales Aclaratorias del Tratado de Comercio y Navegación con el mismo país.

Por el que se aprueba el Protocolo Adicional a la Convención de Comercio y Navegación entre el Reino de los Países Bajos y el Uruguay, suscrita el 29 de enero de 1934.

Por el que se aprueba el Protocolo de Modificación al Acuerdo de Pagos de 14 de junio de 1946 entre el Uruguay y Bélgica, firmado en Montevideo el 8 de junio de 1953.

Por el que se aprueba el Tratado de Comercio y Navegación firmado con el Reino de Dinamarca en Montevideo el 4 de marzo de 1953.

Por el que se aprueba el Protocolo Adicional al Acuerdo de Pagos suscrito el 12 de junio de 1947 entre Uruguay y el Gobierno de los Países Bajos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"La misma Cámara comunica que con fecha 8 del corriente sancionó el proyecto por el que se extienden a determinados edificios disposiciones de la Ley N.o 11.333, de 14 de setiembre de 1949.

Dicha Cámara comunica que con fecha 9 del corriente sancionó los siguientes proyectos:

Por el que se designan varias escuelas de la República con los nombres de "General Juan Antonio Lavalleja" y "General Fructuoso Rivera".

Por el que se autoriza para retener sueldos a los afiliados de la Cooperativa de Consumos de Salud Pública".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

"La citada Cámara remite sancionado el proyecto por el que se designa a los Liceos N.os 8 y 11 de la Capital con los nombres de "Lavalleja" y "Rivera", respectivamente".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"La mencionada Cámara remite sancionado el proyecto por el que se cambia de denominación a la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Instrucción Pública.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos informa el proyecto por el que se establece el procedimiento para los juicios por cobro del precio de la uva fijado por el Poder Ejecutivo.

La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto que amplía en un millón de pesos la Deuda Crédito Agrícola de Habilitación, destinados a financiar una experiencia de colonización".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de lo siguiente:

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se expide respecto de la autorización solicitada por el señor Diego Catalogne Herrán para ejercer un cargo dependiente de la Caja de Jubilaciones Rurales". Ver numeral 16.

LICENCIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de las siguientes solicitudes:

"Del señor Representante Palomeque por la presente semana, fundada en razones de enfermedad.

De los señores Representantes Gilmet, Verdier y Rosa por el día de hoy". Se votan: Afirmativa).

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Ruiz Prinzo sobre inconvenientes que ocasionan ciertos trámites ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Vidal Zaglio relativa al posible cierre de la Escuela de 2.o Grado N.o 10 de esta Ciudad.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Silva sobre la necesidad de establecer una línea aérea a la ciudad de Tacuarembó".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante D'Amado, referente a una gestión de vecinos del Bulevar Artigas y Camino General de los Saladeros, de la ciudad de Paysandú, para la instalación de un pozo semisurgente en el referido lugar.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante González, por la que solicitaba una contribución mensual para el Liceo Habilitado que funciona en Villa del Sauce, Departamento de Canelones.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la de los señores Representantes Pastorino y Arismendi, relacionada con las disposiciones del decreto que fijó el precio para la uva de la cosecha 1953-54".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante D'Amado sobre subsidio para los molineros y fideeros del país, con motivo del último laudo para los trabajadores de esa actividad".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Agremiación Rural de Campanero Grande remite un despacho telegráfico relacionado con el problema de la comercialización de la carne".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"La Corte Electoral comunica que por licencia concedida al doctor Melitón Romero, ocupa la Presidencia de dicho Organismo el suplente, doctor Raúl E. Negro".

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de una nota del Frigorífico Nacional relacionada con manifestaciones hechas en Cámara sobre entrega gratuita de carne por parte de dicho organismo. Ver numeral 11).

3

Señor Presidente. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 9:

A LA DE LA HORA 16.

Fuera de hora: Arismendi, Batlle Pacheco, Beltrán (don Enrique), Beltrán (don Washington), Buscarons Dotta, De Barros, Dubra, Fabini, Gabito Barrios, García, García Pintos, Gilmet, Goyenola, Lorenzo y Losada, Malet, Palomeque, Pastorino, Piffaretti, Pravia, Reyes de Ohaco, Rodríguez, Rodríguez Correa, Ruiz Prinzo, Sarmiento, Schaurlcht, Serra, Tamón, Terra, Trías Du Pré, y Vasconcellos.

Con licencia: Castellanos, Goncalvez, Lezama (don Arturo) y señora Valverde de Graña.

Sin aviso: Bottinelli, García da Rosa, Gaudín, Macedo, Machín Zárate, Parallada, Roche, Trianón y Triay.

A LA DE LA HORA 17.

Con licencia: Castellanos, Goncalvez, Lezama (don Arturo) y señora Valverde de Graña.

Sin aviso: Bóttinelli, García da Rosa, Gaudín, Macedo, Machín Zárate, Parallada, Roche, Trianón y Triay.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

DIA 9

Higiene y Asistencia.

Con aviso: Reyes Cabrera.

Asuntos Internacionales.

Sin aviso: Carrere Sapriza, Gilmet y Ferrer Serra".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: me voy a referir —con la emoción y la indignación correspondiente— como representante del pueblo que ocupa una banca en este Parlamento, a los hechos sangrientos que están ocurriendo en la ciudad de Bogotá.

Es, indudablemente, un acto que puede calificarse de bárbaro, el cometido en estos días con los estudiantes de Bogotá, que ha enlutado a toda América y que pone en evidencia que los sistemas de violencia que sustituyen al libre juego de las instituciones y al respeto a las ideas conducen a hechos tan deplorables como este que ha conmovido la conciencia de los hombres que tienen sensibilidad.

Yo no podía dejar pasar la sesión de hoy sin expresar mi indignada protesta por este atentado que significa el masacrar a los jóvenes estudiantes de la ciudad de Bogotá. Comprendo que en medio de las pasiones en que se agitan los acontecimientos políticos del mundo, y particularmente de América, pueden interferir factores que compliquen más estos hechos. Pero de ninguna manera puede justificarse que a los actos de protesta de la juventud estudiosa de Bogotá no haya otra forma de responder que no sea con el plomo homicida de la soldadesca, que ha dejado tendido en las calles de Bogotá a un grupo de jóvenes, lo que indudablemente ha de generar un clima de pasiones que pueden provocar nuevos sucesos dolorosos, agregando más derramamientos de sangre en esta América perturbada por la barbarie, la prepotencia y la opresión totalitaria.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — No es una cuestión de orden lo que ha planteado el señor Diputado Sarmiento.

5

Se va a entrar a la orden del día con la consideración de los informes del señor Ministro de Defensa Nacional, sobre consecuencias derivadas de la aplicación de la ley número 11.791, de febrero 13 de 1952, así como de diversos puntos relacionados con el cumplimiento de las leyes Orgánicas Militar y de la Marina.

Puede continuar en uso de la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: cuando dejé de hacer uso de la palabra en la última sesión, decía que el Poder Ejecutivo, al estructurar la lista de los coroneles, se había apartado de la solución que aconsejaba el Tribunal de Ascensos y Recursos, en un caso particular: se trata del coronel Leoncio Raíz.

El Poder Ejecutivo dijo: "Del estudio que realiza del tiempo mínimo resulta que al coronel don Leoncio Raíz no puede asignársele la antigüedad de 1950, como propone el Tribunal, desde que siendo alférez del 31, respetando los tiempos mínimos sólo puede ser coronel en 1951 (ley de 28 de enero de 1919, artículo 12; ley N.o 9.331, artículo 2.o; ley N.o 10.050, artículo 263, y ley N.o 10.757, artículo 261)".

Es por esa razón que el Poder Ejecutivo no dio al coronel Raíz la antigüedad de 1950 que proponía el Tribunal de Ascensos y Recursos, y llevó esa antigüedad al año 1951, es decir: que le exigió un año más de antigüedad, colocándolo en el número 63, o sea: en el último número de los coroneles comprendidos en ese decreto.

Doy el nombre, señor Presidente, para demostrar con cuánto cuidado y con cuánta honestidad procedimos al estructurar el escalafón, de acuerdo con la ley de 13 de febrero. No interesaba mi amistad con el Coronel Raíz, ni mis antecedentes políticos cuando este Coronel estuvo separado del Ejército. Había que cumplir la ley con abso-

luta independencia del nombre de los oficiales; y me aparté en un caso en que no se puede sospechar de la actitud del Ministro.

¿A qué llegamos con esta situación? Hubo que estructurar el orden de colocación de los coroneles. Algunos mantuvieron el número que tenían en 1931, como el Coronel Iraola, que había ascendido siempre con el tiempo mínimo, que quedó con el número 1; pero el número 2, que era el Coronel Cutinella, pasó al número 3, y este, que era el Coronel López, pasó al número 2.

A propósito de la situación del Coronel Cutinella, el Ministro advirtió, en ocasión de estudiar este escalafón —16 de enero de 1953—, que la ley Orgánica Militar tiene una disposición que dice que el militar pasará a retiro obligatorio por ejercer funciones electivas, con arreglo a la Constitución, durante un período mayor de cuatro años consecutivos (artículo 345, inciso D) de la ley número 10.757).

Es dudosa la constitucionalidad de esta disposición, porque la Constitución establece a texto expreso que lo que debe perder el militar que entra al ejercicio de la función legislativa es la antigüedad en el grado: no puede ser ascendido, y el tiempo que pasa como legislador no se le computa como antigüedad en el grado. Siempre he sostenido que en materia de limitación o implicancias, cuando la Constitución establece una norma no se la pueda extender más allá de la propia Constitución; pero también he sostenido y sigo sosteniendo que el Poder Ejecutivo no puede calificar la constitucionalidad o inconstitucionalidad de una ley. Si cree que es inconstitucional, mueve los recursos pertinentes o pide su derogación; pero es muy peligroso que el Poder Ejecutivo se atribuya la facultad de no aplicar una ley so pretexto de que es inconstitucional. Por consiguiente, dispuse que se estudiara la situación del Coronel Cutinella.

Se trataba de un Senador de la República, y el Ministro de Defensa Nacional debe cierto respeto y consideración a los señores legisladores; se debe mover guardando ciertas normas yo diría de buena educación. Por tal causa, planteé la situación al doctor Cutinella, que ya no era un coronel, y que era, además, un miembro del Parlamento; él me expresó que creía que estaba bien el escalafón, porque durante el período legislativo en que había estado aquí, en la Cámara de Representantes, él no era coronel, había sido dado de baja del Ejército, y, por consiguiente, no había computado cuatro años completos.

No compartí ese pensamiento: hice estudiar el problema por el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos, y se llegó a la conclusión de que el doctor Cutinella debía ser retirado, con lo que yo estuve de acuerdo, porque al reingresar el doctor Cutinella al Ejército se le computó todo el tiempo corrido desde el momento en que entró a la Escuela Militar hasta el momento en que se le dió el grado de Coronel, y si se le computó por el Tribunal Extraordinario la retroactividad como tiempo servido en el Ejército el de los años que estuvo en el Parlamento, yo llegué a la conclusión correcta y limpia de que tenía que correr en todo sentido: para llegar al ascenso a coronel y también en lo que se refiere a la Ley Orgánica Militar, número 10.757, que impone el retiro obligatorio por más de cuatro años como legislador.

Una vez llegado a esta conclusión, pedí el retiro del doctor Cutinella; lo planteé al Consejo Nacional de Gobierno, quien compartió el pensamiento del Ministro y dispuso el pase a retiro del coronel Cutinella, que dejó de pertenecer al Ejército como oficial activo combatiente.

Hago esta aclaración, porque los otros días no tenía ningún interés de callar este asunto, sino simplemente el de no desviar el debate.

El Ministro cumplió con su deber. Advertido el caso —pudo haberlo advertido el Ministro anterior, porque ya habían corrido cinco años— hice las consultas, me enteré de la posición del señor Senador, estudié la situación en que se encontraba. Creo que es correcta la forma en que planteo el problema, porque si se le da retroactividad a los efectos del ascenso también debe correr ella a los efectos de la implicancia que establece la ley y, por consiguiente, dado que el coronel Cutinella había estado cuatro años como legislador siendo oficial del Ejército, el Consejo Nacional de Gobierno lo pasó a retiro obligatorio.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Se la concedo, señor Diputado, a pesar de que no quiero desviar la atención del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: el señor Ministro cita, en primer término, el caso del coronel Cutinella, que tenía el número 2, y al ser reestructurado el escalafón pasa al número 3. No sé a qué listas se referirá el señor Ministro, porque en el escalafón publicado por el Ejército en 1951 el coronel Cutinella era teniente coronel del arma de infantería con el número 1; en el escalafón general de 1952, tiene el número 13, y el número 7 en el escalafón del arma de infantería; en el escalafón general de 1953 tiene el número 11, y el 7 en el arma de infantería.

Por lo visto, los datos del señor Ministro no coinciden con los respectivos escalafones publicados por el Ejército.

Al margen de esto, el Poder Ejecutivo, frente a la situación de violación del artículo 345 inciso d) de la Ley Orgánica Militar número 10.757, recién en el correr del mes de octubre del año pasado dispone el pase a retiro del coronel Cutinella.

Frente a las expresiones del señor Ministro, siguiendo el criterio del Tribunal Extraordinario, que le reconoce y computa como en actividad los años pasados en el Parlamento, yo me pregunto, si el señor Ministro declara, a su vez, que la Constitución lo prohibe, ¿cómo el Poder Ejecutivo lo retira, computándole los años de servicio pasados en el Parlamento?

Es esta la pregunta que quería hacer al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: en primer término, cito el escalafón de 1931 y el ordenamiento que se fijó en ese escalafón, en que el Coronel Iraola tenía el número 1 y el Coronel Cutinella, que tenía el número 2, pasó después al número 3.

En segundo término, en cuanto al problema del retiro del Coronel Cutinella, debemos aclarar que la Constitución no establece el retiro obligatorio; establece que no se le computará la antigüedad en el grado mientras esté en el Parlamento. Quien establece el retiro obligatorio es la ley Orgánica Militar.

SEÑOR TRIANON. — Después de cuatro años.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Acepto que el problema pueda prestarse a discusión; yo lo estudié, y cuando llegué a la conclusión de que se imponía el retiro, la elevé al Consejo Nacional de Gobierno, donde defendí mi posición, y el retiro del doctor Cutinella se produjo.

La computación de servicios es también discutible, porque la Constitución no dispone la pérdida de esos servicios, sino una cosa distinta: la no computación del tiempo en el grado, a los efectos del ascenso.

Los servicios que se reconocen al doctor Cutinella, de acuerdo con un decreto anterior a mi estada en el Ministerio de Defensa Nacional —cuando yo era Auxiliar del Ministerio, allá por el año 1919— se calculan provisoriamente, para que no tenga la "vía crucis" que tienen todos los jubilados de la Caja Civil. La Comisión de servicios militares califica los servicios, y cuando el Poder Ejecutivo los aprueba lo hace sin perjuicio de las ratificaciones que inmediatamente se hacen, y que empieza a realizar en primer término la Contaduría General.

Ese problema de si los servicios del doctor Cutinella pueden computarse o no, adquirirá fuerza definitiva si no es observado; si se observa, tendremos nosotros que pronunciarnos al respecto. Acepto que el problema es discutible, porque la ley va un poco más allá de lo que va la Constitución.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Y no puede ir.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pero va más allá.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Es un atrevimiento de la ley.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Lo será, pero lo que yo sostengo es que es muy peligroso que el Poder Ejecutivo no cumpla las leyes so pretexto de que son inconstitucionales.

(Interrupciones. — Murmullos).

—Si el Poder Ejecutivo cree que la ley rebasa la Constitución, debe pedir su derogación cuanto antes, pero no atribuirse la facultad de dejar de cumplir la ley.

Decía que la consecuencia de la ley de 13 de febrero fué la siguiente: en el año 1948 teníamos 13 Generales, 63 Coroneles y 94 Tenientes Coroneles; como consecuencia de la ley de 13 de febrero tenemos 17 Generales, 190 Coroneles —ahora son algo más de 200— y 97 Tenientes Coroneles. En general esta ley limitó las jerarquías de Mayor y de Teniente Coronel, y aumentó en forma exhorbitante la jerarquía de Coronel.

Esto crea un grave problema al Ejército, que repercute sobre la economía del país; lo sabíamos los legisladores que dimos el voto a la ley del 13 de febrero. Actualmente, de acuerdo con la organización de nuestro Ejército, el Ministerio de Defensa Nacional, el Poder Ejecutivo, podrá dar destino a 34 o 35 Coroneles buscando todos los puestos en que pueda ubicar un Coronel. Nótese que los Batallones de Infantería son mandados por Tenientes Coroneles, de modo que en Infantería no tenemos posibilidad de colocar más que 4 Coroneles en los regimientos. Los agrupamientos de Artillería son mandados por Tenientes Coroneles también, y solamente los regimientos de caballería admiten el comando de un Coronel o un Teniente Coronel; en este último caso hemos puesto siempre Coroneles, dada la abundancia de Oficiales de esta Jerarquía.

Luego, los Coroneles pueden estar como Jefes en las Divisiones y en el Estado Mayor.

El Parlamento notará a dónde hemos llegado: tenemos 200 Coroneles, cuando con 40 cubrimos perfectamente todos los servicios; es decir, que tenemos 160 Coroneles en su casa. Un Coronel gana $ 900.00, es decir: $ 10.080.00 por año; ¡y tenemos 160 Coroneles sin poder darles destino!

No podemos, pues, prestigiar ninguna solución que lleve a aumentar esta exuberancia de Coroneles en el Ejército. No hago ningún cargo a estos altos Jefes del Ejército que están en sus casas porque el Poder Ejecutivo no les puede dar destino: es el drama del Ministro, porque los Coroneles quieren que se les dé destino, quieren trabajar; se han dado cuenta que en el Ejército la única manera de merecer un alto concepto es estar en el trabajo, estar en el Comando. Todos desean volver al Comando, pero el Ministro está totalmente imposibilitado de dárselo, porque repito, tenemos más de 200 Coroneles, cuando con 40 podemos atender perfectamente todos los servicios del Ejército.

Pero el drama se ha agudizado. En la Comisión de Presupuesto traté de aumentar la jerarquía de los Oficiales inferiores a quienes no comprendía la ley de 13 de febrero; porque mientras teníamos 200 Coroneles pasaba el tiempo mínimo para los ascensos de Alféreces y Tenientes, y seguían en esos cargos. El Parlamento comprendió el problema, y abrió los cuadros en esa jerarquía, sin embargo el problema sigue en pie: tenemos un exceso de Jefes superiores y escasez de Oficiales de baja graduación.

Hace quince días visité el Regimiento de Caballería N.o 8 destacado en Melo, sabiendo de antemano lo que iba a encontrar allí: es un Regimiento que no tiene Capitanes, se pasa del grado de Mayor al de Teniente; los Jefes de Escuadrón son Tenientes, porque no hay Capitanes.

Lo mismo me sucedió cuando visité el Regimiento de Caballería N.o 5 de Tacuarembó: es un Regimiento sin Capitanes, como ya lo sabía. Y sé que la semana que viene, que voy a visitar al Regimiento de Caballería N.o 7, en Olimar, me encontraré con que también está sin Capitanes. Esta ley hizo mover hacia arriba; aumentó en forma exorbitante la graduación d Coronel; pero no tenemos un Capitán para mandar al Regimiento de Olimar.

Lo mismo pasa con el Batallón N.o 4 en el Departamento del señor Diputado Solares; y lo mismo me encontraré si voy a Fray Bentos o a Paysandú, en que los Batallones de Infantería se encuentran sin Capitanes. Se ha desajustado totalmente el escalafón.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — El señor Ministro me excusará que lo retrotraiga un poco, en esta interrupción, del tema que está tratando; pero me dejó preocupado la explicación del señor Ministro sobre el cómputo de tiempo a los efectos del escalafón para aquellos militares que ocupan cargos legislativos.

La explicación del señor Ministro, por ahora, francamente, debo decirlo con toda lealtad, no me satisface, porque la Constitución, lejos de establecer, como el señor Ministro dice, que sólo es a los efectos del grado, preceptivamente estatuye lo que, con permiso de la Mesa voy a leer. Ya no es la ley Orgánica Militar, es la Constitución de la República la que en su artículo 91, numeral segundo, parte final, dice: "Los militares que renuncien al destino y al sueldo para ingresar al Cuerpo Legislativo, conservarán el grado, pero mientras duren sus funciones legislativas no podrán ser ascendidos, estarán exentos de toda subordinación militar"... —pido atención sobre este aspecto— ... "y no se contará el tiempo que permanezcan desempeñando funciones legislativas a los efectos de la antigüedad para el ascenso".

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Totalmente de acuerdo.

SEÑOR FLORES. — Debe haber habido un error al tratar el caso del Coronel Cutinella, actual senador de la República, porque, desde luego, si se le ha incluído a los efectos de concederle el grado, el tiempo que desempeñó funciones legislativas es evidente que no podía haber ascendido.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Lo que está en juego en el caso del doctor Cutinella no es la antigüedad en el grado; era Coronel, y no ascenderá a General; no tiene ninguna esperanza, y no llegará nunca a General.

Lo que la Constitución prohibe es a los efectos de la antigüedad de los ascensos, y está en discusión si a los efectos del retiro —porque el doctor Cutinella tendrá que optar por la jubilación civil o militar— puede computarse ese tiempo; eso puede dar lugar a discusiones. En cuanto a los efectos del ascenso no se le ha computado, ni pensamos computárselo.

SEÑOR FLORES. — Perdóneme el señor Ministro que continúe con la interrupción para decirle que si la Constitución prohibe, a los efectos del ascenso, la computación del tiempo, parece de cajón —sale naturalmente del texto constitucional, que se proyecta también naturalmente en el texto legal, que tiene que ser subsidiario del mismo— que no puede dar la ley nada más de lo que la Constitución autoriza.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La Constitución dice que no se computará a los efectos del ascenso; lo limitó. Admito que el problema es discutible, no tiene nada de claro. La Constitución no dice que no se le computará el tiempo· se trata de si se le computa a los efectos del retiro, que es una cosa distinta. En materia militar hay dos tiempos: uno a los efectos del ascenso, que es la antigüedad que debe tener en el grado.

Supongamos, por ejemplo, que el señor senador Cutinella no se hubiera retirado; si mañana desea ascender a General, los ocho años que estuvo en el Parlamento no se le computan como Coronel; a los efectos del ascenso esos años no le han servido. El problema que queda en pie es si a los efectos del retiro esos servicios valen, porque la Constitución limitó exclusivamente a los efectos del ascenso.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Pero fíjese el señor Ministro —y esto parece clarísimo; no sé como el señor Ministro no lo ve— que si el doctor Cutinella, —para poner un caso concreto; es por el problema del precedente, y no por personalizar el debate— no ha prestado servicios, porque durante el tiempo que es legislador no presta servicios, no se le puede retirar por servicios que no ha prestado.

Lo que ha querido la Constitución, evidentemente, es evitar la subordinación militar, y ha dicho que no se computaban esos servicios para el grado de ascenso; entonces, en el caso de que no prestó servicios porque la Constitución se lo prohibe, mal puede retirarse por servicios que no ha prestado.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El error es evidente: los militares computan los servicios prestados o no prestados. Estos ciento sesenta Coroneles que están en sus casas no prestan servicios porque el Estado no los llama a prestarlos, y computan el tiempo para el retiro militar y computan la antigüedad en el grado, es decir: que computan más que el doctor Cutinella. Están en sus casas porque el Poder Ejecutivo no les da destino.

El caso del doctor Cutinella no ofrece ninguna duda: el tiempo que desempeña funciones de legislador no se le computa como antigüedad en el grado; es como si no existiera. El problema que queda a resolver es si a efectos jubilatorios del retiro esos servicios se van a computar como militares o como civiles. Al interesado le conviene que no se le computen esos servicios, porque si se le computan paga doble montepío, y los tiempos no se suman a efectos de la jubilación. Personalmente, la solución que le convendría sería que no se le computaran los servicios, a los efectos de no reintegrar montepío. sería mucho mas liviano para él que se le computaran servicios netos de legislador, porque, repito, si presta los dos servicios simultáneamente los tiempos no se doblan.

Pero lo menos que tiene que aceptarse es que el Poder Ejecutivo lo retiró y cumplió con su deber; hizo el cálculo presuntivo fijado por la Comisión Calificadora, y no se pronunció sobre los servicios, de acuerdo con un decreto de 1919; pero en su momento este problema vendrá para resolución del Poder Ejecutivo.

Estas son las consecuencias de la ley de 13 de febrero: de doscientos Coroneles ciento sesenta en sus casas con un sueldo de $ 10.080.00 por imposibilidad de darles destino, y escasez de Oficiales de jerarquía inferior.

En general la ley fué la consecuencia de la jurisprudencia sentada por el Tribunal Extraordinario. Allí donde el Tribunal Extraordinario ascendió a un Oficial con los tiempos mínimos, y lo hizo Coronel, ese Oficial arrastró a todos los hombres de su promoción: se quiso colocar a todos en pie de igualdad; así se hizo, pero con un esfuerzo económico muy grande por parte del Estado, y con un problema técnico que hay que tratar de resolver; tenemos que buscar el medio inteligente de descongestionar esta existencia de Oficiales en los grados superiores, y estructurar el escalafón de acuerdo con el número de Oficiales que técnicamente reclama un Ejército de ocho mil hombres; porque tenemos un Coronel por cada

cuarenta hombres. La solución de futuro es la de achicar el número de Coroneles y obtener que por el juego normal de la ley los Oficiales de jerarquía inferior puedan realizar sus ascensos.

Se me pregunta qué recursos se han presentado ante el Ministerio de Defensa Nacional por lesiones producidas por aplicación de esta ley. Los recursos fueron muchos; debo haber tenido cientos de recursos, casi todos negados, porque senté el respeto total y absoluto a la ley. No es agradable ir a un Ministerio para negar cuatrocientos treinta y tantos recursos; es mucho más agradable y más simpático hacer lugar a ellos; pero mi obligación era cumplir la ley, hacer respetarla y dar tranquilidad al Ejército, para que entráramos en un período de paz, para que nadie pudiera caminar sino por el juego normal de la ley.

El Ejército había recibido el impacto del Tribunal Extraordinario, más tarde el de la ley de 13 de febrero. En ese juego de recursos, de sentencias, de trámites administrativos que habían tenido lugar, se había producido una situación muy delicada; porque cuando se toca a un Oficial del Ejército y se le da un ascenso, no es la situación de ese Oficial la que se resuelve; están también todos los que se hallan en la misma situación en igualdad de condiciones. En materia militar la jerarquía y la precedencia tienen una gran importancia; es una situación psicológica del militar que se la imponemos desde que está en la Escuela Militar, y hay que moverse con mucho cuidado para que no acontezca que porque el Ministro se descuida dé una solución que más tarde puede llevarlo a dolores de cabeza.

Cuando me hice cargo del Ministerio de Defensa Nacional no me imaginé que iba a tener que resolver más asuntos que en los veinte años que estuve en la Administración de Justicia. Me lo advirtió el Fiscal de Corte; yo había estado en el viejo Ministerio, en que se aplicaban las leyes normales; pero ahora vivíamos en un momento en que había que ajustar la organización del Ejército y les leyes militares.

La primera reclamación que se nos presentó fué de un grupo de Tenientes Coroneles que querían seguir ascendiendo porque un Teniente Coronel, favorecido por el fallo del Tribunal Extraordinario, había sido ascendido a Coronel.

La base de la ley de 13 de febrero es dar al Oficial que tenía mayor antigüedad o precedencia, el mismo grado y mayor antigüedad que el Oficial favorecido por el fallo del Tribunal Extraordinario; pero el problema que se me planteaba era que cuando ese Oficial favorecido por el fallo del Tribunal Extraordinario ascendía a Coronel, se sostenía que existía lesión, y por consiguiente arrastraba a los Tenientes Coroneles al puesto de Coronel. Y más tarde, dentro de cuatro o cinco años, cuando ese Oficial favorecido por el fallo del Tribunal Extraordinario llegara a General, con esta doctrina arrastraba a todos los hombres de su promoción a la jerarquía de General.

La Cámara comprenderá la gravedad del problema.

6

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — En el día de ayer el Senado de la República resolvió tributar un homenaje al doctor Juan José de Arévalo, ex-Presidente de la República de Guatemala, eminente profesor de Sociología, que es actualmente huésped de nuestra República.

Mociono para que la Cámara de Representantes adhiera al homenaje resuelto por el Senado, y se autorice al señor Presidente a ponerse en contacto con el del Senado para hacer en conjunto dicho homenaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento precisamente el que habla acaba de recibir una invitación del señor Presidente del Senado para concurrir al acto que se realizará mañana en su despacho, en honor del ex-Presidente de la República de Guatemala.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Hago moción para que la Cámara, conjuntamente con el Senado, reciba al ex-Presidente de Guatemala.

SEÑOR PRESIDENTE. — La recepción será realizada en la Presidencia del Senado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: creo haber entendido el sentido de la moción del señor Diputado Vidal Zaglio, que es el de autorizar a la Presidencia de la Cámara para que se ponga de acuerdo con la del Senado a los efectos de la recepción de esta figura guatemalteca.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Mi deseo es que sea un homenaje conjunto de las dos ramas del Poder Legislativo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: creo que el propósito que se busca es el de testimoniar en alguna forma la adhesión de la Cámara de Representantes al homenaje que significa al señor Arévalo la recepción por parte de la Presidencia del Senado. Creo que ese propósito quedaría perfectamente bien logrado si el Cuerpo resolviera que en su representación asistan a ese homenaje la Mesa de la Cámara y la Comisión de Asuntos Internacionales.

(¡Muy bien!).

—Sugiero esto, por lo siguiente: el Senado ha proyectado esa recepción para mañana, y tengo entendido que el señor Arévalo se retira del país el sábado, o, a más tardar, el domingo; no creo, por lo tanto, que hubiera tiempo material para fijar otra fecha a los efectos de que la Cámara pueda recibirlo.

Mediante esa representación que la Cámara otorgaría a la Presidencia y a la Comisión de Asuntos Internacionales, el Parlamento hace una demostración de simpatía al ex Presidente Arévalo, y se logra el propósito —que comparto— que sugiere el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Vidal Zaglio la modificación?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Si bien es cierto que la moción del señor Diputado Vasconcellos persigue el mismo fin que el que me propongo al hacer mi moción, no la voy a variar. Entiendo que la Cámara no debe hacer otro homenaje porque sería redundante, si no hacerlo conjuntamente con el Senado en la recepción que éste ha aprobado, en un solo acto al cual podrán asistir los señores Diputados que así lo deseen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: la Cámara de Senadores resolvió recibir en la Presidencia del Cuerpo al señor ex Presidente de Guatemala, doctor Arévalo, en el día de mañana; parecería que no hay tiempo suficiente para poder concertar con aquella Presidencia una recepción conjunta de ambos Cuerpos, y a la Mesa se la coloca en una situación un poco difícil, porque, a su modo de ver, tendría que reunirse el Senado para aceptar que la reunión fuera en conjunto.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Me parece razonable la moción del señor Diputado Vasconcellos, porque logra la finalidad que busca la moción del señor Diputado Vidal Zaglio.

El Senado de la República, como lo ha hecho en otras oportunidades, y como lo ha hecho la Cámara de Representantes en ocasión de la visita de un ex mandatario de un país hermano —así como con otras prestigiosas figuras del continente— resuelve recibirlo en su Casa.

Me parece que la Cámara de Representantes, al resolver que el Presidente del Cuerpo y la Comisión de Asuntos Internacionales la representen en ese acto de cortesía protocolar, cumple debidamente con la práctica que inveteradamente se ha seguido en ambos Cuerpos. Por eso voy a dar mi voto favorable a la moción del señor Diputado Vasconcellos.

Entiendo que con esta resolución, —como lo ha entendido el Senado— la Cámara de Representantes no hace sino seguir una tradición en materia de agasajos a ex mandatarios de países hermanos, y que en manera alguna se pronuncia, a través de este homenaje, sobre los problemas de actualidad que tienen como centro Guatemala. Es en ese sentido que voy a dar mi voto favorable a la moción del señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por su orden las mociones presentadas. En primer término, la del señor Diputado Vidal Zaglio para que la Cámara conjuntamente con el Senado reciba al señor ex Presidente de Guatemala, doctor Arévalo.

SEÑOR PUIG. — ¿Cuál es la otra moción, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La del señor Diputado Vasconcellos, en el sentido de que la Cámara delegue en la Mesa y en la Comisión de Asuntos Internacionales la representación del Cuerpo en la reunión que mañana efectúa el Senado.

Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota).

—Quince en treinta y seis: Negativa.

Se va... tar la moción del señor Diputado Vasconcellos.
(Se v...).
—T... a y seis por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimi...

7

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una cuestión de ord...
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: en ninguna forma quiero quitar continuidad a la exposición que el señor Ministro está realizando, y comprendo que a veces las interrupciones la cortan y hacen perder no sólo el brillo de la exposición sino la modalidad que quiera imprimirle o la voluntad que pueda tener en el caso el señor Ministro. Pero es indudable —y es sobre esto que quería dejar constancia— que al no conceder interrupciones en circunstancias claras, en donde el que plantea el problema puede contribuir a aclarar un concepto a fin de que los señores Diputados puedan comprenderlo mejor viendo frente a frente los dos aspectos presentados —sobre todo si se trata de una exposición prolongada—, la Cámara va a verse un poco desposeída de la posibilidad de expresar su sentir con seguridad. En esa forma no puede llegar a una conclusión si no tiene ante sí, frente a una afirmación, la posición de la otra parte, que entiende que ella es errónea. Habiendo error a juicio de una de las partes, parece que correspondería conceder interrupciones a efectos de que la Cámara conozca ambas posiciones y tome partido en el problema.
Esto no implica que no reconozca al señor Ministro el derecho de no concederlas; simplemente declaro esto: que en esa forma la Cámara no se ilustra debidamente sobre el tema en discusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro de Defensa Nacional.
SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: los problemas que estamos tratando y los que consideraremos son estrictamente jurídicos, y reclaman una gran sagacidad porque la ley de 13 de febrero es sumamente compleja y además porque la legislación militar, específica, muy detallista, con términos que a veces no se amoldan al concepto vulgar de las palabras, o vocablos técnicos, obliga a una gran atención; y es por eso, —para salvar la claridad de mi exposición—, que no deseo que se me interrumpa.
Tengo aquí la exposición formulada por el señor Diputado interpelante, y la estoy contestando; cuando termine mi exposición, podrá hablar el señor Diputado y contestarme: habrá; también tiempo para entrar al diálogo.
De manera que yo quisiera hacer mi exposición, que va a radicar sobre temas jurídicos, con un poco de tranquilidad, sin aplicarme a otros moldes que no sean los estrictamente legales, —porque, vuelvo a afirmarlo, la conducta del Poder Ejecutivo se ajusta jurídicamente a los textos legales.

8

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite, señor Ministro, antes de que entre en materia?
Pido la palabra para una cuestión de orden, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — En la tarde de ayer entró a la Cámara un proyecto de ley aprobado por el Senado, por el cual se cambia la denominación de Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas por el de Facultad de Ingeniería y Agrimensura.
Este proyecto tiene su origen en la propia Facultad de Ingeniería y fue informado favorablemente por el Consejo Central Universitario; de manera que estimo que no va a dar lugar a grandes discusiones.
Por tanto, hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión ordinaria que el Cuerpo realizará el próximo martes.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota).
—Treinta y uno en treinta y tres: Afirmativa.

9

Continúa el debate sobre la interpelación, y en el uso de la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.
SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Este reclamo de los Tenientes Coroneles no era un reclamo desprovisto de total verdad. Los Tenientes Coroneles hacían pie en una expresión de la ley, porque ésta dice que adquirirán el grado por cumplimiento del fallo del Tribunal Extraordinario los que hayan alcanzado o alcanzaren el grado. Los términos "que hayan alcanzado o alcanzaren" daba pie para sostener que seguían al Oficial favorecido por el fallo del Tribunal Extraordinario, no solamente en el grado otorgado por el Tribunal, sino en los grados que alcanzaren en el futuro, con todas las consecuencias que la Cámara advirtió en mi exposición. Se explica así que la Inspección del Ejército y la Comisión Calificadora entendieran que la petición estaba ajustada a la verdad.
Yo oí al señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y me dijo: "En efecto, señor Ministro, la ley se refiere a los Oficiales que "...por cumplimiento del fallo del Tribunal Extraordinario hayan alcanzado o alcazaren el grado de...". Es, pues, el grado otorgado, en virtud del cumplimiento de la sentencia del Tribunal Extraordinario, el que debe ser tenido en cuenta.
"La sentencia, al declarar la lesión de derecho, reconoce que al Oficial le corresponde tal grado, y el Poder Ejecutivo se lo otorga en cumplimiento del fallo. Si posteriormente el Oficial asciende a otros grados, por el juego normal de las vacantes, etc., esos grados ya no pueden ser tenidos en cuenta para la aplicación de la ley, pues no son la consecuencia directa del cumplimiento de los fallos.
Esta interpretación se desprende de los términos claros de la ley —artículo 17 del Código Civil— y además concuerda con la intención del legislador, revelada en las expresiones del informe de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes, de 24 de enero de 1952, que expresaba: "La ejecución o cumplimiento de los fallos del Tribunal Extraordinario (ley N.º 10726 de 25 de abril de 1946) cuya finalidad fue reparar las lesiones de derecho de un núcleo de Oficiales de nuestro Ejército, sin que pudieran preverlo gobernantes y legisladores, motivó a su vez nuevas lesiones de derecho a un grupo mucho mayor de Jefes y Oficiales".
"Este proyecto de ley comprende en el cuerpo de su contexto una parte medular referente a las reparaciones establecidas en los artículos 1.o, 2.o y 3.o, mediante los cuales se asegura la recuperación de precedencias y pérdidas, y la nivelación de grados entre los Oficiales ascendidos por ejecutorización de los fallos del Tribunal Extraordinario y los que ascendieron por el juego normal de las leyes orgánicas del Ejército y la Marina. (Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes Tomo 489, página 123).
"En el Senado, explicando el alcance de la ley, expresaba el señor senador don Ledo Arroyo Torres" —es el Fiscal que me cita a mí—: "El problema se ha planteado en virtud de que el Tribunal Extraordinario ascendió de acuerdo con los tiempos automáticos, cuando en realidad en la vida militar sólo por excepción, muy rara vez un Oficial puede llegar al grado de Coronel con los tiempos automáticos. El plafón de la falta de vacantes, las necesidades del servicio, los mil hechos humanos que ocurren alrededor de la vida militar hacen imposible que un Oficial pueda llegar a los grados superiores exclusivamente con el tiempo mínimo que establece el escalafón. El mínimo es la condición para ascender; pero el simple cumplimiento de ese mínimo no parece que pueda determinar el ascenso. Claro está que como en la realidad los demás Oficiales no pudieron ascender dentro del tiempo mínimo, se produjo entonces la situación de que por fallos del Tribunal el Oficial llega al grado que no alcanzaron los otros compañeros de carrera, no obstante su buena conducta y capacidad para el cargo. Esta es la razón del proyecto de ley en su total sencillez y en su total claridad. (Diario de Sesiones del Senado de 8 de noviembre de 1951)". Son las palabras mías que transcribe el Fiscal.
Y luego dice el Fiscal de Gobierno de Primer Turno: "La reparación se otorga, pues, con relación al grado concedido en virtud de la sentencia del Tribunal Extraordinario. Los grados que pueda obtener el Oficial con posterioridad, ulteriores ascensos, no pueden considerarse de ninguna manera como consecuencia de los fallos del Tribunal y no pueden ni deben ser tomados en cuenta para la aplicación de la ley. La interpretación amplia de la ley, propugnada ahora por la Comisión Calificadora de Servicios Militares y de la Inspección General del Ejército llevaría, por otra parte, a consecuencias que el legislador no pudo siquiera prever o imaginar. En efecto, señor Ministro, todo nuevo ascenso otorgado en el futuro a un Oficial que hubiera sido promovido antes en virtud de una sentencia del Tribunal, originaría que todos aquellos Oficiales, que en el escalafón del año 1932 tuvieran precedencia, reclamaran su equiparación, lo cual es realmente absurdo.
"Confirman esta interpretación las normas contenidas en la misma ley. En efecto, los artículos 1.o y 2.o de la ley contienen las mismas normas de reparación para los Oficiales de grados superiores —Coroneles, Tenientes Coro-

neles, etc.— que el artículo 3.o. Más aún: este artículo 3.o no es más que la reproducción de los anteriores. En los artículos 1.o y 2.o, se utiliza solamente la expresión "hayan alcanzado su grado actual...", limitando lógicamente la aplicación de la ley al grado obtenido por la sentencia. No hay razón que justifique que, con respecto a los Mayores, Capitanes de Corbeta, etc., contemplados en el artículo 3.o, se les extienda el beneficio, fundándose en la expresión "o alcanzaren", que esta norma legal contiene.

"Este agregado aparece en el proyecto de ley sustitutivo de la Cámara de Senadores.

No ha encontrado el Fiscal ninguna referencia, en el informe de la Comisión del Senado ni en la discusión en Sala, que aclare el motivo de su inclusión". Yo lo voy a aclarar ahora.

"Pero lo evidente es que no existe tampoco razón alguna para interpretar la expresión referida en la forma amplia y excepcional que lo hacen la Comisión Calificadora y la Inspección del Ejército, forzando el claro sentido de la ley y la intención del legislador, revelada en los informes respectivos y en la discusión del proyecto.

La única interpretación lógica y racional es la de que se refieren a los fallos que se ejecuten posteriormente a la sanción de la ley, por estar pendientes los recursos pertinentes.

La otra cuestión planteada es la referente a la interpretación de los párrafos 4.o y 5.o de la ley de 13 de febrero de 1952. En virtud de esas disposiciones legales, el Coronel Onetti ascendió a su grado actual, y con referencia a este ascenso se sostiene que deben ser equiparados los demás oficiales que tuvieron en 1932 mayor precedencia.

Dicen las disposiciones mencionadas: los Capitanes de Fragata o su equivalente de Ingeniero Jefe en servicio activo, a quienes no corresponda el ascenso al grado", etc. No voy a leer la ley.

Prosigue: "Es evidente que estas normas tienen su aplicación posterior a las generales de la ley que establecen la reparación de los oficiales perjudicados por los ascensos de los militares beneficiados por los fallos del Tribunal Extraordinario.

En primer término, se realiza el ajuste y las promociones y recuperaciones de antigüedad, que son consecuencia de la aplicación de las normas del inciso primero. Luego a aquellos que no han sido beneficiados, se les aplican las normas de los incisos transcriptos.

No pueden ser, por consiguiente, de ninguna manera considerados los ascensos conferidos en virtud de estas disposiciones, para la equiparación de los oficiales a que alude el inciso primero, porque los grados a conferirse no lo son en virtud de la ejecución de fallos del Tribunal, sino como consecuencia del cumplimiento de las disposiciones legales.

Deja de esta manera el Fiscal expuesto el criterio interpretativo de la ley, que considera más ajustado a la norma escrita y a su espíritu, y considera que como consecuencia de ese criterio debe desestimarse el recurso en vista".

Pero aquí al final agrega algo que voy a leer, porque el señor Diputado interpelante expresó que este recurso —que es el del Coronel Larrosa— fué detenido por el Ministerio, y el Ministerio de Defensa Nacional no ha detenido ningún recurso.

(Interrupciones).

—Dice el Fiscal: "Teniendo en cuenta la urgencia con que, por orden del señor Ministro, se le solicitó el despacho de este expediente, se ha limitado el Fiscal a las breves consideraciones que preceden, absteniéndose de agregar otras que podrían formularse para el aporte de nuevos argumentos en favor de la tesis que sostiene. Pero entiende que con lo dicho es suficiente para que el Poder Ejecutivo pueda resolver la cuestión que se plantea en una decisión debidamente fundada".

Leo esto, señor Presidente, porque no es normal, yo no recuerdo haber pedido nunca a un Fiscal...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Ministro: la Cámara ha quedado sin número.

(Entran varios señores Representantes a Sala).

—Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Ante el cargo de que detuve trece meses el expediente, traigo aquí la documentación de que el Ministerio, si se quiere excediéndose en sus funciones, envió al Director de Secciones del Ministerio a pedir al Fiscal, por si no lo había advertido, que despachase este expediente, por la demora en que estaba incurriendo.

No propuse otra resolución que la del dictamen del Fiscal; recurrí al asesoramiento de la Fiscalía de Segundo Turno a cargo del doctor Laguarda, y el Fiscal de Segundo Turno me dice: "Está estrictamente arreglada a derecho la interpretación legal del señor Fiscal preopinante que recurrió a la discusión parlamentaria para aclarar el significado de la ley".

No voy a leer la vista del doctor Laguarda; me basta expresar que concuerda totalmente con la interpretación dada por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno.

(Interrupción del señor Representante Trianón).

—Estoy leyendo el expediente del Coronel Larrosa, y en éste caso el Fiscal Laguarda dice que es totalmente legal la posición del Fiscal preopinante.

Este es el primer expediente que tuve en mis manos de esta situación, y que fué resuelto por el Poder Ejecutivo; y al resolver este asunto el Ministro tenía el informe concorde los dos Fiscales. Pero ¿qué dice el Poder Ejecutivo? Es bastante clara la resolución del Gobierno:

"La ley establece: Los Oficiales de las Armas combatientes en servicio activo y los de la Armada en servicio activo, que respectivamente ostenten los grados de Mayor y Capitán de Corbeta o su equivalente de Comandante Ingeniero, que tenían mayor antigüedad en el grado o precedencia, en los correspondientes escalafones generales del año 1932, con respecto a Oficiales de igual o menor jerarquía, que por cumplimiento de fallos del Tribunal Extraordinario" —subrayo esto— "hayan alcanzado o alcanzaren el grado de Teniente Coronel o y Capitán de Fragata o Capitán de Navío o sus equivalentes de Ingeniero Mayor o Ingeniero Jefe, serán promovidos al grado que corresponda siempre que, deducidos los tiempos no computables, no se modifique su situación para el ascenso.

"La ley autoriza el ascenso al grado que el otro Oficial hubiera alcanzado o alcanzare por cumplimiento de fallos del Tribunal Extraordinario. La norma de la citada ley número 11.791, de 13 de febrero de 1952, no es que se le otorguen todos los grados que en futuro alcance el oficial que obtuvo determinado amparo del Tribunal, sino que precisa con todá claridad cuál es el grado que se debe otorgar; el mismo que el concedido por cumplimiento de fallos del Tribunal Extraordinario.

En el texto legal que se analiza se usa la expresión que "haya alcanzado o alcanzare", y ese uso es correcto, porque cuando se redactó el proyecto en la Comisión de Defensa del Senado se advirtió que todavía había fallos del Tribunal que no se habían cumplido administrativamente, y por lo tanto podía suceder que el ascenso dado por el Tribunal se alcanzare con posterioridad a la fecha de promulgación de la ley".

(Interrupción del señor Representante Trianón).

—Cuando se discutió este proyecto en la Comisión del Senado, el doctor Ferreiro, a quien más tarde consulté, que tuvo una gran actuación en la Comisión de Defensa...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Ministro: la Cámara ha quedado sin número.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Consulté con el doctor Ferreiro, y él lo recuerda perfectamente: el término "alcanzare" se puso porque había fallos del Tribunal Extraordinario que no se habían cumplido.

10

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: lamento tener que interrumpir la exposición que está formulando el señor Ministro; pero vislumbro también el peligro de que la Cámara quede sin número en cualquier momento, como ya está empezando a ocurrir.

No quería dejar pasar esta sesión sin plantear una cuestión verdaderamente de orden.

A pesar de que ayer estuve toda la tarde en la Cámara, no estaba en Sala en el momento en que se planteó por parte del señor Diputado Carbonell y Migal, Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, el pedido de la integración de esa Comisión con las de Fomento de la Producción y de Obras Públicas a raíz de una exposición que en la noche del martes formulara el señor Ministro de Hacienda ante el conjunto de esas tres Comisiones.

El señor Presidente ha solicitado la integración de esa Comisión para estudiar el Plan de Obras Públicas, crédito agrícola de habilitación y agua potable para Montevideo e interior de la República. Recuerdo perfectamente que al final de la extensa exposición que formuló el señor Ministro de Hacienda se hizo una moción en el sentido de que se formara una Comisión Especial; yo no interpreté que lo que se pedía era la integración de las tres Comisiones, sino una Comisión Especial surgida de esas tres para estudiar no estos tres puntos concretos sino para es-

tudiar y analizar la verión taquigráfica de la exposición del señor Ministro de Hacienda

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Pero no es lo que se desprende de la exposición del señor Diputado, que acabo de leer en la "Publicación Informativa" de la sesión de ayer, porque, a pesar de que no hubo número, lo que quiero objetar es que la Comisión se ha solicitado para tres puntos concretos. Entiendo que en esa exposición el señor Ministro de Hacienda se refirió a la situación financiera, a cuestiones de orden económico, y hasta a previsiones de futuro; y hay asuntos muy importantes a considerar por medio de esa Comisión Especial que debe designarse. El señor Ministro de Hacienda planteó temas económicos de real entidad: se refirió al posible precio del trigo; a un posible régimen impositivo; a la derivación en el orden económico en cuanto al precio de comercialización de la carne, y a algunos otros asuntos relativos a cuestiones de orden económico fundamental para la República.

Entiendo que frente a esa exposición del señor Ministro de Hacienda, que la hizo casi como su plan personal de gobierno, pero que no puede desvincularse de su posición personal como Ministro de Hacienda, por tratarse de asuntos serios, la Comisión debe entrar a considerarlos. Por eso considero que esa Comisión Especial, ya que no pudo integrarse por falta de número y que hoy tampoco se va a poder hacer, deberá integrarse para considerar todo el conjunto de la versión taquigráfica de la exposición que formuló el señor Ministro de Hacienda, por cuanto en esa exposición hay asuntos fundamentales a tener en cuenta por el Parlamento, ya que se refiere a un plan futuro que se ha trazado el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — A efectos de evitar equívocos, ya que parecería que la "Publicación Informativa" de la sesión de ayer no traduce exactamente el pensamiento del señor Diputado Carbonell y Migal, a la Mesa se le ocurre que el procedimiento a seguir sería votar ahora una resolución en el sentido de que el cometido de esas Comisiones integradas es el que ha expresado el señor Diputado Ubillos, con lo cual está de acuerdo el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El señor Diputado Ubillos acaba de hacer un planteamiento de verdadero interés.

Hemos intentado sin lograrlo, tener a la vista la exposición del señor Ministro de Hacienda; pero a través de las palabras de algunos de los señores Diputados que estuvieron presentes en esa reunión hemos podido conocer algunos de los términos en que el señor Ministro se refirió en torno a los problemas económicos y a algunas de las fórmulas de financiación que el Poder Ejecutivo piensa arbitrar para algunas de las obras a emprender.

Evidentemente, no podemos silenciar nuestra alarma ante algunas expresiones del titular del Poder Ejecutivo. En primer término, se intentaría nuevamente acudir al expediente, absolutamente impopular, que tendría una extraordinaria gravitación en la campaña, tendiente a gravar los combustibles agrícolas, que fuera reiteradamente presentado en la Comisión de Presupuesto con motivo de la discusión del Presupuesto General de Gastos y rechazado prácticamente por unanimidad de los sectores que integran este Parlamento.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Además, se intentaría rebajar el precio del trigo a $ 14.00, lo que significará lisa y llanamente la ruina de todos los pequeños agricultores, que en este país tienen como principal rubro el cultivo de este cereal.

Evidentemente este informe ya ha trascendido a algunos señores Diputados. Las palabras del señor Ministro no coinciden, por otra parte, con algunas apreciaciones que el titular de Hacienda manifestara en la prensa en cuanto a los beneficios que se está obteniendo con la exportación de harina; y en un primer pedido de informes al Banco de la República, cuya respuesta tengo, se confirma este modo de pensar.

De modo que esta Comisión Especial tendrá que trabajar muy finamente, porque evidentemente el pensamiento del Poder Ejecutivo en esta materia, de entrada, merece serias reservas, que sin duda otros señores Diputados compartirán, por cuanto estos dos asuntos son de gravedad extraordinaria y tendrán una repercusión muy desfavorable particularmente en nuestra campaña.

Esto es, señor Presidente, lo que por ahora quería señalar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ubillos, en el sentido de que los cometidos de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada con las de Obras Públicas y Fomento de la Producción alcanzan a la totalidad de los puntos planteados por el señor Ministro de Hacienda.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: Afirmativa.

La Mesa debe informar, además, que el señor Ministro de Hacienda devolvió ya corregida la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas antenoche en la Comisión, y que esta noche la versión taquigráfica estará en poder de los señores Diputados.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No quiero que aparezca como que alguien tuvo la idea de tomar solamente la versión taquigráfica de una parte de lo que dijo el señor Ministro de Hacienda; lo que se planteó era para tomar englobada toda la declaración del señor Ministro, su proyecto, su orientación y todo lo demás. Para eso se pedía la constitución de la Comisión; a nadie se le ocurrió separar dos o tres puntos y dejar el resto en el aire.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Antes de entrar a la cuestión de orden aprovecharé la oportunidad para aclarar otra cosa: el señor Ministro de Hacienda no dijo que hablaba en nombre del Poder Ejecutivo, sino que lo hacía a título personal; no era, pues, la opinión del Poder Ejecutivo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

11

Entro ahora a la cuestión de orden.

Ayer se promovió aquí un asunto muy importante que alarmó a la Cámara, respecto a una supuesta adjudicación gratuita de carne por parte del Frigorífico Nacional a determinados jerarcas y hombres influyentes del país. Se dijo, sin precisar naturalmente los detalles, que había señores Diputados que tenían informes de que esa carne distribuída gratuitamente alcanzaba a cifras que se calificaron de fantásticas.

La Cámara por unanimidad reaccionó como debía, y quedamos en el entendido de que confiábamos en la sensibilidad del propio Directorio para que obviara los trámites reglamentarios propios de un pedido de informes. Efectivamente, tengo conocimiento que está en la Mesa de la Cámara una nota del Frigorífico Nacional. Pido, si la Cámara no tuviera inconveniente, que se lea esa nota, a título informativo, desde luego.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Representantes: en la noche de ayer, de acuerdo con lo expresado en Cámara, al considerarse ese problema, se comunicó de inmediato la solicitud de informe formulada por el señor Diputado García Pintos al Ministerio de Industrias y Trabajo. En la tarde de hoy el señor Presidente del Frigorífico Nacional me expresó telefónicamente que enterado ese organismo del asunto planteado, sin esperar la llegada del pedido de informes que se le trasmitiría por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, comunicaría de inmediato a la Cámara cuál era la situación.

Esa nota acaba de llegar a la Mesa.

Se va a votar si se da cuenta de ella en el acto.

(Se vota)

—Treinta por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

Léase.

(Se lee:)

"Frigorífico Nacional.

Montevideo junio 10 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno. — Presente.

Señor Presidente: enterado de las manifestaciones hechas en Cámara por el señor Representante doctor Francisco Gilmet, en la sesión realizada ayer, en el sentido de que el Frigorífico Nacional entregaba gratuitamente y a título de privilegio, un importante quilaje de carne, el Directorio del mismo declara, por mi intermedio, que siguiendo una práctica establecida en el Organismo desde hace muchos años, única y exclusivamente se entrega carne en forma gratuita al servicio policial que presta su asistencia en cada uno de los locales de venta del Organismo para la ordenación de las colas y el debido mantenimiento del orden, así como a los funcionarios encargados del servicio de recolección de basuras, y siempre en los casos en que el expendio de carne en sus carnicerías se efectúe en forma normal. Estas donaciones representan unos 100 o 120 kilos diarios.

En cuanto a las personas a que pudo referirse el prealu-

dido señor Legislador, tales como Consejeros Nacionales, Ministro, ex Directores del Instituto, etcétera, el Frigorífico Nacional les proporciona, al contado, carne a domicilio al precio de tarifa municipal para el público más lo que corresponde por concepto de flete. Estos suministros se efectúan, al igual que los anteriormente mencionados, solamente cuando se proporciona carne al consumo de la Capital.

Enviamos esta nota en carácter de anticipo informativo con la promesa de ampliarla, si fuera necesario, una vez conocida la versión taquigráfica de la exposición hecha por el señor Legislador Gilmet.

Saludo al señor Presidente con las expresiones de mi alta consideración.

Toribio Olaso, Presidente. — Roberto Costa Puig, Secretario General Interino".

12

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — La mesa tiene sus dudas sobre si este asunto puede dar lugar ahora a debate o discusión.

SEÑOR ARISMENDI. — No voy a debatir, voy a plantear una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Simplemente se pidió que se diera cuenta de la nota. No es asunto declarado urgente, por lo cual ha quedado aquí terminado.

SEÑOR ARISMENDI. — Bien, señor Presidente, pero yo pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo inicialmente, como no se pudo seguir con toda precisión la lectura, a pesar de que el señor Secretario ha leído con toda claridad, iba a proponer que se hiciera un repartido de esa nota a los señores Diputados —de esa nota que parece más sabrosa que la carne que se distribuye; pero como va a quedar en la Publicación Informativa de la Cámara, mi pedido obligaría a efectuar un trabajo inútil a las oficinas.

Pero la cuestión de orden a que quería referirme era la siguiente: ¿aquí se ha dicho que el señor Ministro de Hacienda habría reunido a las Comisiones de la Cámara y habría hecho una exposición que declara que no es a nombre del Poder Ejecutivo?

SEÑOR LEPRO. — Lo dijo expresamente.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que aquí existe un problema no sólo de orden, sino de orden constitucional: o el Ministro asiste a la Cámara, y reúne a las Comisiones como representante del Poder Ejecutivo o de la mayoría del Poder Ejecutivo —es decir, de la 14, de la 15 y de la 14 1|2—; o, de lo contrario, el Ministro no puede venir. ¿A título de qué viene? O representa al Poder Ejecutivo y es Ministro en todos sus actos frente al Parlamento, o es un ciudadano que puede dirigirse por la prensa, en un desdoblamiento un poco extraño.

Me interesaría saber en qué calidad vino el Ministro que pidió la reunión de la Cámara. ¿Vino en calidad de Ministro de Hacienda?

(Interrupciones — Campana de orden).

—¿Vino como una persona a la que recibe la Comisión, o vino como Ministro?

Considero previo preguntar a la Mesa en calidad de qué el señor Ministro asistió a las Comisiones a dar sus informes.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Sarmiento.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: parecería que el que quiere hacer un desdoblamiento de la gestión del Ministro es el señor Diputado Arismendi.

El señor Ministro de Hacienda solicitó una sesión de las Comisiones, a la que ya se ha hecho referencia, para dar informes sobre la situación económico-financiera del país, terminado ese informe, el Ministro hizo algunas declaraciones, y manifestó que las hacía en nombre personal, quiere decir, que hay dos asuntos a estimar a través de la reunión a que asistió el señor Ministro.

El Ministro hizo una extensa exposición sobre los hechos a que hice referencia, y "a posteriori" formuló algunas declaraciones de carácter personal, que, indudablemente, no le está vedado hacerlas en una sesión de las Comisiones de la Cámara, como es norma trabajar en el Parlamento: no es necesario que todo lo que el Ministro diga en las Comisiones sea a nombre del Poder Ejecutivo; inclusive muchos de los integrantes de este Parlamento en determinadas circunstancias, decimos en plena sesión de la Cámara que lo que expresamos es una opinión personal; y somos representantes de partidos políticos.

No veo qué hay de extraño, entonces, en que el Ministro, en una Comisión diga que es una opinión personal cuando trata de un aspecto determinado de la gestión financiera que realiza ese Ministerio; creo que es perfectamente claro, y que no se puede buscar tres pies al gato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a conceder la palabra al señor Diputado Arismendi para hacer una aclaración, luego que dos integrantes de esas Comisiones den su opinión con respecto al motivo de la concurrencia del Ministro de Hacienda a la reunión.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Es que he sido aludido por el señor Diputado Sarmiento!

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, señor Diputado, no tiene inconveniente en concederle luego la palabra.

Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: en realidad, iba a decir lo que el señor Diputado Sarmiento ha manifestado. Lejos en este momento, como en ninguno, de ser representante oficioso del Poder Ejecutivo, ni defensor de las actuaciones del señor Ministro de Hacienda; sin embargo, me creo en el caso de apoyar las manifestaciones del señor Diputado Sarmiento.

El señor Ministro de Hacienda concurrió como Ministro, y pidió como tal la reunión de estas tres Comisiones. Proporcionó a los miembros de la misma una serie de cifras y datos sobre la situación de la Hacienda, del Fondo de Diferencias de Cambio y de los subsidios a diversos productos nacionales. Como esta situación no es nada halagüeña — es de conocimiento público— el señor Ministro sugirió de inmediato, a título personal, una política a seguir para corregir este estado de cosas. En realidad, el Ministro vino a hacer, a mi juicio, una exploración de la opinión de los sectores parlamentarios sobre cuál podría ser el camino a transitar para mejorar la situación difícil de la Hacienda, del Fondo de Diferencia de Cambio, etcétera.

Desde luego, es lamentable que el señor Ministro de Hacienda no haya venido con un plan del gobierno; pero no es reprochable que personalmente tenga opiniones, que formula como solución a los problemas planteados al país, y que él refirió como Ministro de Hacienda.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: en realidad me pareció entender que la presencia del señor Ministro de Hacienda en la reunión de las Comisiones que él pidió que se citaran era un hecho corriente; que como Ministro podía venir a las Comisiones a cambiar ideas, a hacer sondeos —como dice el señor Diputado Flores —a dar sus impresiones, como ocurre frecuentemente. Tan es así, que algunas de las soluciones que tiene "in mente" el Ministro, y que expuso en la Comisión, no han sido ni siquiera consideradas por el Poder Ejecutivo ni por el Partido a que pertenece el señor Ministro: es una iniciativa particular, como puede tenerla — y muy bien lo dijo el señor Diputado Sarmiento —cualquier legislador en la Comisión.

Tengo entendido que la práctica constante de las relaciones entre el Parlamento y los Ministros registra con mucha frecuencia estos contactos. De manera que, cuando la Comisión Especial que el propio Ministro pidió que se formara tenga en su poder los antecedentes —que es la versión taquigráfica—, recién será el momento de empezar a discriminar los problemas que allí se plantearon; y cuando el Ministro concurra al seno de la Comisión volvería ya con el pronunciamiento del Poder Ejecutivo respecto a las medidas que él pensaba que se podía tomar.

Desde ese punto de vista creo que el asunto no tiene ninguna importancia; recién comenzaría a tenerla en el caso que la Comisión Especial crea necesario analizar las condiciones en que el señor Ministro vino a Sala, o el ánimo o las intenciones que trajo. Entretanto, no veo que el asunto tenga ningún carácter especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: se afirma que el episodio no tiene ninguna trascendencia; sin embargo, la tiene y profunda en el plano político, en el sentido de la política de relación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo; y una profunda trascendencia política en relación a la conducta del Poder Ejecutivo ante el país.

Resulta asombroso que el Ministro de Hacienda venga a proponer prácticamente un plan general que gravaría profundamente a los agricultores del país; que revolucionaría los tipos de cambio en relación al comercio exterior comprador;

que repercutiría en la paralización de las obras públicas; que tendría otra serie de trascendencias vastísimas de carácter financiero y económico, y que entraña todo un programa de actuación económica y financiera en el país, toda una actitud hacia la producción, hacia la economía y hacia el pueblo. Es asombroso, también, que el Ministro venga, entonces, con esa proposición inocente, pidiera la reunión de tres Comisiones especializadas del Parlamento y dijera: "Esta es una proposición en nombre personal; vengo a sondear al Parlamento; entonces, si este está de acuerdo, hablo en nombre del Poder Ejecutivo y lo traigo también en su nombre". Señor Presidente: esto es lo que tenemos en la práctica ante nosotros.

(No apoyados)

—Esta es una forma sinuosa, desde el punto de vista político, de tantear la opinión del Parlamento para no afrontar ante la opinión pública la responsabilidad de las cosas que se están proponiendo.

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — No apoyado.

SEÑOR ARISMENDI. — Y en ese caso es donde no se puede admitir este desdoblamiento.

SEÑOR FABINI. — El señor Ministro dijo que esa era su opinión y que la iba a sostener.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Ministro puede tener todas las opiniones que quiera, y son muy respetables; no lo critico porque tenga opiniones, sino porque en los problemas fundamentales de la conducción de la economía y las finanzas del país pretenda desdoblar su opinión personal de su responsabilidad de conductor —en nombre del Poder Ejecutivo —de las finanzas del país. Y no sólo en ese sentido, sino en relación con la política de obras públicas, que se refiere a otro Ministerio ,así como con otra serie de derivaciones que obligan a poner en movimiento tres Comisiones parlamentarias en acción conjunta.

El episodio es bien claro; estamos ante esto: o el Ministro vino a título personal —y en ese caso sus proposiciones no tendrían ningún valor oficial más allá de una conversación con los señores Diputados —o el Ministro vino en su jerarquía de Ministro, reunió las Comisiones y fué oído por ésta porque era el Ministro de Hacienda —no el ciudadano Acevedo Alvarez—, y en tal condición su opinión compromete la del Poder Ejecutivo.

(Interrupción del señor Representante Lepro)

—El Ministro siempre será representante del Poder Ejecutivo o por lo menos de la mayoría del Poder Ejecutivo; entonces, si es así, no se puede hablar de opiniones personales y proponer a la Cámara un plan de esta trascendencia.

(Interrupción del señor Diputado Lepro. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: se puede hablar en la forma que lo hace el señor Diputado únicamente no habiendo seguido la actuación del señor Ministro y la de las Comisiones.

Esta es la cuarta, quinta o sexta vez que el Ministro se reúne con las tres Comisiones: se reunió con ellas cuando vino el plan de Obras Públicas; también lo hizo cuando vino el plan de OSE —y tratamos los mismos asuntos—; y se reunió con las tres Comisiones cuando, en una comunicación de las Cajas de Jubilaciones, se planteó la posibilidad o imposibilidad de la toma de papeles del Estado por alguna de las Cajas En todas esas fechas no sólo se reunió el señor Ministro con las tres Comisiones citadas, sino que se invitó a todo los señores Diputados a que concurrieran; en ninguna de ellas se pudo formar una opinión unitaria sobre el proyecto puesto a discusión, y en la última reunión —que creo que se celebró en la sala de la Comisión de Presupuesto—, el señor Ministro dijo: "Va a ser muy difícil que en forma desarticulada podamos tratar tres problemas tan grandes, que tienen una especie de interdependencia; porque en un caso, si seguimos al señor Ministro de Obras Públicas y le damos la mayoría de los recursos que pide, podemos dejar desmanteladas iniciativas radicadas en otras Comisiones; y cuando pida la Comisión de Fomento de la Producción volverá a plantearse el escollo; finalmente, cuando todas estas cosas se traten en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, será ésta la única Comisión que tendrá una visión general. El procedimiento, pues, no es conveniente". De ahí, señor Presidente, la reunión de las tres Comisiones para plantear algo que el señor Ministro creyó que puede servir para que los proyectos que están a estudio de las Comisiones de Obras Públicas y de Fomento de la Producción tengan andamiento sin verse posteriormente detenidos por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios cosa que podría ocurrir si, al dar todo lo que se pide para una, no puede dar satisfacción a la otra.

A eso se redujo todo, señor Presidente; tanto es así, que en una de las sesiones que celebramos en conjunto se entabló una discusión entre el Directorio de OSE, que reclamaba una parte de fondos que consideraba indispensable, y la Comisión de Obras Públicas, que dijo que tenía pendientes de solución el problema de los ferrocarriles y el de la reconstrucción de algunas carreteras que están en malas condiciones.

Algunos señores Diputados recordarán también que en otra de esas sesiones en que estaban reunidas las tres Comisiones, representantes del Consejo de una de las Cajas dijeron que esa Caja no podía comprar ni un título, porque pensaba hacer un plan financiero para el movimiento de sus propios fondos.

De manera que lo que se buscaba era que en lugar de que cada Comisión tirara para sí se pudiera lograr un plan armónico que tuviera en cuenta la marcha del Gobierno en todos sus aspectos, en acuerdo con la Comisión que tiene que fiscalizar el movimiento de los recursos y la creación de los que falten, para llenar todas esas necesidades.

Esa es la resultante, ese es el total y ésa es la acción del señor Ministro, para mi encomiástica, ya que ha querido que no se paralice ninguna línea de acción del Gobierno en beneficio de otras. No veo a esto ninguna otra derivación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: como surge de las propias palabras del señor Diputado Carbonell y Migal, y como también se manifestó en este recinto cuando se invitó a todos los señores Diputados a concurrir a esa sesión, en ella se daría una opinión que, por ser de un integrante del Poder Ejecutivo, y versar sobre asuntos tan importantes, tendría carácter trascendente. Creo que la expectativa no ha sido defraudada, desde el momento que el representante del Poder Ejecutivo habló nada menos que de rebajar el precio del trigo a $ 14 y de gravar la nafta agrícola, entre otros asuntos.

Estimo que el propósito del doctor Acevedo Alvarez no ha sido, evidentemente, el de concurrir a una reunión de carácter amistoso o social con los señores Diputados...

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal. — Campana de orden).

—...sino que vino como Ministro integrante del Poder Ejecutivo.

En cuanto a lo que se ha manifestado en el sentido de que venía a hacer un sondeo sobre asuntos tan importantes, me parece que esa es una técnica inadmisible, y no creo que sea la adecuada desde el momento que el señor Ministro forma parte de un partido tan importante, que tiene una organización que le permite tratar estos asuntos perfectamente bien, inclusive por vías más practicables. No comparto la actitud del señor Ministro de plantear, como lo hizo en Comisión ante un conjunto de Legisladores de distintos sectores, puntos de vista que en algunos de sus aspectos dijo que eran de carácter personal

Creo que si esa no era la opinión del Poder Ejecutivo, la Comisión no tenía por qué haberse reunido para nada, y todo este asunto evidentemente carece de trascendencia. Si se dice que la reunión tenía el carácter de un sondeo, entonces —repito— la Comisión no tenía por qué reunirse. La cuestión es tan meridianamente clara, que la conclusión no puede ser otra.

Los asuntos tratados, por su propia magnitud, son tan importantes que van a provocar verdadero asombro y hasta repudio en un gran sector de la campaña e inclusive pueden traer una verdadera conmoción en el orden económico. Sin embargo, se termina de decir que la reunión ha sido un sondeo; si es así, concluyamos en que no había por qué reunir la Comisión si sobre estos problemas no se trae la palabra oficial.

Esa es nuestra opinión. No tengo inconveniente en reconocer que el parecer del doctor Acevedo Alvarez, en el orden estrictamente personal, me merece toda clase de consideraciones; pero en lo que respecta al Poder Ejecutivo es otra cosa.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Lo que pensaba decir sobre la historia de esta reunión de Comisiones fué perfectamente aclarado por el señor Diputado Carbonell y Migal; pero puedo agregar que de la reunión del señor Ministro con la Comisión de Obras Públicas y el Directorio de OSE, en la que se plantearon los graves asuntos que tiene a resolución esa Comisión, y su financiación, surgió la idea de esta reunión conjunta, pedida por el señor Ministro de

Hacienda naturalmente que por razones de interdependencia de los problemas financieros, y sobre todo de las soluciones propuestas para resolver estos graves asuntos.

Por lo tanto, estimo también que es una posición lógica, contrariamente a lo que aquí se ha dicho, la adoptada, y que el Parlamento la debería aplaudir.

Por otra parte, cuando el señor Ministro habló frente a las tres Comisiones reunidas, si bien es cierto que dijo que era opinión personal lo que expresaba, también es verdad que manifestó que esa era la opinión que él iba a sostener frente al Poder Ejecutivo.

Creo que este asunto está debidamente aclarado, al menos desde mi punto de vista.

13

Otro motivo que me llevó a solicitar la palabra: pedir, a nombre de la Comisión de Obras Públicas, su integración con tres miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios a efectos de ocuparse de los asuntos que tiene entre manos, que son de gran importancia.

Solicito, pues, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, que se proceda a esa integración.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dará cuenta oportunamente de la integración pedida.

14

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: la incidencia provocada con motivo de la concurrencia del señor Ministro de Hacienda a una reunión conjunta de las Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios, de Obras Públicas y de Fomento de la Producción, ha dado lugar a un debate de orden constitucional.

Es evidente que el señor Ministro sólo pudo asistir al seno de una Comisión Parlamentaria, como representante del Poder Ejecutivo. La Constitución de la República autoriza a los Ministros a concurrir a las Comisiones del Parlamento a defender los proyectos que han sido objeto de mensaje del Poder Ejecutivo; pero cuando no existe mensaje y el Ministro plantea, como en este caso una iniciativa concreta sobre un asunto de su cartera, debe entenderse que lo hace como representante del Poder Ejecutivo.

El señor Ministro esbozó ante la Comisión un plan económico-financiero, y solicitó que ese plan, que dijo presentaba a título personal, fuera estudiado por una Comisión Especial designada por la Cámara. Considero que la Comisión Especial designada por la Cámara no podrá deliberar sobre una opinión personal del señor Ministro de Hacienda, si éste no tiene la autorización o el respaldo del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Quería aclarar que cuando di mi opinión anterior me limité simplemente a relatar desde mi punto de vista los hechos tal como yo los veía; no quise en ese momento formular juicio sobre la situación planteada por el señor Ministro de Hacienda. Mantengo mi criterio de que el planteamiento del señor Ministro de Hacienda, en su primera parte da motivos suficientes y muy importantes para que las tres Comisiones continúen deliberando conjuntamente, puesto que los problemas que ellas tienen a su consideración están íntimamente relacionados con esa situación financiera. También mantengo el criterio de que un Ministro puede en determinado momento de la reunión de la Comisión, adelantar, como opinión personal, las soluciones que a su juicio los problemas planteados podrían tener.

Como ahora se ha empezado a manifestar opiniones sobre esta posición del señor Ministro, agrego —y es ésta el motivo de mi aclaración— que conceptúo lamentable, y lo dije anteriormente aunque de soslayo, que el señor Ministro no haya traído la opinión del Poder Ejecutivo y que solamente se haya limitado a decir que esa era su opinión, la que sostendría ante el Parlamento y el Poder Ejecutivo.

Pero ya que estoy en uso de la palabra —y termino, señor Presidente—, conviene agregar que el señor Ministro dijo algo más, y en cierto sentido, a mi juicio, sorprendente: el señor Ministro agregó que esas soluciones, cuyo pivot, cuyo eje es sin duda el encarecimiento de la vida, deberían a su juicio ser adoptadas por iniciativa del Parlamento

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Según mi recuerdo, las palabras del señor Ministro no se ajustan exactamente a la expresión del señor Diputado Flores. Creo que el señor Ministro la solución de los problemas económico-financieros que el país tenía que enfrentar correspondía que se elaboraran soluciones en un esfuerzo común entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento; creo que ésta fué la expresión precisa del señor Ministro.

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado, el señor Ministro —y ahora sí termino definitivamente— habló de esa colaboración indispensable del Poder Ejecutivo y el Parlamento; pero bueno es agregar que si en ese instante no teníamos la opinión del Poder Ejecutivo, y el señor Ministro planteaba a las Comisiones parlamentarias un determinado tipo de solución, él insistía en que el pronunciamiento de esas Comisiones permitiría al Poder Ejecutivo, "a posteriori", sabiendo ya la reacción parlamentaria, adoptar un plan que a todas luces tiene que haber llenado de sorpresa no solamente a la oposición, sino a las propias bancadas de Gobierno.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que este asunto está terminado, y recuerda a los señores Diputados que el señor Ministro de Defensa Nacional, llamado para proporcionar informes, está esperando.

15

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Iba a decir muy brevemente, señor Presidente, que en sesiones anteriores hemos escuchado exposiciones sumamente interesantes sobre la necesidad de cuidar el instituto de la interpelación en la Cámara; me parece que no es posible que la Cámara solicite informes a los señores Ministros, y luego se ponga a considerar otros asuntos, cuya importancia no niego pero que no son urgentes. Por eso iba a mocionar para que se continuara de inmediato con la orden del día.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente, y pido perdón al señor Ministro, la Mesa va a dar cuenta de un asunto de orden interno.

Léase.

(Se lee):

"Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Concédese al señor Diego Catalogne Herrán la venia que prescribe el artículo 122 de la Constitución de la República, para ocupar un cargo en la Caja de Jubilaciones Rurales.

Sala de la Comisión, junio 10 de 1954.

Julio Trías Du Pré, Miembro Informante. — Daniel Blanco Acevedo. — Huáscar Parallada. — Severino C. Trotta. — Miguel A. Ferreiro Iraola."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Por lo que se desprende del informe, ¿se autorizaría al señor Catalogne a ocupar un cargo público?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Desde qué fecha?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse todos los antecedentes.

(Se lee):

"Montevideo, diciembre 24 de 1953.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

Luego de ocupar durante un greve lapso una suplencia de Diputado, me fué ofrecido y acepté un empleo dependiente de la Caja de Jubilaciones Rurales.

En la duda de si me comprende o no el artículo 122 de la Constitución de la República, —ya que no fuí legislador titular—, me dirijo a la Mesa de esa Cámara solicitando al Cuerpo la venia pertinente para ejercer el mencionado cargo, en caso de que ella fuera necesaria.

Reciba el señor Presidente las seguridades de mi muy alta consideración.

Diego Catalogne Herrán.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

De acuerdo con los términos contenidos en la ley número 10.618, de 15 de mayo de 1945, esta Cámara concedió el uso de licencia al señor Diputado don César Z. Palomeque por el lapso comprendido desde el 17 de marzo, hasta el 26 de abril de 1953, licencia que posteriormente fué prorrogada hasta el 6 de mayo del mismo año 1953.

Para llenar la ausencia del señor Representante Palomeque, fué convocado su respectivo Suplente, el señor Diego Catalogne Herrán; quien ocupó la banca durante todo el término de la licencia concedida al titular.

Designado para ocupar un cargo en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales, Domésticos y Pensiones a la Vejez, el beneficiario no puede desempeñarlo sin la correspondiente venia que debe otorgar esta Cámara, de acuerdo a la prescripción legal contenida en el artículo 122 de la Constitución.

En cumplimiento de la disposición constitucional, el señor Diego Catalogne Herrán se dirige a esta Cámara con fecha 24 de diciembre de 1953, por nota que acompaña este informe, solicitando la venia pertinente para ejercer el cargo para que ha sido designado.

Considerando el petitorio relacionado por vuestra Comisión Informante, y estudiados los antecedentes relativos, se ha considerado que no existen razones que obsten a conceder la venia solicitada, por cuya razón aconsejamos se apruebe el proyecto de resolución que acompaña este informe.

Sala de la Comisión, junio 10 de 1954.

Julio Trías Du Pré, Miembro Informante. — Daniel Blanco Acevedo. — Huáscar Parallada. — Severino Carmelo Trotta. — Miguel A. Ferreiro Iraola.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Concédese al señor Diego Catalogne Herrán, la venia que prescribe el artículo 122 de la Constitución de la República, para ocupar un cargo en la Caja de Jubilaciones Rurales.

Sala de la Comisión, junio 10 de 1954.

Julio Trías Du Pré, Miembro Informante. — Daniel Blanco Acevedo. — Huáscar Parallada. — Severino Carmelo Trotta. — Miguel A. Ferreiro Iraola.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Quiero aclarar la situación que se plantea, no sólo con respecto al funcionario sino del propio ente al cual pertenece, perteneció o ha pertenecido el señor Catalogne Herrán.

Este señor, luego de haber ocupado una banca de Diputado por una suplencia, como manifiesta, aceptó y ocupó un cargo para el que fuera designado en la Caja Rural; tengo entendido que posteriormente, al estar ocupando ese cargo sin la necesaria venia constitucional, la Caja Rural, apercibida del error y aconsejada por su asesor jurídico, suspendió a este funcionario en su cargo.

Quedan dudas respecto a si este nombramiento, que fué recibido antes de tener la venia legislativa, tiene valor, si realmente el funcionario puede ocupar el cargo después de otorgada.

Además, tengo entendido que el asesor jurídico, al aconsejar la separación de este funcionario, estableció —y esto es lo que más quiero aclarar con respecto a la Caja— que las intervenciones de este funcionario, mientras no tuviera la venia legislativa eran completamente nulas.

En consecuencia, entiendo que en este momento, la Cámara no puede concretarse simplemente a otorgar la venia.

Veo que se enciende la luz, señor Presidente. ¿Sólo puedo hablar por cinco minutos en esta discusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado: es una cuestión de orden interno.

SEÑOR UBILLOS. — Creo que es imprescindible, de cualquier manera, que la Cámara aclare la situación del funcionario: si sigue siendo funcionario de la Caja, si tiene valor aquel nombramiento, o si queda suspendido y entonces hay que hacer uno nuevo; y si tienen valor los actos realizados por aquel funcionario en ejercicio de sus funciones mientras no tenía la venia del Poder Legislativo.

Planteo la interrogante a la Cámara, porque entiendo que el asunto debe aclararse.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: estimo que dentro de nuestra competencia lo único que podemos hacer es conceder o negar la venia.

(Apoyados).

—El problema de si el nombramiento anterior es válido y si son nulas o no las actuaciones del funcionario mientras no tuvo la venia del Parlamento, está dentro de la esfera de la competencia del Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—Este, una vez otorgada la venia, que expresa la voluntad parlamentaria de que puede aceptar un cargo, y que dice que no lo podía haber ocupado sin que esta venia se produjera, tendrá en cuenta esta circunstancia para resolver sobre los problemas anteriores.

En consecuencia, estimo que no encuadra dentro de nuestros fueros determinar el valor de las actuaciones de este funcionario mientras no tuvo la venia, ni la calidad o validez de su nombramiento; y me dispongo, puesto que no hay un antecedente mayor que me cohiba a hacerlo —y, por el contrario, no veo ningún inconveniente—, a votar la venia que abre una nueva etapa para el futuro.

Lo pasado está, repito, en la esfera de la competencia del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Comparto las manifestaciones del señor Diputado Flores. Creo que ésa es la única solución que corresponde que el Cuerpo adopte.

Pero como el señor Diputado Ubillos había planteado el problema de la nulidad de los actos administrativos que pudo haber realizado ese funcionario, mi opinión personalísima es que eso está dentro de la órbita de los actos administrativos que realiza un funcionario de hecho. Hay una doctrina y una jurisprudencia dentro del campo administrativo, que admite que todos los actos que pudiera haber realizado quedan saneados después que se hubieran completado los principios constitucionales y legales que se requieren para que ese funcionario ejerza tal función. Es decir, que al concederle la venia, aparte de solucionar la situación de ese funcionario también estaríamos regularizando en este caso los actos administrativos que hubiera realizado dentro de la órbita de la Caja de Jubilaciones Rurales.

Por lo tanto, creo que el Cuerpo —si ése es el pedido presentado a la Mesa— lo único que tendría que hacer es conceder sin más trámites esa autorización, máxime que se trata de un funcionario que actuó accidentalmente como legislador dentro de este Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Se vota):

—Treinta en treinta y uno: Afirmativa.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Como la votación no ha sido unánime, señor Presidente, quiero dejar constancia de que he votado por la afirmativa.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Quiero dejar constancia de que el único voto negativo fué el mío.

No tengo, en principio, ningún obstáculo que oponer a esta venia; pero lo cierto es que se trata de un ciudadano que ha ocupado un cargo legislativo y aceptó en su momento un puesto del Poder Ejecutivo, en violación flagrante de normas constitucionales. En consecuencia, esta venia posterior, aunque sea para una nueva designación, personalmente, por estos antecedentes, no la concedí.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de varias solicitudes de licencia.

Léase.

(Se lee):

"Los señores Representantes Gilmet, Verdier y Rosa, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota):

—Veinticuatro en veintinueve: Afirmativa.

(Se lee):

"El señor Representante Palomeque solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana, por razones de salud."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota):

—Veinticuatro en veintiocho: Afirmativa.

18

Se va a dar cuenta de la integración de una Comisión.

Léase.

(Se lee):

"Se integra la Comisión de Obras Públicas con los señores Representantes Ubillos, Terra y Carbonell y Migal, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para el estudio del proyecto relativo al abastecimiento de agua potable."

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la Orden del Día. Prosigue en uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El Consejo Nacional de Gobierno, con el voto conforme de sus nueve Consejeros, decía en este problema: "La interpretación contraria llevaría a rebasar en absoluto el propósito del legislador, porque conduciría a que si un oficial que fué amparado por el Tribunal tuviera determinado ascenso, automáticamente todos los que en el pretérito tuvieron mejor precedencia que él, obtendrían por el juego del legítimo ascenso del otro oficial, sus automáticos ascensos. Basta detenerse en la situación absurda y el desorden que causaría una interpretación en tal sentido, para considerarla contraria a toda lógica, fuera de que no se ajusta ni a los principios que informaron la ley ni al texto de la misma".

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Ministro: la Cámara ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 7).

CARLOS B. MORENO,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor.

M. Alberto Bozzo,
Secretario Relator.

Francisco Gagliardi,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Jueves 12 de Agosto de 1954 — Núm. 14298

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3 00	el tomo
1930 a 1937	" 8 00	" "
1939 y 1940	" 8 00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8 00	" "
1947	" 6 00	" "
1948 a 1950	" 8 00	" "
1951	" 10 00	" "
1952	" 10 00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0 20
De mas de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplia de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital		Hasta			
			$ 20.000.00	$	50 00	la página
De $	20.001.00	" "	50 000.00	"	70.00	" "
" "	50.001 00	" "	100 000 00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200 000 00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300 000 00	"	150.00	" "
" "	300.001 00	" "	400 000 00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500 000 00	"	220.00	" "
" "	500.001 00	" "	1:000 000 00	"	280.00	" "
" "	1:000.001 00	" "	2:000 000 00	"	340 00	" "
" "	2:000 001 00	" "	3:000 000 00	"	400.00	" "
" "	3:000 001 00	" "	4:000 000 00	"	500.00	" "
" "	4:000 001 00	" "	5:000 000.00	"	600 00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA Nº 21

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la matrización, impresión y encuadernación del Padrón Electoral y Suplemento respectivo, que regirán en las próximas elecciones generales ordinarias de 28 de Noviembre de 1954, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta Oficina (Ituzaingó 1467, 2º piso), de las 14 a las 18 horas durante todos los días hábiles (sábados de 8 a 11 y 30).

Las propuestas respectivas serán abiertas en el local de esta Oficina, el día 23 de Agosto de 1954 a las 15 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la escribana de la Corporación (Ast. 10428|54). — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32292 Ag.10-v.ag.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 50
Quinto llamado

Artículo: Instrumentos musicales: 3 tubas en si bemol.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 16 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32275 Ag.9-v.ag.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 35
Cuarto llamado

Artículos: Madrás; acolchados; Vaqueta vichy; Badanas cromo; Ojalillos; Botones ancla dorados; Botones blancos; argollitas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 16 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32276 Ag.9-v.ag.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 39
Segundo llamado

Artículos: Brin marrón; brin gris; Entretela; Percalina; Bengalina; Brin azul; Loneta blanca; Cheviot azul; Popelina negra; Brin blanco; Cinta hilera; Cinta de lana negra; Botones marrones; Botones; Broches; Vaqueta negra; Vaqueta imitación; Cueros; Remaches; Broches; Hilo negro; Hilo "Oso OO" o similar; Hilo; Chapas de identificación; Camisas; Cuellos duros; Corbatas negras; Espadas; Guantes; Insignias de cuello; Escarapelas nacionales; Impermeables; Distintivos P.G.M.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 14 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo Agosto 5 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32268 Ag.7-v.ag.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 64 — (3er. llamado)

Artículos: Taladro eléctrico chico, terraja para caño, llaves stilson o similar, limas, hojas de sierra, tijeras de cortar latas, serruchos, cepillo para madera, formones, machimbre, bastón, esguvia, morsas, llave inglesa y francesa, medias lunas grandes, máquinas de cortar suela, cuchillas talabartero mangos leznas chatas, hojas de leznas, abacar doble filo, sacabocados de golpe, compases reneta para rayar cuero, llaves fijas, morsas "Record" o similar, máquinas de agujerear eléctricas, calibre de precisión, tijera cor-

tar chapa, metro de metal, regla de metal, juego de terrajas, mechas cilíndricas, alambre de acero, tijera para cortar metales, pinzas, alicates, armazón de sierra, martillo de bola, sacabocados, mechas americanas, máquina eléctrica de afilar y trabar cintas, garlopas de mano, garlopines, cepillos, guillames con hierros, machimbre, serruchos, escofina, falsa escuadra de hierro, escuadras, martillo, formones, equipo eléctricode soldar sierra, tenazas, juegos de mechas, mechas para madera, destornilladores, cinta de sierra sin fin, raquetas para madera, mechas para máquina, piedras de asentar, cuchillo, pinza, navaja, punzón, barrenas, garlopas, destornilladores, pinza para tapicero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32205 Ag.2-v.ag.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 87
Segundo llamado

Artículos: Suela; Badana; Vaqueta; Cordones; Ojalillos; Vaqueta; Remache; Hilo; Lienzo; Broches; Carona; Avellana; Remaches.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 13 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32269 Ag.7-v.ag.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 494
Espejos
Hotel Fray Bentos

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de espejos en el Hotel Fray Bentos, edificio propiedad del Banco de Seguros del Estado sito en la ciudad de Fray Bentos.

Recaudos: Sección Arquitectura (6º piso).

Apertura: 3 de Setiembre de 1954. — Hora 16. — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32230 Ag.5-v.ag.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos — Instalaciones

Llámase a licitación por segunda vez, para la construcción, transporte e instalaciones de mostradores, defensa de cajero, muebles metálicos, etc., destinados al Edificio de la Sucursal Florida del Instituto.

Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Construcciones y Reparaciones", calle Sarandí 570, 1er. piso, en horas hábiles. (Precio de la carpeta: $ 10.00).

Apertura de propuestas: Lunes 23 de Agosto de 1954, a las 16 horas, en la Sala de Actos, 3er. piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 32267 Ag.7-v.ag.14.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION Nº 45
Aviso
(Primer llamado)

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de una pantalla de cine.

Licitación Nº 45 (1er. llamado). Vencimiento el 7 de Setiembre de 1954, hora 17.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30. Sábados: de 8 a 12 horas

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma, o quien lo represente.— Montevideo, 7 de Agosto de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32290 Ag.11-v.ag.19.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 21|54
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Dos Motonetas" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Octubre de 1954 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32239 Ag.6-v.ag.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS
Llamado a licitación
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de dos aparatos electrónicos para determinar instantáneamente la humedad en granos y semillas y demás características que se hallan indicadas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas centrales del citado organismo, Avda. Uruguay Nº 761, de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 17 de Agosto de 1954, a la hora 16, en el local de la referida Administración, en la dirección mencionada.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32293 Ag.10-v.ag.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO
Licitación pública Nº 288

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de "Carne".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, el día 19 del corriente, a las 10 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32291 Ag.10-v.ag.20.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 21

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección e impresión de 50.000 juegos "Autorización de Cambio", Fórmula Nº 156, picgados en fanfold; de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución, (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 19 de Agosto de 1954, a la hora 16. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — La Contaduría General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32272 Ag.7-v.ag.18.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 108

Se llama a licitación pública para el suministro de 200.000 (doscientos mil) kilos de papel de diario en bobinas, en color blanco, ligeramente azulado o crema, satinado, en bobinas de un peso aproximado de 240 kilos c|u. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1er. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). — Las propuestas se abrirán el día 18 de Agosto de 1954, a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Agosto de 1954. — Juan Carlos Sardá, Presidente ad-hoc. — Cr. Edmundo Carpi, Secretario ad-hoc.

(Cuenta corriente) 8 pub. 32289 Ag.9-v.ag.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Emplazamiento

Por disposición del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, se emplaza por el término de tres días, bajo apercibimiento de ser declarada cesante a la maestra señorita Alcira Soust Scaffo a concurrir al desempeño de sus funciones en la Escuela N.o 62, Urbana de Puntas de Laurel del Departamento de San José. — San José, 7 de Agosto de 1954. — MARIA INES MARTINEZ ROVIRA, Inspectora Departamental de E. Primaria de San José.

$5.40 3|pub. 9483 Ag.11-v.ag.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la impresión de Libros de Lectura: Primero, Segundo, Tercero y Cuarto para las Escuelas Primarias Públicas Urbanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo el día 27 de Agosto de 1954, a las quince horas, en la sede del Organismo. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) 22|pub. 32203 Ag.2-v.ag.27.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 46
Llamado a licitación pública para el suministro de una sierra circular para efectuar cortes de piedras, hormigones, etc.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una sierra circular para efectuar cortes de piedras, hormigones, etc., destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de Ley y serán abiertas el día 20 de Setiembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32166 Jl.29-v.set.2.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición en plaza de Armarios metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avda. General Flores 2125), de 14 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día martes 24 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — La Administración.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32295 Ag.10-v.ag.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Pensiones de Estudio

Por disposición del Consejo Directivo se llama a aspiraciones entre el personal docente de la Facultad para dos Pensiones de Estudio en el extranjero, de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 8609, haciéndose saber que se discernirá una para Humanidades y otra para Ciencias. Los interesados deben presentarse por escrito en la forma de estilo, antes del 15 de Setiembre p.v. en esta Secretaría, Cerrito 73, 2º piso. — Montevideo, 7 de Agosto de 1954. — Luis Giordano, Secretario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32297 Ag.11-v.ag.21.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para venta de tres mil litros de aceite de oliva producido por el Establecimiento "Mauá" (Cosecha 1953), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: 18 de Agosto de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) 9|pub. 32287 Ag.9-v.ag.18.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 79

Llámase a licitación para adquirir Material de Papelería y Encuadernación, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados puede nretirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: 17 de Agosto de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32288 Ag.9-v.ag.17.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de la siguiente:

16 de Agosto de 1954. — Hora 16.
Plaza. — Primer llamado.—Impresos y Sobres.
23 de Agosto de 1954. — Hora 16.
Plaza. — Primer llamado. — 1 Fichero metálico rotativo.
30 de Agosto de 1954. — Hora 16.
Plaza y|o Cif Montevideo. — Primer llamado. — Repuestos y accesorios para motores de grupos electrogeneradores "Onan" tipo 25 HN 53 R 17 C. I.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio Nº 2187.

Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamado a licitación, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 5 de Agosto de 1954.

(Cta. corriente) 8|pub. 32270 Ag.7-v.ag.18.

INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA CIF MONTEVIDEO
Primer llamado

El I.C.U.R. llama a licitación pública (primer llamado) para la compra Cif Montevideo de los aparatos que se mencionan a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y cuya apertura se efectuará el día y hora que a continuación se detalla:

1 Filmadora de 16 mm. con grifa para película de un solo perforado, visor Reflex continuo, torre para 3 objetivos, motor eléctrico de 8 volts, batería de acero níquel, velocidad variable, tacómetro, contador de pies e imágenes, marcha atrás y los siguientes accesorios:
1 objetivo 16 mm. f|1:1.2
1 objetivo 25 mm. f|1:1.5
1 objetivo 85 mm. f|1.1.2
1 valija para la cámara
1 trípode especial
1 anillo para tomas de cerca.

Día 6 de Setiembre, a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Secretaría del I.C.U.R., Avda. Ricaldoni 3051 de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — El Director.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32294 Ag.10-v.ag.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

V. M. 17. — Venta de Papeles y Recortes en desuso. — Apertura: Agosto 23, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32253 Ag.6-v.ag.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 44|54. — Suministro de paños rejilla y paños para piso. Apertura: Agosto 30, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 45|54. — Suministro de lanilla para banderas. Apertura: Setiembre 15, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 46|54. — Suministro de estopa especial para cajas de grasa. Apertura: Setiembre 16, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32206 Ag.2-v.ag.18.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.395.—(Segundo llamado). — Válvula de gobierno del nivel de agua. — Apertura: 21 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.426.—Cemento portland común.—Apertura: 16 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.427. — Dos grúas. — Apertura: 28 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.428. — Tanques para el abastecimiento subterráneo de combustibles líquidos. — Apertura: 2 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 32286 Ag.9-v.ag.17.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.408 (Segundo llamado) Dos tractores especiales para viñedos.
Apertura: 19 de Agosto de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.409 (Segundo llamado) Reacondicionamiento de una máquina de contabilidad "Burroughs". — Apertura: 16 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.410 (Segundo llamado) Dos mesas metálicas. — Apertura: 17 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.413 (Segundo llamado) Papeles en bobinas. — Apertura: 18 de Agosto de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.415 (Segundo llamado) Transporte de carbón y mercaderías generales dentro de las Plantas Industriales. — Apertura: 18 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.425. — Transporte de combustible, a granel desde Paysandú. — Recepción de ofertas: 17 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Apertura: 18 de Agosto de 1954, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 32245 Ag.6-v.ag.14.

U. T. E.
PAPEL DIARIO
Licitación Nº 4077|54

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Octubre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 300.000 kilogramos papel diario blanco, ligeramente satinado de ambas caras, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32211-Ag.3-v.ag.13.

U. T. E.
LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación: — Nº 4080. — Colocación y suministro de 24 cortinas venecianas de 1m90 de ancho por 1m40 de alto. — Ap.: 10 de Setiembre, hora 16.
Nº 4081. — 200 contadores de tiempo para contralor de conferencias de larga distancia y 5 calculógrafos, con dispositivos para disposición de datos. — Ap.: 13 de Octubre de 1954, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 1.00 c|u. — De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32298 Ag.11-v.ag.21.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:
N.o 4071. — 25.000 pilas secas de 1.5 volt, para uso telefónico. — Apertura: 5 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar, pesos 2.00.
N.o 4072. — 600.000 metros de cable bajo plomo de un par de 0.6 mm. de diámetro. — Apertura: 6 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar, $ 2.00.
N.o 4073. — 4.260 postes de pino creosotados de 6m.00 a 10.50 de altura. — Apertura: 7 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar, $ 3.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32210-Ag.3-v.ag.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARTINEZ HNOS.", con domicilio en esta ciudad, solicitan la inscripción de los modelos de "posa-mate Nos. 1 y 2", de los que es autora la mencionada firma". — Montevideo, 5 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 9350 Ag.9-v.ag.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO GOMEZ HAEDO, oriental, ingeniero agrónomo, solicita la inscripción de la obra titulada "Reforma Agraria en el Uruguay" (Montevideo 1954), de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 9104-Ag.3-v.ag.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"
Licitación pública — (Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la impresión de tomos del Registro Nacional de Leyes y Decretos, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida número 1178, de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 16 de Agosto de 1954, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32218 Ag.4-v.ag.12.

(M. I. T.)
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la firma Speimyc Ltda., (Sociedad para Explotación Industrial de Minas y Canteras), y a los efectos del Registro correspondiente, una solicitud de concesión provisoria dentro de la mina de manganeso abandonada denominada "Carlos W. Bayne", ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Rivera, afectando el predio empadronado con el número 5956, propiedad de doña Casilda Echevarría de Zaballa.
En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Ing. Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano Enc. del Registro de Minas.
$40.00 20|pub. 9054 Ag.4-v.ag.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71.772. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha La Progresista José Tucci Sucesión (Montevideo), solicita la marca "CHAMPION" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9436 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71.782. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de M. M. Gardella Limitada, de Montevideo, solicita la marca "KERR" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9466 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71.783. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de M. M. Gardella Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CRISTOBALITE" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9467 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71.818. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DENTIL" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9468 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71.814. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Discina Limitada, de Montevideo, solicita la marca "ESTEREOCINE" para artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9394 Ag.10-v.ag.20.

ACTA N.o 71765. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emilio Fontana S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GOLIATH", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9093-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 71766. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Uscoa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SPRAYMATIC", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9094 Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 71767. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Uscoa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HOUSTON", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9095-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 71768. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Uscoa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ACTIVATOR", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9096-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 71769. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COX", para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9097-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 71774. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation, Estados Unidos de América, solicita la marca "COMPONEFE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9098 Ag.3-v.ag.13.

ACTA Nº 71.803. — Montevideo Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicita la marca "ULGAS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9353 Ag.9-v.ag.19.

ACTA Nº 71.805. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicita la marca "GENILUVIO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9354 Ag.9-v.ag.19.

ACTA Nº 71.806. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicita la marca "TENSOMICRON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9355 Ag.9-v.ag.19.

ACTA Nº 71.807. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicita la marca "MICRONGESTINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9356 Ag.9-v.ag.19.

ACTA Nº 71.802. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairmont S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CASA CUMPLEY" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 15, 18, 19, 21, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9352 Ag.9-v.ag.19.

ACTA N.o 71728. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Con esta fecha Jacobo Blechman, de Montevideo, solicita registrar la marca "VIGORIN", para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9085-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 71773. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha Alejandro Dulcini, de Montevideo, solicita la marca "SCALA", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9103-Ag.3-v.ag.13.

ACTA Nº 71.800. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha Carvital Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KLISCHOGRAPH" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9336 Ag.7-v.ag18.

ACTA Nº 71.797. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "FASHION" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9337 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 71798. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BIOPAR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9338 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 71.786. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha Nativa S. A., (Montevideo), solicita la marca "MODERNITE" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9315 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 71.789. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Roberto Slowak S. A., ha solicitado registro de la marca "CHICLE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9325 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 66.403. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Renán Morresi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca

para distinguir artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 9322 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 71.780. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., ha solicitado registro de la marca

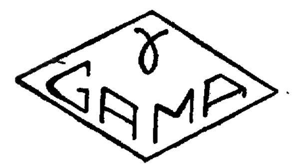

para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$20.00 10|pub. 9326 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 71.758. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha José Heskia Sarfaty, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LEONIDA" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9241 Ag.6-v.ag.17.

ACTA Nº 71.737. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Con esta fecha Roberto Ghigino, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HALCON" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9242 Ag.6-v.ag.17.

ACTA Nº 71.759. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "BENEFOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
$4.00 10|pub. 9261 Ag.6-v.ag.17.

ACTA Nº 71.760. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "ASTOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9262 Ag.6-v.ag.17.

ACTA Nº 71.761. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "AMINOPLEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 9263 Ag.6-v.ag.17.

ACTA Nº 71.762. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "DIDEMO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9264 Ag.6-v.ag.17.

ACTA Nº 71.763. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "ASTIPAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9265 Ag.6-v.ag.17.

ACTA Nº 71.784. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "NYLARDINE" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 9195 Ag.5-v.ag.16.

ACTA Nº 71778. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — Con esta fecha, Instituto Andromaco Soc. Anón., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ALECOR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9163 Ag.4-v.ag.14.

ACTA Nº 71757. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Rheinische Kohlebürstenfabrik Franz Wenzel K. G., de Ahrweiler, Rheinland, Alemania, solicita la marca

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9070 Ag.4-v.ag.14.

ACTA Nº 71776. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — Con esta fecha, Proveedora Del Plata S. A., de Montevideo, solicita la marca "PROVEEDORA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9148 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 71726. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Con esta fecha Lilian Iris Gachot, Montevideo, solicita la marca "GACHOT", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9022-Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 71771. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha, la firma Próspero Pangaro e Hijos S. R. L., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

Pangaro
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 9063 Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 71.731. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — Con esta fcha Jones y Cía. S. A., por Pertrix - Union GmbH, Ellwangen - Jagst, de Frankfurt Main (Alemania). solicita la marca

Mikrodyn

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8944 Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 71754. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Schüsselin, Maurin y Cía., de Colonia Valdense, Departamento de Colonia, solicita la marca "BRISAS DEL PLATA", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9071 Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 71770. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha, la firma Casa América S. A. C., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "HOLLYWOOD" (Marca Registrada), para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9062 Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 71.824. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Roberto Slowak S. A., ha solicitado registro de la marca "JEZABEL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9503 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71.825. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Roberto Slowak S. A., ha solicitado registro de la marca "FOLLIES" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9504 Ag.11-v.ag 21.

ACTA N.o 71756. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha Enrique Tato por La Especial de Niños S. A. (Ledeni S A.), Montevideo, solicita la marca "CINDERELLA", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 9021-Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 71.819. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Guillermo Carabetta, de Montevideo, solicita la marca

para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9395 Ag.10-v.ag.20.

ACTA Nº 71.801. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler & Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DUPLOVITAL SZABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9351 Ag.9-v.ag.19.

ACTA Nº 71.810. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha Shaw & Compañía (Montevideo), solicita la marca "GLADIATOR" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9374 Ag.9-v.ag.19.

ACTA Nº 71.809. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "COTRANUL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9373 Ag.9-v.ag.19.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.286. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell y Freira, por Carlos Gicovate (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cama con patas plegadizas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9464 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 10.283. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de derivados acilados de compuestos orgánicos saturados polihidroxilados y polihidroxiaminados", y de acuerdo con los que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9335 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 10.280. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Alejandro Ubertini, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de montaje para hélices de aparatos impulsores de aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9321 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 10275. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por S. p. A. Bassani, de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo automático del tipo a acción térmica y|o electromagnética apto para contralorear interruptores eléctricos o similares e interruptor, particularmente de potencia limitada que incorpora tal dispositivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Re-

glamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9072 Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 10.272. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Jacques Hennique, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento para los aparatos destinados a la confección de géneros de punto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9320 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 10.282. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha el señor Alejandro Martínez Módenes, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la producción de bloques premoldeados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9316 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 10.281. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artes de hacer cierres por moldeo y curación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9298 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 10279. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término quince años para "Mejoras en o relativas a la producción de cierres curando parcialmente, formando y completando la cura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9144 Ag.4-v.ag.14.

ACTA Nº 10270. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Con esta fecha, Erwin Alfredo Lüthy, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mesa mejorada para juego de volley-ball, transformable en basket-ball", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9141 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 10274. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por General Electric Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente para "Un compresor para refrigeracin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, de invención por el término de quince años se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9099-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 10277. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Société Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de un nuevo antibiótico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9100-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 10242. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — Con esta fecha, los señores Rozenblum y Rath, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo arrancador para motores, especialmente del tipo "Cucciolo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9036-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 10256. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, el señor José R. Fernández, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo accionado mecánicamente para la limpieza de utensilios de cocina, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9038-Ag.3 v.ag.13.

ACTA N.o 10250. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, el señor Ignacio Chaves, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en sofá-camas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9087-Ag.3-v.ag.13.

ACTA Nº 10278. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha, el señor Luis Alberto Reyes, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo que comprende elementos que eliminan el cajón de cortinas de enrollar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9089-Ag.3-v.ag.13.

ACTA Nº 10276. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha, el señor Víctor Pangaro, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en porta - llaveros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9064 Ag.2-v.ag.12.

ACTA N.o 10271. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Con esta fecha, los señores José A. Bono, Santiago Vitureira y Víctor Grie, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacos para calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 9023-Ag.2-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 30 uniformes para el personal de Choferes del Servicio de Locomoción y 11 overoles para el personal de Limpieza de la Secretaría del Ministerio, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la División Personal de la Secretaría del mismo, Avda. 18 de Julio Nº 1112, 2º piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Agosto próximo a la hora 16 en la citada Oficina. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32234 Ag.5-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Regional Nº 4
Licitación

Se llama a licitación pública, por primera vez, para el suministro de 1.200 (mil doscientos) metros cúbicos de gravilla, para tratamiento bituminoso en la obra: "Arreglo y pavimentación bituminosa del Camino Fray Bentos - Playa Las Cañas".

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Regional Nº 4, de la Dirección de Vialidad, calle Leandro Gómez Nº 1278, en la ciudad de Paysandú, los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de Agosto de 1954, a la hora 10, en la Oficina mencionada.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32290 Ag.10-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|1954

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de transformación de pavimento de la Ruta Nacional N.o 1 entre las progresivas 29K325 y 54K, en el Departamento de San José. — Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 16 de Agosto, a la hora 16. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub 32209-Ag.3-v.ag.13.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 12|1954

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de macetas de barro cocido, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras Nº 387.

Las propuestas se abrirán el día 19 del corriente mes a la hora 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32231 Ag.5-v.ag.13.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 17-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, almacén de hierros y barraca, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras Nº 387.

Las propuestas se abrirán el día 23 del corriente mes a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32254 Ag.7-v.ag.18.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de herrajes destinados a las viviendas que integran los núcleos Nº 8 y "A" ubicados en Avda. de las Instrucciones y Cno. Propios y Avda. 8 de Octubre y Piccioli, respectivamente.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de Agosto corriente, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32240 Ag.6-v.ag17.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de artefactos sanitarios destinados a los núcleos de viviendas Nº 8 y "A" ubicados en Avenida de las Instrucciones y Camino Propios y 8 de Octubre y Piccioli, respectivamente.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de Agosto corriente, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32225 Ag.4-v.ag.14.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de muebles metálicos destinados a las oficinas del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 27 de Agosto corriente, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32241 Ag.6-v.ag.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9214 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
56.930	Banco Francés Supervielle y Cía.	352,51 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32260 Ag.7-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9245 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Jaime Cibils entre las Avenidas Italia y Centenario los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
25.377 m|a.	Hilda Castro de Olave	100 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 29 de 1954.

(Cta. corriente) 8|pub. 32256 Ag.7-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9246 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la rectificación de la Avenida Italia los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
147.233 m|a.	Francisco Lamas Padín	276 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 29 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32257 Ag.7-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo: se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — La Dirección.

$108.00 90|pub. 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
N.o 16. — LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE MAIZ Y ALFALFA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 5.000 kilogramos de maíz y 10.000 kilogramos de alfalfa, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal previo pago de $ 2.50. — Apertura de propuestas, el día 16 de Agosto de 1954, a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Proveeduría. — Florida, 28 de Julio de 1954. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, I. y Contralor.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32199-Ag.2-v.ag.12.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose resuelto proceder a la demolición de los nichos numerados de 1 a 28 y de 167 a 192, ubicados en el primer cuerpo del cementerio público de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, esta Junta Local cita y emplaza a los interesados para que comparezcan ante la misma dentro del término de noventa días, a los efectos establecidos por el artículo 3.o de la ordenanza de 17 de Octubre de 1940. — Rosario, Julio 12 de 1954. — Isidro Rodas, Presidente. — Aurelio Vallo, Secretario.

$48.00 30|pub. 8479-Jl.16-v.Ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
Construcción de un Edificio para Hotel en el Parque Rodó
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a hotel, en el Parque Rodó de propiedad municipal, ubicado en la Ciudad de San José, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Despacho de Secretaría de la Intendencia, todos los días en horas hábiles y cuyo retiro lo pueden hacer previo pago de la suma de $ 20.00 por juego completo.

Las propuestas se recibirán y abrirán con las formalidades de práctica, y en presencia de los interesados que concurran, el día jueves 19 de Agosto a las 15 horas en la Intendencia Municipal. — San José, 17 de Julio de 1954. — Luis I. Ordeig, Intendente. — José Luis Vaccaro, Secretario.

$60.00 25|pub. 8630 Jl.21-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y Ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Asamblea entre Misiones y Roosevelt; Ciganda entre Misiones y Roosevelt; Roosevelt entre Ciganda y Asamblea; Misiones entre Ciganda y Asamblea; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Julio de 1954.

$60.00 30|pub. 8629 Jl.21-v.ag.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Agosto 11 de 1954

2.a Sección

EZEQUIEL ARTURO MASSA, 24 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Cerrito 507 y COLETTE BABETTE HERRMANN, 24 años, soltera, francesa, domiciliada Cerrito 507.

7.a Sección

VICTOR CLEOFE FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1624 y ROSA NELIDA HUTTON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1624.

CARLOS ROBERTO YAÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1470, Apto. 2 y NELLY MAURNO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1470 Apto. 2.

HUGO JOSE NEGRIN, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Vázquez 1198, Apto. 1 y OLGA ESTHER RINALDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1483, bis, Apto. 1.

AMERICO TRUJILLO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Constituyente 1703 y MANUELA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1703.

8.a Sección

NESTOR MODESTO JUAN CEDRES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1341 y ELSA GENOVEVA CAROLINA MELLUSO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Venezuela 1341.

9.a Sección

AGUSTIN MOISES PACHECO, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos A. López 2285 y ELVIRA GODOY, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos A. López N.o 2285.

10.a Sección

MARTIN GUEBENLIAN, 30 años, soltero, industrial, libanés, domiciliado Agustín Sosa 3495 y NEVER BAGDASARIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3495.

CARLOS VARELA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Bello 3806 y MARIA CATALINA CASTRO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1879.

ONOFRE SAMPER, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lambaré 2018 y CARMEN DAINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lambaré 2018.

11.a Sección

JOSE PEDRO BERRUTTI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida "A" 3211 y HELVECIA APLANALP, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3172.

NATIVIDAD MARIA WANSEELE, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Bérgamo 3610 e IRMA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3610.

PEDRO PANIZZA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 8.a 4790 y JUANA PUERTA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 8.a 4790.

GABRIEL LOPEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 3.a 6881, Apto. 1 y HAYDEE LORENZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.a 6881, Apto. 1.

JUAN PEDRO RAMOS, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cochabamba 3093 y MARIA ALBA MORAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3093.

12.a Sección

OWADIE NAGLER, 59 años, soltero, sastre, austríaco, domiciliado Vilardebó 2127 y MARGARETE SCHAMIS, 47 años, soltera, alemana, domiciliada Vilardebó 2127.

RAUL NALERIO, 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado José L. Terra 2767 y MARIA CELIA SALAVERRY, 28 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada José L. Terra N.o 2767.

WALTER GREGORIO GUTIERREZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Estomba 3633 y PAULA JUANA DI LAURO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3633.

JOSE MARIA ISABELLA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1773 y ANTONIA JULIETA BARREIRO, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Ceibal 1773.

14.a Sección

FERNANDO ARIEL NOVICK BALDUCCI, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Arapey 1368 y ELIDA GLADYS MAINARDI MACHADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arapey 1368.

JESUS GOMEZ GOIRI, 35 años, soltero, artista, español, domiciliado Millán 2893 y ROMANA MARIA ANCHORDOQUI CANNIZZARO, 22 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Millán 2893.

16.a Sección

MAMERTO TORT, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Simón Martínez 1023 y MARIA JULIA DEANDREA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Gori 2850.

JAVIER PEREYRA, 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Simón Martínez 9197 y SINCELDA REYMUNDO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 9197.

RAFAEL PEREZ, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gowland 521 y SEBASTIANA AMABILIA MARRERO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 521.

DORALICIO COLMAN, 49 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 642 y MARIA ELENA SAGASPE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4560.

19.a Sección

FRANCISCO CATANIA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1854 y ELIDA PETRONA RAMPOLDI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1923.

JULIO CESAR MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 1967 - 3 y ENA DE LOS SANTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1971.

HUMBERTO EUGENIO COLUCCI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2242 y MARIA TRINA GARCIA, 23 años, soltera, española, domiciliada M. García 2234.

JUAN ALEJANDRO BOWTUN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2590 y NILDA SUSANA BELETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1874.

LEON KANTOROWICZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2323 y ANA LANDMAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Chain 1920.

RIGOBERTO SOLER, 28 años, soltero, ingeniero, español, domiciliado Municipio 2232 e INGEBORG BRAREN, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada Municipio 2232.

RAFAEL ALCIDES MOYANO, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Miguelete 2045 y NORMA EDDY SENA, 26 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada Miguelete 2045.

20.a Sección

BIBIANO ANGEL ESTEBAN MARTINEZ, 42 años, viudo, curtidor, oriental, domiciliado Triun-

lo 239 y JUANA ROSA SUAREZ, 31 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Triunfo 239.

NERIS NEBEL FUENTES, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ibirocay 3540 y MARIA ANTONIA ABREU, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Ibirocay 3540.

22.a Sección

RUBEN LIDEMAR CHOCHO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Larrañaga 3498 y CELIA GIANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3618.

DENZIL PUIME, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3852 y MARTHA MAGDALENA TORRES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3840.

RUMUALDO SABBIA, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Gomensoro 2957 y MARIA DOLORES CARLO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gomensoro 2957.

SANTIAGO ZILBERMAN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Flores 3905 y CELIA MITNIK, 15 años, soltero, oriental, domiciliada M. Meléndez 3908.

HECTOR CIPILIANO, 38 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Criollos 1659 y MLADENKA ALEKSA, 31 años, soltera, yugoeslava, domiciliada R. Márquez 3662.

EDISON MARTINEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3444 e IRIRS BERTA RICHIERI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Olmedo 4135.

ANTONIO GIORDANO, 36 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado G. De Zuñiga 3636 y MATILDE MARTINEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada G. De Zuñiga 3636.

GERMAN GAVILANES, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. de Zuñiga 3564 y GREGORIA MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Zuñiga 3564.

24.a Sección

ROBERTO PALERMO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Prim 3124 y CELICA DEANDREA, 33 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gral. Prim 3124.

RODOLFO LUCAS SOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Prim 3223 y MARIA EMA BETANCUR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Prim 3209.

Adjunta "A"

MILTON HECTOR COSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1973 y LUISA CRISTINA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2220.

$2.00 3|pub. v.ag.13.

Montevideo, Agosto 10 de 1954

2.a Sección

JOSE GENARO CRAGEL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1586 y ROSA EMILIA BOTTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1586.

EMILIO CABRERA, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 144 y AMERICA MATTEO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 144.

3.a Sección

JORGE PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1331 y CATALINA JUREIDINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1331.

4.a Sección

JORGE HOFFMAN (hijo), 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1018, ap. 5 y MARIA ANTONIA BELOSO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 1018.

LORENZO ESKIL DAHL, 33 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Convención 1142 y CATALINA SILVA BUENO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1142.

13.a Sección

ARMANDO LOPEZ BRASCA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barcelona 1764 y BASILIA STATHAKIS PERKUT, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1793.

18.a Sección

JOSE MORONI, 31 años, soltero, músico, italiano, domiciliado Avda. Brasil 2731, ap. 2 y DIOSMA BENENATTI TECHERA, 27 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3060.

20.a Sección

MANUEL ISIDORO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4325 y EMMA MERCEDES MACHIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riqué 635.

VICENTE YORIO, 22 años, soltero, plomero, italiano, domiciliado Illescas 5224 y GLADYS MARIA GRAPPIOLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Illescas 5224.

$2.00 3|pub. v.ag.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco y Simón Isolino contra FERNANDEZ ANTENOR (HIJO) Y OTROS. Por imputación de infracción aduanera. Apelación". Lº 2, Fº 578, se cita, llama y emplaza a don Agustín Scotto o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32168 Jl.29-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco; Arcos, Julio y Baysse, Alfredo contra LAGEWEG, ADRIANUS. Por imputación de infracción aduanera". Lº 5, Fº 12, se cita, llama y emplaza a don Adrianus Lageweg o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adj.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32167 Jl.29-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIAM o MARIA BAKKALIAN o BACALIAN PAPIRIAN DE KANELDJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9460 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL AGUERRE DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9459 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA CARMELA DI STASIO DE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9458 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9457 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9456 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9454 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de GLORIA ELCUAZ, pues donde dice Roberto Elcuaz y sexo masculino, debe decir respectivamente: Gloria Elcuaz y sexo femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 9482 Ag.11-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don AMERICO LORENZO SCHIAVONI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella, donde dice su apellido como "Schiaboni" debe figurar como Schiavoni Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 9481 Ag.11-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JOSE SANCHEZ y TERESA DOMINGUEZ, socilitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elida, pues en la misma donde figura la nacionalidad de la madre como "oriental" debe decir "española". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 9463 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONCIA DE LEON DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9403 Ag.10-v.ag.20.

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS FERREIRA (hijo), solicitando la declaración de ausencia de don Santos Ferreira (artículo 59 y concordantes del Cód. Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 20|pub. 9210 Ag.5-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Consuelo Sánchez contra AMADOR HERMIDA. Divorcio unilateral", (Lº 48, Fº 589), se cita, llama y emplaza a Amador Hermida, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 9198 Ag.5-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que se presentaron FRANCISCO CASELLA y FULGENCIA ATAY, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, pues donde dice: "Leocadia Atay" debe decir: "Fulgencia Atay"; y donde aparece la fecha de nacimiento en el año "mil ochocientos noventa y ocho", debe decir "mil ochocientos ochenta y ocho".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 9199 Ag.5-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LEANDRO o LEANDRO FRANCISCO REPETTO y de doña PRUDENCIA CATEPON DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9228 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA FIERRO DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9196 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA o JOSEFA GALLO DE BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9197 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARJEM MALEWIAK DE PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9037 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROGELIA CALDEVILLA DE CALDEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9036 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO NOVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 28 de 1954 — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9035 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NOEMI MARIA ELISA LAMAS OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario

$12.00 10|pub. 9033 Ag.2-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Fermín Florencio Zuasnábar contra JUANA OLIVERA. Divorcio por causal" (Lº 49. Fº 302), se cita, llama y emplaza a doña Juana Olivera, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 9050 Ag.2-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido ANTONIO, CARLOS, JOSE y CYRO MATTOS MOGLIA, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) la de nacimiento de Antonio Mattos Moglia, pues donde dice "Comparece don Antonio Marques Mattos" debe decir "Comparece don Antonio Mattos Marques"; donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de marina Carrión Moglia" debe decir "que es hijo legítimo del declarante y de Marina Moglia Carrión"; y donde dice "que es nieto por línea paterna de Francisco de Souza Mattos", debe decir "que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Souza". B) La de nacimiento de Carlos-Mattos Moglia, pues ella adolece de los siguientes errores: a) Donde dice "Al margen Nº 41 Marquez Carlos" debe decir "Al margen Nº 41 Mattos Moglia Carlos, b) Donde dice "comparece don Antonio Marquez Mattos" debe decir "comparece don Antonio Mattos Marques"; c) Donde dice "y su esposa Marina Carrión Moglia" debe decir "y su esposa Marina Moglia Carrión"; y d) Donde dice "que es nieto por línea paterna de Francisco de Souza Mattos fdo. y María Florencia Marquez" debe decir "que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Souza fdo. y María Florencia Marques. C) La de nacimiento de José Mattos Moglia, pues en ella contiene los siguientes errores: a) Donde dice 'Comparece don Antonio Marquez Mattos" debe decir "Comparece don Antonio Mattos Marques"; b) Donde dice "y su esposa Marina Carrión Moglia" debe decir "y su esposa Marina Moglia Carrión"; y c) Donde dice "Que es nieto por línea paterna de Francisco Sosa Mattos y María Florencia Marquez" debe decir "Que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Suoza y María Florencia Marques. D) La de nacimiento de Cyro Mattos Moglia, pues donde dice: a) Donde dice "al margen Nº 209. Marquez Mattos Cyro" debe decir "al margen Nº 209 Mattos Moglia Cyro"; b) Donde dice "comparece don Antonio Marquez Mattos" debe decir "comparece don Antonio Mattos Marques"; c) Donde dice "y su esposa Marina Carrión Moglia" debe decir "y su esposa Marina Moglia Carrión; y d) Donde dice "Que es nieto por línea paterna de Francisco Sosa Mattos y María Florencia Marquez" debe decir "que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Souza y María Florencia Marques". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$102.00 15|pub. 9031 Ag.2-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o JOSE ANDRES PEREIRA o PEREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 8898 Jl.29-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO SARNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario

$36.00 30|pub. 8707 Jl.24-v.ag.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ACTIVIDADES RURALES SOCIEDAD ANONIMA" (ARSA). Prescripción, L.o 47, F.o 250, se hace saber al público que se ha solicitado la prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: Un campo y mejoras, situados en el paraje "Mataojo de Solís", segunda sección del Departamento de Lavalleja, correspondiendo a los padrones números 4.117 y 4.118 (parte), delineado y señalado con las letras "B" y "C" en el plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, inscripto el 31 de Octubre de 1946, la primera de ellas con una superficie de 33 hectáreas 8.042 metros cuadrados, deslindada: Al Oeste-Noroeste, 835 metros 50 centímetros, con la fracción señalada con la letra "A" en el mismo plano, de propiedad de la mencionada sociedad; al Sur-Suroeste, 460 metros con sucesión Domingo Miglarini; al Este-Sureste, 540 metros con Julia García; al Noreste, quebrada de dos rectas separando de la fracción "C" que a partir del límite Noroeste miden 187 metros hacia el Este-Sureste y 370 metros hacia el Sur-Este La fracción "C" tiene una superficie de 29 hectáreas 2 886 metros cuadrados deslindada: Por el Sur-Oeste, la quebrada de dos rectas antes establecidas que separa la fracción "B"; al Noroeste-Oeste 703 metros y al Noroeste, 451 metros separando estos dos límites de más campo perteneciente a la misma sociedad; al Este-Sureste, quebrada de tres rectas separando de campo de Julia García, que a partir del límite Nor-Noreste, miden: La primera hacia el Suroeste-Sur sin acotar en el plano; la segunda 91 metros hacia el Este-Sureste y la última 430 metros hacia el Sur-Sureste

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Hermenegildo Garibotti, doña Julia García y los sucesores de don Domingo Migliarini sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto al bien descripto bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso de no comparecer a estar a derecho y con quién se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 282 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. Diciembre 15 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$204.00 30|pub. 8811 Jl.28-v.set.1.o

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ROGELIO GARCIA. Prescripción L.o 49, F.o 430", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Rogelio García, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Se encuentra ubicado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 33.881, señalado con el número 22, en el plano respectivo, con frente a la calle Alejandro Magariños Cervantes por donde tiene 8 metros 59 centímetros y con fondo al cierre con la calle Juan P. Rizal, antes Julián Laguna, por donde tiene 8 metros con 64 centímetros. Linda con los solares 6, 52 y 25 del mismo plano Su superficie es de 165 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto al bien anteriormente descripto, para que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 282, 307 del Código de Procedimiento Civil — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$120.00 30|pub. 8912-Jl.30-v.set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DAVID KLINGHOFFER y CHANA KANIGEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 10 de Mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre David Klinghoffer y Chana Kanigel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$40.00 20|pub 8710 Jl.24-v.ag16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "VICENTE DESIDERIO y MARIA RENEE CALERO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 17 de Marzo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Vicente Desiderio y María Renée Calero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$40.00 20|pub. 8709 Jl.24-v.ag.16.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña ISABEL PINTOS DE PIROTTI, solicitando la declaración de ausencia de Juan Baridón y Juan Baridón Pintos (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$72.00 60|pub. 5287 My.10-v.jn.2.
Jn.5-v.jn.29.
Jl.22.-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN PEDRO FANIEL en el sentido de sustituir donde dice: Ferriel Juan Pedro debe decir Faniel Juan Pedro y donde dice Francisco Justo Farriel debe decir Francisco Justo Faniel por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 9507 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Proc. Civil. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9416 Ag.11-v.ag.21.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Julio César Arrambide Alonso contra DINORAH NARCISA IRIGOIN GOMEZ DE ARRAMBIDE. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" L.o 49, F.o 424, se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio César Arrambide Alonso y Dinorah Narcisa Irigoin Gómez de Arrambide, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 9231 Ag.6-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MARTINEZ MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9292 Ag.7-v.ag.18.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JOSEFINA KHANIS, en la que el apellido paterno de la misma aparece como Janis, debiendo decir Khanis, y de matrimonio de DAVID KHANIS con CELIA SOCOLOVSKY en la que el apellido del contrayente aparece como Janis debiendo decir Khanis, por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 9230 Ag.6-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN, JOSE, JUAN JOSE, o JUAN JOSE VALENTIN CASTAGNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 9160 Ag.4-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MARIA DE LILLA o DE LILLA DE SAGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9161 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DANTE BAQUERO LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9125 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO LOUREIRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9123 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en o Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EUGENIO o EUGENIO ROBERTO GRAVIER FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 29 de Julio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9013-Ag.2-v.ag.12.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de CARLOS MARTINELLE y ANATILDE FRANCISCA MURCHIO y de nacimiento de su hijo EDISON HECTOR MARTINELLE MURCHIO: la de matrimonio de EMILIO MARTINELLI y ANATILDE FRANCISCA MURCHIO y de nacimiento de su hija MARIA MARTINELLI MURCHIO en el sentido de sustituir en ellas donde dice Francisca Anatilde Murchio debe decir Anatilde Francisca Murchio y en la última debe decir "hija legítima de Emilio Martinelli y Anatilde Francisca Murchio", por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $ 21.00 15|pub. 8936 Jl.30-v.ag.16.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MIRIAM VOLONTE SALAZAR, en el sentido de sustituir donde dice hija de Emilia Cestau, debe decir: de Emilia Cestau Salazar por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 15|pub. 8802 Jl.27.-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TADEO LOEDL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9289 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEU DE SALVADOR (TERESA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9405 Ag.10-v.ag.20.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que el 30 de Junio ppdo en "ROSSO JULIO CESAR. Ley psicópatas. L.48|195", se declaró incapaz a Julio César Rosso, designándose curadora a María A. Figueroa de Rosso. — Montevideo, Julio 29 954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9406 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TADEO LOEDL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9289 Ag.7-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO PIRIZ LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9243 Ag.6-v.ag.17.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rabino Antonio contra COSCIA JULIO. Resolución de contrato. Libro 51 Folio 533", se cita, llama y emplaza a Julio Coscia a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 8757 Jl. 26.-v.ag.30.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados Ramos Nieto Manuel contra NIETO IGLESIAS LUCIA. Divorcio causal L.o 51, F.o 170 se cita, llama y emplaza a Lucia Nieto Iglesias a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercivimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Marzo 24 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 7542-Jn.24-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIGNALE (EDUARDO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — Julio E. Real Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9057 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA ESTHER GUICHON DE CASTRO o CASTRO SILVA y ATANACIO CASTRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 8848 Jl.28-v.Set.10

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA TEIXEIRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub. 8877-Jl.29-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA PERLA MAGNONE DE BONO o HILDA MAGNONE DE BONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9396 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA LELIA PICCARDO DE MARIN PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9397 Ag.10-v.ag.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DE VITTA DE ALBANO ANGELA y JUAN ALBERTO ALBANO. Disol. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Alberto Albano y Angela Josefina De Vitta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 9400 Ag.10-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME FERRER PERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9399 Ag.10-v.ag.20.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CIPRIANO DIAZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Aurora Velo. (Lº 44, Fº 214). — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 9401 Ag.10-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RANSER DE RAMPELT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 9371 Ag.9-v.set.13.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS JOSE ZEMBI, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de: "Zemi", debe decir: "Zembi" — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 9358 Ag.9-v.ag.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "FERNANDEZ DE VILLAR JOVITA y EPIFANIO VILLAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 14 de Noviembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Epifanio José Villar y Jovita Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 9058 Ag.2-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9038 Ag.2-v.ag.12.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de ANGEL SOGGETTI y de MARIA TERESA BABASTRO, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y los padres de la misma aparecen como: "Delfina Bavastro", "Félix Bavastro" y "Teresa Gazzán", debe decir: "María Teresa Babastro", "Félix Babastro" y "Teresa Gazzano"; y b) En las de nacimiento de MARIA ANGELICA, CARLOS FELIX y ANGEL SOGGETTI, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como: "Delfina Bavastro", debe decir: "María Teresa Babastro". — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 8990 Jl.31-v.ag.17

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE HERNANDEZ DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9053 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ARAGUNDE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9052 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ILDEFONSO GUMA PUIG, emplazándose a quienes se crean con derechos a heredarlo, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentezcos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 20|pub. 9056 Ag.2-v.ag.24.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de JOSE MARIA PAULINO CASAJOUS y de LAURA IRMA RIVERO, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "José María Cazayous", debe decir: "José María Paulino Cazajous" y b) En la de nacimiento de JOSE ANTONIO CAZAJOUS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "José María Cazajous", debe decir: "José María Paulino Cazajous". — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 9011 Jl.31-v.ag.17.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ y de JUANA GONZALEZ o JUANA GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), y especialmente se emplaza a Lorenzo Isidro González García para que comparezca en los expresados autos y dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. (Lº 43, Fº 773). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 8830 Jl.28-v.Set.1º

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: Cimino de José María Estehr Marta c| PASCUAL JOSE SULE. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Noviembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pascual José Sulé y María Esther Martha Cimino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 8760 Jl.26-v.ag.17.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio a LEONCIO ANTUNEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Elbia Elena Merello. (Libro 44 Folio 454). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 8798 Jl.27.-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), y especialmente se emplaza a Onelia Reyes para que comparezca a estar a derecho en la expresada sucesión dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrarsele curador de bienes. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 8799 Jl.27.-v.ag.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "LAGUARDA CHIAVARELLI EDUARDO MARCOS y DELIA IRENE CANESE CASARINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 13 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Marcos Laguarda y Delia Irene Canese En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 8227 Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de Isaac Fosman y de Margarita Miedzyrzecka, estableciéndose que donde la contrayente y el padre de la misma aparecen respectivamente con el apellido de Menderyesky, debe decir Miedzyrzecka. b) En la de nacimiento de José Fosman, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Menduzeki, debe decir Miedzyrzecka y c) En las de nacimiento de Elena y Renée Fosman, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de las inscriptas aparecen con el apellido de: Menderyesky, debe decir: Miedzyrzecka. — Montevideo Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 15|pub. 8800 Jl.27.-v.ag.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO ADLER o JOSEPH ALFRED ADLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.
$36.00 30|pub. 7710 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a JOAQUIN FERREIRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Yolanda Delfino. (Lº 44, Fº 322). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7693 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "ROURE DE LEANIZ MYRIAM AMANDA y JUAN ERNESTO LEANIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 27 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Ernesto Leaniz y Myriam Amanda Roure. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 8624 Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ENRIQUE PEDRO CAMPOS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Ilsa Hortensia Meyer. (Lº 43, Fº 274). — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7607 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o JOSE FELIPE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9193 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VERONICA o VERONIKA WASILAUSKAS o VASILIAUSKAS o WASALOWSKY o VASILAUSKAS DE MOCKEVICIUS o MOEKEVIEUS o MOSKAVICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9421 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO o DIONISIO JUAN UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9422 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO TARANTO LAMBOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9423 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO SILVA o

SILBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9425 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFRASIO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9426 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIETA SIMON DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9427 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALVARO VARGAS GUILLEMETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9428 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9429 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICITA ARNELLI DE ANGELINI o MARIA ARNELLI DE ANGELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9448 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS SOSA o MARCOS SOSA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9447 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9349 Ag.9-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de ALEJANDRINA o ALEJANDRINA ISIDORA FERNANDEZ DE LLORENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9234 Ag.9-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber, que en los autos caratulados, "VICENTA MENAS. Rectificación de partida". Se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde aparece inscripta como "Vicente" debe decir "Vicenta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 9297 Ag.7-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9290 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MATEO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 9260 Ag.6-v.set.10.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 8 de Marzo del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: PLACIDO FRANCISCO GONZALEZ y ELENA FERNANDEZ CARBALLAL; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 9237 Ag.6-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUGRACE BISCAICAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9239 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de APOLINARIA CASTRO DE MERCADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9184 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA MASSE DE DUPUY o MANUELA MASSE TISSIE DE DUPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9186 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO ISAAC o ISAAC MORTEYRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9185 Ag.5-v.ag.16.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que con fecha 7 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO BENITO TORNARIA y MARIA del CARMEN BENTANCUR LEMES: a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 9236 Ag.6-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se gestiona ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ MONTAG ERNST, (Lº 48, Fº 556), en la siguiente forma: donde la madre aparece como "Hilda Korn" debe decir "Hinde Belle" o "Ilda Belle" o "Hilda Belle Ernst Korn"; donde el apellido del abuelo paterno dice "Mentag" debe decir "Montag"; donde el de la abuela paterna figura como "Dinert" debe decir "Diener"; donde el abuelo materno figura como "Joaquín Korn" debe decir "Chaskiel Ernst" y donde la abuela materna figura como "Zulema Vegel, alemana", debe debir "Chaia Selda Korn, polaca". — Montevideo, Junio 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. 9111 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX SEVERO ETCHEVEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9211 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN MORALES e AGUSTIN MORALES PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9110 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE BARBOZA e BARBOSA y de PASCUALA MONTAÑO DE BARBOZA o BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954 — José Curi Zagia, Act.
$12.00 10|pub. 9126 Ag.4-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "ELFA NEFERT. MIRANDA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elfa Nefert, estableciéndose que donde el nombre materno figura inscripto como "Elena Brocce", debe decir "Diazul Renée Brocco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 9112 Ag.4-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "ANTONIO ISABELINO MARTINO ODONE. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, estableciéndose, que donde los apellidos paternos aparecen como "Martínez y Odonni", debe decir "Martino y Odone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 9114 Ag.4-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "MANUEL MOURELLE", Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento del compareciente, con doña María Graciosa Ottati, estableciéndose que donde el hijo de éstos de nombre "Roberto" aparece como nacido el 30 de Setiembre de 1909, debe decir nacido el 13 de Junio de 1907. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub 9113 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES PAINCEIRA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8913-Jl.30-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARINA BOLLOLI DE VELATI O MARIA BOLLOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8749-Jl.30-v.set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Junio del corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SARA ONETO Y VIANA DE PEREYRA y HUGO ALBERTO PEREYRA ARNAYS. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Junio 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 8917 Jl.30-v.Ag.21.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "CARMELO BARBO y otra. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 60.505, y que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 de Mayo de 1944, se compone de una superficie de 491 metros 69 decímetros que se deslinda así: 34 metros 36 centímetros al Noreste, sobre la calle Basilio Araújo, 14 metros 31 centímetros al Sureste, lindando con padrón 58.851, 34 metros 36 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón 58.852 y 14 metros 31 centímetros al Noroeste, sobre la calle Estanislao Vega. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00 30|pub. 7861-Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.agg.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL NEMESIO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8171 Jl.21-v.ag 24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TACVOR BAKIRGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Julio 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8366-Jl.13-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TORRES MIGUEZ DE CARRERA o CARREIRAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario

$36.00 30|pub. 7859-Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MASAGUEZ DE CARZOLIO, MARIA ANGELICA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece como nacida el "cuatro de Junio de mil novecientos treinta", debe decir: veinte de Mayo de mil novecientos treinta. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 9511 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9120 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES o JUAN ANDRES STREHLING o STREHLINE SAM, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 9512 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSITA o ROSA GLEZER de VISHEISKY o VISHEISKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados: para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6º — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9386 Ag.9-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SPINELLI BADIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9385 Ag.9-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA GARCIA CORRALES o CECILIA GARCIA o CECILIA GARCIA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 8963 Ag.7-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o JAIME JOSE GONZALEZ o GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9213 Ag.7-v.ag.18.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Don José María França, recaído en autos: "FLORES GRANE, ELINA. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Mayo último fué declarada en estado de incapacidad, doña Elina Flores Grané, designándose curador definitivo a don Felipe Flores, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 8 del actual. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9232 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del Sr. José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA u OFDULIA BASILICIA PEREZ DE PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9237 Ag.6-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de AMALIO CLAVIJO con AGUSTINA de LEON y las de nacimiento de sus hijos VICENTA ELISA y ANGEL CLAVIJO, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Exaltación Clavijo (hijo)", en las dos primeras partidas y como "Exaltación Clavijo", en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Amalio Clavijo". — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 9127 Ag.4-v.ag.20.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Don José María França, recaído en autos: "Fleitas, Juana con CIPRIANO PEDRO BRUN DENIS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Cipriano Pedro Brun Denis para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 9286 Ag.3-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO ROCCA o ROCCA VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9217 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA FERNANDEZ DE OLONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9212 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub 9215 Ag 5-v.ag.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CRESPO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9181 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN GUTIERREZ o GUTIERREZ TEJERA y la de ISIDORA TOMASA TEJERA DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9214 Ag.5-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "CASTRO, VICTOR ZENON. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre: "Zenón", debe decir: Víctor Zenón. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 9182 Ag.5-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GINEBRA MEDICI DE CAMPANELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 9159 Ag.4-v.ag.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña BLANCA ROSA VAZQUEZ BARRIERE DE NIN LAVALLEJA, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura que con fecha 26 de Abril de 1945 autorizó el escribano don Enrique Risso Ylla, y por la cual la nombrada señora

hubo por título de compra-venta de don Antonio Asuaga, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en Carrasco, 10ª sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el Nº 63.808, señalada con el Nº 123 de la segunda sección en el plano del Agrimensor Carlos Morador y Otero en Noviembre de 1909 y se compone de una superficie de mil trescientos cincuenta metros, que se deslinda así: 20 metros al Sud-Este de frente a calle de diez y siete metros, igual extensión al Nord-Oeste por donde linda con el solar ochenta y uno, 67 metros 50 centímetros al Nord-Este por donde linda con el solar ciento veinticuatro e igual extensión al Sud-Oeste por donde linda con el solar ciento veintidós. Y según otro plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi de 6 de Marzo de 1940, inscripto el 28 del mismo mes con el Nº 3625 en la Dirección General de Avalúos, se compone de igual superficie y se deslinda así: 20 metros al Sud-Este de frente a la calle Mariano Uriarte, distando el punto medio de su frente 112 metros 33 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de Divina Comedia, 20 metros al Nord-Oeste por donde linda con el inmueble empadronado con el Nº 63.801, 67 metros 50 centímetros al Nord-Este por donde linda con el inmueble empadronado con el Nº 63.807 e igual extensión al Sud-Oeste por donde linda con el inmueble empadronado con el Nº 63.809. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir su derechos, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$68.00 10|pub. 9040 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BORGNIA o BORNIA DE CERVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9119 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA LEDESMA DE PINO, la de RAMON PINO, la de RAUL PINO, y la de RAMON PINO (HIJO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 9122 Ag.4-v.ag.14.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "RUCKER RAMIREZ CARLOS. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 14 del mes último, fué declarado en estado de incapacidad, don Carlos Rucker Ramírez, designándose curador definitivo a su hermano, don José Pedro Rucker Ramírez, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 19 del mismo mes de Mayo. — Montevideo, Junio 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9106-Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIGFRIDO o SIEGFRIED BERGEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9092-Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION o MARIA DIAZ AZNAREZ DE CAMPODONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9018-Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CESAR NICOLA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9067 Ag.2-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, en autos: "BRITO DEL PINO, JUANA MATILDE ISABEL y KOOLHAAS, GILBERTO PEDRO GASPAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gilberto Pedro Gaspar Koolhaas y Juana Matilde Isabel Brito del Pino, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 9039 Ag.2-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA MORA DE CARRERA y la de JUAN CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9068 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o MARIA CLOTILDE, la de JUANA MARIA o JUANA MARIA LEONILDA y la de VICTORIA o VICTORIA MARTINA PICASSO o PICASSO CHEVASCO o CHEBASCO o CEVASCO o ECHABORCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 8911-Ag.2-v.ag.12.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, en autos: "DANERI DE MORALES, ROSA. Prescripción treintenaria" (44|102), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a Clementina Virto o Clementina Brito, Juan Carmen, Luisa y Adelaida Daneri, a sus herederos y causahabientes a título universal o particular, así como a cualquier persona que se considere con derecho a la diferencia de área consistente en 163 metros 63 decímetros 85 centímetros que, sin ubicación exacta existe dentro de los límites del siguiente inmueble constituído por dos fracciones de terreno que por ser contiguas forman en conjunto una superficie de 1.270 metros cuadrados 51 decímetros según plano del agrimensor Nicanor Perdomo Borches del 18 de Abril de 1953, ubicadas en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, y empadronados con el Nº 75109, las que según dicho plano se deslindan en conjunto así: 2 líneas de 12 metros 10 centímetros y 14 milímetros al Sud-Oeste sobre la calle Comercio, 46 metros 58 centímetros al Sud-Este con padrón 134.576, la línea del fondo que linda con los padrones 165.100 y 134.554, es quebrada y tiene un tramo al Nord-Este de 14 metros 16 centímetros, en el extremo de éste forma un pequeño codo entrante al Norte de 0.82 centímetros, de cuyo punto terminal parte otro tramo al Nord-Este de 11 metros 95 centímetros, y al Nord-Oeste 46 metros 94 centímetros con padrones 134.552 y 134.553. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.
$144.00 30|pub 8156 Jl.9-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "BENITA CAEYROS o CAEIROZ DE LORENZO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Adelina y Agustín Lorenzo Caeyros, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Cayeiros" y en la última dice: "Cayeiros" o "Cayeiro", debe decir en su lugar: Caeyros.— Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 8957 Jl.30-v.ag.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Balliva, Washington Rolando con MARIA DILIA GIMENEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Washington Rolando Balliva y María Dilia Giménez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8956 Ag.2-v.ag.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, en autos: "FARIÑA GARCIA, PEDRO y JESUSA RODO PEREZ DE FARIÑA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Fariña García y Jesusa Rodo Pérez de Fariña, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8684 Jl.23-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOUIS LEONEL LODGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 7873 Jl.21-v ag 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Annunciato Guido Occhiuzzi con MARIA TERESA BONATTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 39, Folio 10", se hace saber que con fecha 18 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Anunciato Guido Occhiuzzi Donato y María Teresa Bonatti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Julio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 9469 Ag.11-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARONAS CHESES o CHESES KAPULSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9402 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES MARTINEZ DE FREGENAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9291 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ROSA BONIFACIA AGUIRRE DE ZORRILLA o ROSA AGUIRRE DE ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9294 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE YAFIGLIOLA o IAFIGLIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9232 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o ESTANISLAO VICENTE GOROSTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9398 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NELIDA SARAVIA DE IGARABIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9277 Ag.6-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado KARABET CHAMYAN, por sí y sus menores hijos MARIA y JUAN CHAMYAN, y CALVINO, JOSE y MEKREDIDGE CHAMYAN, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Karabet Chamyan y Mihronuch Constantian, y las de legitimaciones de sus hijos Calvino, José Mekredidge, María y Juan Chamyan, en la siguiente forma: Donde en la partida de matrimonio aparece la contrayente con el apellido Chamyan y sus padres, asimismo, con el apellido Chamyan, debe decir, para la contrayente Mihranuch Constantian, hija de Mekredidge Constantian y de María Polatian; y en las partidas de legitimaciones, los comparecientes son Karabet Chamyan y Mihranuch Chamyan, cuando debe decir. Karabet Chamyan y Mihranuch Constantian. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 15|pub. 9329 Ag.7-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO JULIO, o HIPOLITO J. o HIPOLITO JULIO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 9278 Ag.6v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9279 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN PEDRO ACOSTA y SUSANA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 13954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9276 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSTAQUIA RODRIGUEZ DE VIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9149 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VIÑALS o VIÑALS VENTUROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9107-Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR SILVEIRA o SILVEIRA PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9017-Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CAGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9028-Ag.2-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN TAUBER, GIZELLA (Gisela) PRESICS DE TAUBER y WALTER TAUBER PRESICS, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan Tauber y Gizella Presiks, y de nacimiento de Walter Tauber, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio, figura el apellido "Presiks", debe decir: "Presics"; y donde en la de nacimiento, la madre del inscripto figura como "Gizela Presik", debe decir: "Gizella Presics". — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 8881-Jl.29-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTIN KURADLIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alejandro Kuradlian, en la siguiente forma: donde en la parte que corresponde al marginal, aparece el apellido "Kuratian", debe decir: "Kuradlian". — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 8844 Jl.28-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MANUELA ARAUJO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lº 38, Fº 559), le ha iniciado don Juan Manuel Tizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$36.00 30|pub. 7743 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICHARD VICTOR CABLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 7569-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de Patria-Potestad

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Bacallado, José y María Emilia Barrientos de Bacallado c|. CORTES, JOSE y MABLANCA ROSAS. Pérdida de Patria Potestad, Lº 9, Fº 334", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a José Cortés Martínez y a María Blanca Rosas Catardo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 8635 Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de la Capital, dictada en autos "PEDRO RAMON OLIVERA RIJO con FERMINA BARBOZA DE FENINI y CELINA RODRIGUEZ DE CABARA. Prescripción Treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 45.365, 156.760 y 94.814, ubicados en la 9ª Sección del Departamento de Montevideo y especialmente a las señoras Fermina Barboza de Fenini y Celina Rodríguez de Cabara y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título y que se consideren con derecho a las siguientes obras existentes en el solar empadronado con el Nº.45.366, ubicado en la 9ª sección judicial del Departamento de Montevideo, las cuales han sido individualizadas en el plano levantado por el agrimensor don Ruben Arzimendi en el mes de Junio de 1954, e inscripto en la Dirección G. de Catastro con fecha 4 de Junio de 1954, las que presentan las siguientes características: 1.o) Sobra B). Area 34 metros con 05 decímetros con los siguientes límites: 3 metros con 05 lindando con padrón N.o 45.365, 13 metros con 12 centímetros al Sureste que linda con el padrón N.o 156.760 de Fermina Barboza de Fenini, 2 metros 15 centímetros al Noreste con parte de fracción C, que se deslindará, 13 metros con 09 centímetros con fracción "A". 2.o) Sobra "C": Area 10 metros con 64 decímetros que se deslinda así: 24 metros con 17 centímetros al Noreste con padrón 94.814 de Celina Rodríguez de Cabara, 0 metros 86 centímetros al Sureste con el padrón N.o 156.760 de Fermina Barboza de Fenini, 2 metros con 15 centímetros y 22 metros al Suroeste. El primero con fracción "B" ya deslindada y el segundo con fracción "A" para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el juicio que por prescripción treintenaria se ha iniciado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colón, Julio 27 de 1954. — Aída Lipovetsky, Actuaria.

$156.00 30|pub. 9158 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Sección de Montevideo, en autos: "POLICIA DE MONTEVIDEO. Hallazgo de dinero", a los fines dispuestos por el Artículo 726 del Código Civil, se hace saber que el mismo fué hallado en la vía pública por el menor Mario García Rodríguez. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — María Luisa Berta, Actuaria.

$18.00 15|pub. 9043 Ag.2-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que PEDRO DELGADO se ha presentado en este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Gerónimo debe decir Pedro. — Artigas, Junio 17 de 1954. — Orestes J. Pallestrino, Actuario.

$12.00 15|pub. 8856 Jl.28-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENTINO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.

$12.00 10|pub. 9440 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTO PRASILDES o JUSTO EDUVIGES PRASILDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.

$12.00 10|pub. 9450 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SEGUNDO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 9441 Ag.11v.ag.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO PANUNZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9150 Ag.4-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARITA o BARBARA ESPINO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 24 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9041 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA TRABELLA DE MAZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a Angela Eva y Nelson Eduardo Mazini Trabella, a sus herederos, sucesores, causahabientes o a quienes legítimamente sus derechos representen, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes, que represente a sus personas, derechos y acciones. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 11 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$60.00 30|pub. 8614 Jl.21-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTOO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO REYES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde su padre aparece con el nombre de Luis Reyes, debe decir en su lugar Domingo Reyes. — Canelones, Abril 20 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 8804 Jl.27-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASCENCION o ASUNCION VIZCAINO, o BISCAINO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Soca, Junio 1.o de 1954. — Ruben Rodríguez Estevez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9424 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA FERREIRA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 2 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 9484 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio, donde dice "GAUCHO PUTEADOR BARRETO" debe decir: Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice: hijo de desconocido, debe decir: hijo de Pablo N. Gómez; las de nacimiento: de PABLO HEBER, donde dice: comparece Gaucho Punteador Barreto, debe decir: comparece Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice: que es nieto por lleno, digo línea paterna de desconocido, debe decir: que es nieto por línea paterna de Pablo N. Gómez; en la de MARIA TOMASA (letra C), donde dice: comparece Gaucho Punteador Barreto, debe decir: comparece Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido, debe decir: que es nieto por línea paterna de Pablo N. Gómez; en la de ALEJANDRO CLEBER (letra D), donde dice: comparece Gaucho P. Barreto, debe decir: comparece Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido, debe decir: que es nieto por línea paterna de Pablo N. Gómez; en la de FRANCISCO UBER (letra E), donde dice: comparece Gaucho Punteador Barreto, debe decir: comparece Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido, debe decir: que es nieto por línea paterna de Pablo N. Gómez; en la de MIRIAM ISABEL, donde dice y de Gaucho Barreto, debe decir: Gaucho Punteador Gómez Barreto. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Junio 23|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$60.00 15|pub. 9029 Ag 2-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Homero Mántaras c| LOS HEREDEROS DE ELVIRA MACHADO DA ROSA. Cobro de honorarios médicos" Lº 26, Fº 363, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dolanda Rodríguez de Méndez, Agripina Adelfa Rodríguez de Dos Santos, Edelma Rodríguez de Deglan, Dorval Rodríguez, Zulimar Rodríguez de Machado, Exelsa Rodríguez de Dos Santos, Luciana Rodríguez de Dos Santos e Iclea Da Silva de Rodríguez a que comparezcan por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 17 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$60.00 30|pub. 7797 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 30 de 1954. — Jaime Roca Estevez, Act.
$12.00 10|pub. 9174 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMA ESCOBAL DE DUEAÑONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 30 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 9175 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINO RIVERO DE LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 30 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 9176 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los headeros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 30 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 9177 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA SURIANA o ERCILIA SORIANA NEVES DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 28 de 1954. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$12.00 10|pub. 9102-Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9305 Ag.7-v.ag.18.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA JORCIN o JORSIN DE ETCHEVERRY, de VICTORIA o VICTORIA MARIA ETCHEVERRY JORCIN, de PABLO ETCHEVERRY JORCIN, de DOMINGO ETCHEVERRY GASTELU, DE FLORINDA GRAVIER DE ETCHEVERRY y DE JUANA o JUANITA ETCHEVERRY JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.00 10|pub. 9306 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamen- Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de JOSEFA LAURNAGARAY DE ARRIBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 28 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9273 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA CAMOIRANO o CAMUIRANO o CAMUEIRANO o CAMOIANO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se emplaza a Medardo Rivero para que comparezca a estar a derecho en la sucesión referida dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no comparece al juicio. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 30|pub. 9069 Ag.2-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9030 Ag.2-v.ag.12

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CASSAMAGNAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9065 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA AHLERS DE CLARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 9190 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 21 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 9026-Ag.2-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "STEMPHELET DE LOPEZ CECILIA: Rectificación de partida" Libro 33 Folio 392, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilia Stemphelet de López, estableciéndose que en donde, al márgen dice Stempheler y el de su padre figura Stempler, debe decir Stemphelet y donde el apellido de su madre y de su abuelo materno figura Stramme, debe decir Stramm, por ser estos sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 25 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$30.00 15|pub. 8710 Jl.27.-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA PERDOMO DE PEREZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Julio 26 de 1954.— Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9027 Ag.2-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "RUBEN RODRIGUEZ: Rectificación de partida" (L.o 40, F.o 218), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Senén Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rubén Rodríguez en el sentido de que donde dice que nació el catorce de mayo de mil novecientos treinta y siete debe decir que nació el veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 22 de Julio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$30.00 15|pub. 9442 Ag.11-v.ag.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don

Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SIMON SOKOLSKY. Rectificación de partida" (Lº 40, Fº 208), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Abram Sokolsky solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Simón Sokolsky, en el sentido siguiente donde dice: "1936", "1937", refiriéndose al año, debe decir: "1936". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 15 de Junio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$24 00 15|pub 8839 Jl.28-v.ag.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "TOMASA MARIA LORENZO DE CLEMENTE. Rectificación de partidas" (Lº 40, Fº 207), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Tomasa María Lorenzo de Clemente solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de reconocimiento de su extinto esposo don Saturnino Clemente en el sentido siguiente partida de nacimiento: donde dice "Exequiel Saturnino Chiribao" debe decir "Saturnino Clemente" partida de reconocimiento donde dice "Exequiel Saturnino Chiribao" debe decir "Saturnino Clemente". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 15 de 1954 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
$30 00 15|pub. 8840 Jl.28-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "JUAN MARQUEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Julio 29 de 1954. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$10.80 9|pub. 9444 Ag.11-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "LUCIA MILAN DE DIAZ" "Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de la partida de defunción de Florencio Matías Díaz en la siguiente forma "donde dice: Florencio Sánchez debe decir Florencio Matías Díaz", y donde dice: "hijo natural de Candelaria Sánchez debe decir hijo legítimo de don Segundo Díaz y doña Candelaria González". — Trinidad, Agosto 2 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$24.00 15|pub. 9502 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 23 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 9109 Ag.4-vag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ALMIRON DE ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Julio 26 de 1954.— Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 9136 Ag.4-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA QUINTINA FLEITAS DE FLEITAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12 00 10|pub. 9339 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GIOIA o GIOIA ZOTTARELLI DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Mayo 15 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9075-Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO o EDMUNDO GILVANO CARREÑO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9076-Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DAMASIA o DAMACIA PERALTA o PERALTA DE SEQUEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 9 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9077-Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de las sucesiones de: ALBERTO o JUAN ALBERTO CERISOLA o CHERISOLA o CHERIZOLA o CHIRISOLA o CHIRIZOLA o CIRISOLA, SUSANA GIACOSA o YACOSA o YACOSSA o LLACOSO o LACOSA o GACOSA DE CERISOLA o CHERISOLA o CHERIZOLA o CHIRISOLA o CHIRIZOLA o CIRISOLA y LUCIA ANITA o LUCIA ANA o ANITA SAVEDRA DE CERISOLA o CHERISOLA o CHERIZOLA o CHIRISOLA o CHIRIZOLA o CIRISOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Florida, Mayo 13 de 1954. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$20.00 10|pub. 9079-Ag.3-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos "GUARISCO DE CANCLINI PETRONILA Sucesión - partición Lº 29. Fº 339. Nº 304" se cita, llama y emplaza a don Norberto, Luis y América Canclini Guarisco o a sus causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes que los represente en la partición, si no comparecieren por sí o por apoderado legalmente constituído — Se habilitó la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida Junio 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$48.00 30|pub. 7688 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA IRENE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9078-Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PABLO ROMULO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 9384 Ag.9-v.ag.19.

Rectificación de partida

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JULIA CORREA DE DIAZ, Rectificación de partida" (L.o 26 F.o 465) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el N.o 26 a fojas 13 vto. en el libro respectivo llevado por el oficial del Registro del Estado Civil de la 9.a sección de Lavaleja, en el año 1898, en el sentido de que donde la inscripta aparece con el nombre de "Juliana", se establezca "Julia". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas. Octubre 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$30.00 15|pub. 9251 Ag.6-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA o ROSALIA SOBRERA DE MARIN y de don JUAN FLORENCIO o JUAN FRANCISCO MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 24 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 9254 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSALIO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1954 — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 9253 Ag.6-v.ag.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos. "MATEO ASCENCION GONZALEZ y CEFERINA PEREIRA DE GONZALEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 27, F.o 55), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Junio actual se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Mateo Ascención González y doña Ceferina Pereira de González y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 23 de 1954 — José Ramón Díaz, Actuario
$32 00 20|pub. 7882 Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA SOSA DE ITURRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario, Adjunto.
$12.00 10|pub. 9439 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RIOMAR BARRIOS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 29 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9140 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO ALONZO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 9 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9133 Ag.4-v.ag.14.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "CUGNETTI, ALBERTO y CLAVERIE DE CUGNETTI, MAGDALENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lº 8, Fº 344), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Alberto Cugnetti y Magdalena Claverie. citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, habilitándose la Feria Judicial Menor, a los efectos de la presente publicación. — Maldonado, Julio 6 de 1954 Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 8894 Jl.29-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Mazzaroni Angel c. RIAL FCO y ctros. Partición judicial. (Lº 8, Fº 271)", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de don Juan Pedro Cabrera para que se presenten dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Junio 18 de 1954 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub 8720 Jl.24-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la

sucesión de MIGUEL SZAPIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub. 7612 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "EDUARDO L. CASARETTO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de Pastora G. de Epalza o Pastora Gadea de Epalza y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y también para el previo juicio conciliatorio: Fracción de terreno y mejoras ubicado en la manzana 217 de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial, padrón actual 1511 superficie 886 ms. 88 dms. deslindados: por el Sur, ms. 44.18 frente a calle Solís; Oeste ms 19.90 linda con Elida I. Vannini; Norte, ms. 43.50 lindando con María Elena Alba de Gregorio y por el Este, ms. 20.56 frente a calle Queguay, que forma esquina con la primeramente nombrada. — Paysandú, Julio 21 de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$84.00 10|pub. 9419 Ag.11-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario

$12.00 10|pub. 9420 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA ESTHER o ESTHER ALFARO DE ERRAMUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9390 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA FIRPO DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9391 Ag.10-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PAULINA FIRPO DE BARRIO. Segundas copias de escrituras" se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todos los interesados en dicha gestión referente a un terreno ubicado en la 1.a sección judicial de Paysandú, parte de la chacra N.o 137, padrón 5176 superficie 12.289 metros y así deslindada: 5860 ms. frente al sur, sobre calle N.o 24; la misma medida al norte, lindando con el inmueble de Constante L. Firpo; 170 ms. al oeste, limitando con chacra de Ramón Sixto Firpo e igual medida al este, con bien de Alejandro José Ceretti Firpo. Dicho inmueble correspondió a la gestionante por los siguientes títulos: A) Partición de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres Antonio Firpo y Rosa Truco de Firpo, según escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano Rodolfo L. Pesce el 8 de julio de 1938; y B) Compraventa, otorgada por la gestionante con Juan A. Firpo, según escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano Alfredo Arrambide el 4 de mayo de 1939, y de cuyas escrituras solicita segundas copias por haber sido extraviadas las primeras, y a fin de que los mismos comparezcan a estar a derecho en dichos autos. — Paysandú, Julio 28 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$36.00 10|pub. 9269 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO COLOMBATTO BERTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9309 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PERPETUA SARIS DE BAUTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9310 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. —Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9270 Ag.6-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRINO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Junio 3 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 9455 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CABRERA GARCIA o AGUSTIN CABRERA, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Junio 25 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 9284 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA JUANA o VICTORIANA JUANA ALVAREZ, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Abril 22 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 9271 Ag.6-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "FRANCISCO TORRELLI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión o sucesores de José Castiglioni, y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el Nº 2659, situado en la manzana 387 de esta ciudad, con una superficie de 1.140 metros 79 decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con el compareciente Francisco Torrelli; por el Sur, con la calle Río Negro; por el Este, con los señores Luciano Pereira Iglesias, Edison Monglardini, Inocencio Fernández, Irma Pintos de Fuletti y Alcides Conrado; y por el Oeste, con calle Piedras, hoy Carlos Albo, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Mayo 10 de 1954. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 8603 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELTRAN BARBOZA o BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Junio 2 de 1954. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9189 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA COSINI DE TIMON o DOMINGA COSINI DE TIMONE o DOMINGA COSSINI DE TIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 30 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 9343 Ag.9-v.ag.19.

JUEZ DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON ARCEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1954. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9345 Ag.9-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 27 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 9485 Ag.11-v.ag.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 21 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 9208 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 26 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 9132 Ag.4-v.ag.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A Bajac, dictada en autos: "AMERICA BAYLE contra FRANCISCO MARQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38, Fo 520), se hace saber al público que con fecha 26 de Mayo de 1954, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Francisco Márquez y doña América Bayle. En consecuencia se cita y emplaza a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 15 de Setiembre de 1946. — Rivera, Junio 1 o de 1954. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

$40.00 20|pub. 7880 Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 27 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 9131 Ag.4-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en este Juzgado se presentó el señor DOMINGO EUGENIO UBAL, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde el compareciente figura como: "Eugenio Ubal hijo", debe decir: Domingo Eugenio Ubal, por ser lo que corresponde. — Rivera, Julio 21 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$18.00 15|pub. 9129 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO FERREIRA CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 22 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 9147 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Junio 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico Actuario

$8.00 10|pub. 9146 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO PACHIAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 27 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 9025 Ag.2-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "EULOGIO AMARANTO VIERA contra JUSTINIANA NUNES. Divorcio por causal". (Lo. 38, Fo. 447), se emplaza por el término de noventa días a doña Justiniana Nunes, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio de divorcio y a efectos de llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 17 de 1954 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. 7891 Jl.21-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "CASIMIRO ZUCARET Sucesión". (Lo. 35, Fo. 728), se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, solicitando la misión en posesión de la herencia, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demá interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, (artículos 1145 y 1044, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Rivera Mayo 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
(Dec. 21|7|54) 20|pub. 31874 Jl.21-v.Jl.31. Ag.21-v.set.2.

Conversión en divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J A. Bajac, se hace saber que en los autos "Antonio Nilo Gomes contra MARIA CONCEPCION MALATER GOMES. Conversión en divorcio" (Lº 38, Fº 331), se dictó la siguiente sentencia: "72. — Rivera, Mayo 19 de 1954 — Vistos: para sentencia definitiva de primera instancia esta conversión en divorcio solicitada por don Antonio Nilo Gomes contra su esposa doña María Concepción Malater Gomes.—Resultando: I Que en su escrito de fs. 8, de fecha 7 de Diciembre de 1953, el señor Antonio Nilo Gomes, expone: que, como lo comprueba con el testimonio que adjunta, obrante de fs. 1 a 7, existe entre él y su esposa una separación personal de más de tres años, surgiendo de dicha sentencia dictada en Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur (Brasil) el día 9 de Noviembre de 1950, que: A) la separación fué por mutuo consentimiento; B) del matrimonio hay un solo hijo, que ha quedado bajo su guarda, de común acuerdo; C) de la extinta sociedad no existen bienes ni deudas; y D) que está eximido de obligaciones alimenticias para con la cónyuge separada Funda su derecho en el artículo 185 del Código Civil ; ley del 11 de Julio de 1910 — II Que se justificó en autos la radicación de impetrante en el país, con el recaudo de fs. 11, diligencia de fs 14 e informe de la Jefatura de Policía de fs. 15 vta. — III. Oído el señor Fiscal, se expidió a fs. 16 vta en sentido favorable a las pretensiones del accionante, convocándose para sentencia por resolución Nº 4024 de fs. 22. — Considerando: Que en autos se han probado los extremos que exige el artículo 185 del Código Civil para la conversión de la separación de cuerpos en divorcio, por lo que, acreditado también el domicilio del actor en el país, procede concederla de plano debiéndose notificar al otro cónyuge, por edictos, por no conocerse su paradero. — Por estos fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, juzgando en definitiva, Fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos a que se refiere la sentencia pronunciada por los Tribunales brasileños, testimoniada de fs. 1 a 7 y por tanto, disuelto el vínculo conyugal existente entre los esposos Antonio Nilo Gomes y María Concepción Malater Gomes. Notifíquese a la cónyuge por edictos y por el término de noventa días y ejecutoriada esta sentencia, expídase testimonio si se solicitare y oportunamente, archívese —A los otrosíes de fs. 8 vta. y 12 vta. como se pide. — Darío J. A. Bajac. — Delmar G. Brum" — Y a los efectos de notificar a doña María Concepción Malater Gomes, se hace esta publicación por el término de noventa días. — Rivera, Junio 4 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$144.00 30|pub. 7502 Jn.21-v.Jn.30—Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, en los autos: "BERRUTTI ITALO. Prescripción adquisitiva. (Lº 6, Fº 49)", se emplaza a don Manuel Francisco Artigas, Dionisio Berrutti, Juan Luis Bartolomé Bergen, Mauricio Berger, Cándido Lapaz, Adelia, Waldemar y Elida Berrutti, y sus herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, que tiene una superficie de 8 Hás. 5.497 metros, que linda según plano del agrimensor Arturo Grau Rossell, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 33 el día 19 de Febrero de 1953, por el Norte: calle 1º de Mayo, Prudencio Acuña, Manuel Guedes y Leandro Pereira; por el Noreste, Este y Sureste: Aída A. de Zuaznábar; por el Sur y separado por la Zanja de los Ahorcados, con Sucesión Mattet, y por el Oeste, también separado por la misma Zanja, con más terreno del compareciente y Cayetano Bustamante. Dicho inmueble está empadronado con el Nº 35 y fué medido por el agrimensor Arturo Grau Rossell el 6 de Febrero de 1953. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Julio 22 de 1954.— Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 9130 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de TEOTIMO MARIA RODRIGUEZ con Adela Píriz, en el sentido de establecer que donde el esposo figura con el nombre de "Mario Rodríguez", debe decir: "Teótimo María Rodríguez, por ser lo que corresponde. — Rocha, Agosto 2 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$18.00 15|pub. 9417 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARCILIO o ACILIO DOMINGO CORREA y FERMINA o FERMINA MARINA ALVAREZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — ocha, Julio 30 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 9418 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO BELARMINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 9303 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA EUFEMIA BUENO LAMAS DE SOPEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9302 Ag.7-v.ag.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos "REGINO FRANCISCO MOLINA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a Julián Denis, Ramón Patricio Navarro, Braulio Rocha, Alfonso Cifani y Onofre Acosta, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don Pedro Luna Peyre, el 4 de Junio de 1940, otorgada por don Julián Denis a favor de don Regino Francisco Molina, relativa a dos solares de terreno, ubicados en el Barrio "Navarro", de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, empadronados con el Nº 1051, compuesto cada uno de ellos de 578 metros, los que por ser contiguos tienen los siguientes límites generales: Por el frente, a calle pública; por el fondo, con los solares Nos. 19 y 21 del plano de división de dicho Barrio; por un costado, con los solares Nos. 14 y 15 y por el otro, con el solar Nº 22, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 27 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$6.00 15|pub. 9124 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ATILIANO o PEDRO AQUILINO o ALBERTO AQUILINO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9301 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONIDAS o MARIA LEONIDAS o LEONIDAS MARIA o LEONIDAS DINEGRI DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 30 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 9300 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA TECHERA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9121 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGAPITO o AGAPITO FRANCISCO LAZO, LORENZA CRUZ DE LAZO y JUANA o JUANA PAULINA LAZO DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9135 Ag.4-v.ag.14.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "RAFAELA MARIA CARDOSO y MARIA LUCILA ROCHA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios y linderos a los señores Hermógenes López Formoso, Gaudencio Cardoso, Flora Araújo de Cardoso, Alcides Pedro, Pedro González y las Usinas Eléctricas del Estado, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos: A) Los terrenos pertenecientes a doña María Cardoso, ubicados en la manzana Nº 43 de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los Nos. 291 y 1333 y que según mensura practicada por el agrimensor don Arturo López Blanquet, en Mayo de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 378, el 13 de Mayo del mismo año, se componen, el solar señalado con la letra A de una superficie de seiscientos ochenta metros cuadrados y el señalado con la letra C de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando, el empadronado con el Nº 291, por el N., con María Lucila Rocha, en una extensión de 34 ms. 36 cms.; en igual extensión por el S., dá frente a la calle Miranda; por el E., en 17 ms. 18 cms. con terreno de las Usinas Eléctricas del Estado, y por el O., un frente de igual extensión que por el E., con calle Acosta; y el empadronado con el Nº 1333, por el N., con Aclides Pérez, en una extensión de 34 ms. 36 cms.; por el S., en igual extensión con María Lucila Rocha; por el E., con las Usinas Eléctricas del Estado y Pedro R. González en 20 ms. 05 cms. con calle Acosta; y B) El terreno de doña María Lucila Rocha, consta de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuatrocientos ochenta centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet que se acaba de referenciar, lindando: por el N., con María Cardoso en una extensión de 34 ms. 36 cms., teniendo la misma extensión por el S., lindando con la misma señora María Cardoso, encontrándose empadronado dicho terreno con el Nº 1332, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, Junio 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$216.00 30|pub. 8999 Jl.31-v.set.4.

Prescripción Adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "BERNARDINA FONSECA DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores: Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aída o Agueda Aída Fonseca, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduviges Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina o María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juar Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyra, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una

fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 498, compuesta según títulos de una superficie de ciento una hectáreas ocho mil doscientos setenta y cinco metros noventa y ocho decímetros, y según plano del Agrimensor don Homero Cardoso de Abril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 26 del mismo mes y año con el Nº 38, se compone de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas siete mil cuatrocientos ochenta y un metros, lindando: al N., con la fracción Nº 2 del mismo plano que corresponde a campo de propiedad de Angel Antonio Olivera, en una línea recta de 872 ms. 15 cmts., al S., con Liborio Fernández y Benicio Hernández; al O., con Liborio Fernández en una línea recta de 987 mts. 80 cnts. y al C. con Benicio Hernández, Gregorio Pérez y Proscopio Corbo, a fin de que comparezcan dentro del expresado término por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$168.00 30|pub. 8500 Jl17.-v.ag.20.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos "ELIAS ARTENSTEIN y JUANA WERGER DE ARTENSTEIN. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días en el carácter de anteriores propietarios a los señores Antonio Barrios, Gabina Barrios de Barrios y Tomás Barrios, sus sucesores o causahabientes, a títulos universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 133 de la Ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 239, y que según mensura practicada por el agrimensor Roberto Bertolini, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 188 el 15 de setiembre de 1949, se compone de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros noventa y nueve decímetros, y linda: por el S. O., en 19 mts. 52 cmts. con la Avda. Coronel Julio J. Martínez; por el S., en 2 mts. 80 cms. con la intersección de la Avda. Coronel Julio J. Martínez y de la calle Zorrilla de San Martín; por el S. E., en 14 mts. 70 ctms. con la calle Zorrilla de San Martín; por el N. E., en 21 metros 47 cmts. con predio de Angel Fernández y por el N. O., en 16 mts. 55 cmts. con predio de la sucesión Matías Correa, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954 — José A. Ribot Llana, Actuario.

$156.00 30pub. 8324 Jl.12-v.ag.14

Prescripción Adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos caratulados: "ANGEL ANTONIO OLIVERA y JUANA ALVAREZ DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores poseedores y propietarios a Pantaleón Ramón Tejera, Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aída o Agueda Aída Fonseca, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduvigues Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina o María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juan Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyra, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 5.998, compuesta de una superficie según títulos de veinticuatro hectáreas ocho mil ochocientos ochenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros, y según plano levantado por el Agrimensor Homero Cardoso, en Abril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 38 el 26 del mismo mes y año, se compone de una superficie de veinticuatro hectáreas tres mil setecientos diez metros, lindando: al N., con la fracción Nº 1 de dicho plano que corresponde a Manuel Fonseca, en dos rectas que miden 552 mts. 15 cmts. y 299 mts. 20 cmts. respectivamente; al S., con la fracción Nº 3 en una recta de 872 mts. 15 cmts. que corresponde a Bernardina Fonseca de Olivera; al O., en una recta de 201 mts. 50 cmts. con Manuel Fonseca y al E., con Arroyo de La Sierra por medio, con Proscopio Corbo, para que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$192.00 30|pub. 8501 Jl.17-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda Copia de Escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "PARODI (ANGELA) PRACCA, (FRANCISCO, TRIESTE) "Segunda copia de escritura" (L.o 18, F.o 84), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Angela Parodi de Pracca y Francisco Trieste Pracca, solicitando se les expida segunda copia de la compraventa del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Salto, segunda sección judicial, empadronada con el N.o 2247, manzana B. 52 municipal y 151 catastral compuesta de una superficie de 1276 ms. 5, según títulos, 1278 ms. 9017 según planos levantados por el agrimensor Manuel Devincenzi Amaro, aprobado en la dirección de Obras Municipales el 28 de junio de 1952, registrado con el N.o 631, e inscripto en la Oficina de catastro con el N.o 94 el día 28 de junio de 1952 y deslindando así: 27 ms. 50 al este con frente a la calle Zorrilla de San Martín; 27 ms. 16 cms. con Juan M. Invernizzi; 46 ms. 25 al norte con María Fagúndez de Castro; 46 ms. 25 al sur, con frente a calle Belén. Dicha escritura fue autorizada por el escribano Enrique P. Berro en la ciudad de Salto, el 14 de marzo de 1912, señalada con el N.o 39 al F.o 67 de su protocolo, que se custodia en este Juzgado. En consecuencia se emplaza a todos los que tenga interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Salto, Agosto 2 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$48.00 10|pub. 9228 Ag.6-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ SANDALIO. Prescripción. Lº 18, Fº 326", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Fernández iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto al inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto, empadronado con el Nº 5862, manzana 460, compuesto de una superficie de trescientos noventa y seis metros con noventa decímetros, y que se deslinda así: catorce metros de frente al Este sobre la Avenida Constitución; veintiocho metros treinta y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con dos Emiliano Boggio; al Norte la calle Artigas y al Sur con Manuel Cañizas.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Celestino Gómez, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, como así también a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al bien de que se trata, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación. — Salto, 19 de Mayo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$96.00 30|pub. 8506 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 9432 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZIMMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9360 Ag.9-v.ag.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR HERIBERTO ALVEZ PROSERPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Julio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9361 Ag.9-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CUELLO o COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Julio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9306 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA o NATALIA SARA MACHIN DE TAFERNABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Julio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9307 Ag.7-v.ag.18.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "PAULO, (NAURELINO)). Segunda copia de escritura". (L.o 18, F.o 358), se hace saber a todo el que se considere con derechos, que, por escrito de fecha 22 de Julio actual, se presentó ante este Juzgado don Naurelino Paulo, solicitando segunda copia de la siguiente escritura de compra-venta autorizada el 26 de agosto de 1925, en la ciudad de Artigas, por el escribano Carlos Castro Onetti, extendida a fojas 99 v. y siguientes de su Protocolo archivado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, según la cual, el señor Naurelino Paulo adquirió de doña Alejandrina Mesquita, el siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de 24 hectáreas, 59 áreas, 60 centiáreas, 33 decímetros y 31 centímetros, comprendida dentro del lote letra F. adjudicado al comprador en la sucesión de Virginia Leiva de Mesquita y cuyos límites son: al Norte, una línea recta que separa del lote E. adjudicado a Magdalena Leiva o Mesquita; al Este, una recta que separa de campos de Vicente da S. Brum, al Sur, otra recta que separa de campos de la sucesión Generosa Suárez Tejeira, por el Oeste la Zanja del Talita que separa, de campos del señor Narbondo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Julio 31 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$48.00 10|pub. 9229 Ag.6-v.ag.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "GABRIEL GARAY contra OLINA FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 6 de mayo de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gabriel Garay y Olina Ferreira, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Salto, 5 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 20|pub. 9227 Ag.6-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRELIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Julio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 9168 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 9167 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS SUBAT MILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 30 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 8430 Jl. 15-v. Ag. 18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "Scrofani Juan José contra ARTOLA AMINA LYDIA. Cobro de pesos" (Lº 1º, Fº 246, Nº 31), se cita, llama y emplaza a doña Aminta Lydia Artola, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, por haber fallecido su mandatario anterior doctor Dionisio Miguel Balbela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor para la misma. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.

$60.00 30|pub. 9164 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO LARRIERA PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 17 de 1954. — J. Gualberto Vega, Actuario.

$8.00 10|pub. 9509 Ag.11v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDA CALLERO DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Actuario.

$12.00 10|pub. 9510 Ag.11-v.ag.21.

QUIEBRA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "CAMILO FERNANDEZ ORGOROSO Quiebra", de fecha 30 de Abril de 1954, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza señor Camilo Fernández Orgoroso. En consecuencia se dispone la ocupación judicial de los bienes del fallido, de sus libros, documentos y papeles, la detención de su correspondencia epistolar y telegráfica, la prohibición de hacer pagos o entregas al fallido, so pena de quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, la intimación a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo sanción de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado don Luis A. Caputi Seijas, los justificativos de sus créditos. — San José, Mayo 6 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$28.00 10|pub. 9032 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez lo, se hace saber la apertura de sucesión de MARGARITA PELUFFO DE VIAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 9282 Ag.6-v.ag.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "LUCILA ALVAREZ UMPIERREZ y RAMON ESMITE CALERO. Disolución y liq. soc. conyugal. Lº 13, Fº 375". se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 4 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$32.00 20|pub. 8753 Jl.26-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSOLACION GONZALEZ CABRERA DE FALERO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, Julio 23 de 1954. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9034 Ag.2-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA CARDOZO o RAMON MARIA CARDOZO CHARLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1954. Horacio A. Calazás, Actuario

$8.00 10|pub. 9476 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PROSPERO ORTIZ, citándose a los interesados para que comparzecan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 9475 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SOSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 9474 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partida

En cumplimiento de los dispuesto por el señor Juez Letrado de la Primera Instancia de Soriano en los autos: "MATILDE IDA FELLER DE STATZ. Rectificación de partida, (Lº 29, Fº 229)", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Matilde Ida Feller de Stutz, solicitande rectificación de partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de "Ida" en lugar de "Matilde Ida" que es lo que corresponde. — Mercedes, Agosto 6 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. 9462 Ag.11-v.ag.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DOMINGA VERAN DE RIVARA y Otra. Rectificación de partidas. (L.o 29, F.o 347)", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Doña Dominga Verán de Rivara y doña María Teresa Rivara de Maglia, solicitando rectificación de de las siguienes partidas: A) De matrimonio de Domingo Fanor Rivara y Dominga Verán, por cuanto en ella la contrayente aparece como "María Teresa Rivara" en lugar de "Dominga Verán" B) De nacimiento de María Teresa Rivara Verán, por cuanto en ella la madre figura como "María Teresa Rivara" en lugar de "Dominga Verán, Y C). De defunción de Domingo Fanor Rivara, pues en ella el nombre de la esposa aparece como "María Teresa Veherán" en lugar de "Dominga Verán". — Mercedes, Agosto 5 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$36.00 15|pub. 9461 Ag.11-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE VILLAS BOAS DE ARAMBURU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Mercedes, Julio 27 de 1954. — Horacio Arturo Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 9256 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA ANGELICA ABOAL DE RAMOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 22 de 1954. — Horacio Arturo Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 9257 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX de la CARRERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 22 de 1954. — Horacio Arturo Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 9258 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA OROFINO DE PEREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 9045 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA COLOMBA SOTO DE IGLESIAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 9046 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MANALISCKI o MANASLISCI o MANALISKI o MANOSLISKHI o MANALISCHI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 26 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 30|pub. 9047 Ag.2-v.set.6.

Habilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "GASPAR MARIA FERNANDEZ. Rehabilitación. Lº 27, Fº 573", se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Junio último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se declaró rehabilitado al fallido Gaspar María Fernández en razón de haberse reputado judicialmente casual la quiebra. — Mercedes, Julio 26 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 10|pub. 9044 Ag.2-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JESUS AGUIAR MELIAN, ANSELMO ISMAEL GAUTO y FRANCISCO MARTIN SOLARI. Solicitan venta de inmueble. L.o 27, F.o 43", se cita, llama y emplaza a don Braulio Manuel Sellanes Vázquez y a doña María Celia Sellanes Vázquez de Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Junio 25 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 9255 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ACQUISTAPACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1954. — Mario Echenique, Juez.

$8.00 10|pub. 9259 Ag.6-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PRAXEDES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 3 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9477 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CORGATELLI o GORGATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 3 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9478 Ag.11-v.ag-21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PABLO MOLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 3 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Jeuz de Paz

$8.00 10|pub. 9479 Ag.11-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 29 de Junio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don MAURICIO BARRIOS y doña FELIPA CABRERA, citándose a todos los que se consideren interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley Set. 18/946). — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 23 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$32.00 20|pub. 9133 Ag.4-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don RAMON SANCHEZ DA SILVA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en la misma se expresa "Porfirio", debió decir: "Ramón", por ser éste su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 26 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 15|pub. 9139 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NOVERSINA o UNIVERSINA FROS DE RIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9140 Ag.4-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RUFINA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9452 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido NELLY VIOLETA LOPEZ DE LACALLE DE LARROSA, solicitando rectificación de las partidas siguientes: De su nacimiento: donde dice Nery debe decir "Nelly", el apellido de su padre aparece "López" en vez de "López de Lacalle" y su madre aparece como "Leofilda" en vez de "Agustina Leofilda". De su matrimonio con Heriberto Larrosa: aparece el nombre de su madre como "Leopoldina" en vez de "Agustina Leofilda" y figura como nacida el "27" de setiembre en vez de "28 de setiembre"; y la de nacimiento de su hijo legítimo Fredy Ricardo Larrosa López de Lacalle, figura al margen como "Larrosa de Lacalle" en vez de Larrosa López de Lacalle" y la abuela materna aparece como "Leopoldina" en vez de "Agustina Leofilda". — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.00 15|pub. 9489 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNO o SATURNINO FABRA o GRISUTTI o GRISUTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9157 Ag.4-v.ag.14.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "ALGARE, JOSE CELESTINO Y OTROS. Prescripción. Libro 21. Nº 321, Folio 293" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las siguientes personas: José Celestino, María Emilia, Blanca Julia y Sara Ema Algare Mesa, iniciando juicio por prescripción adquisitiva respecto al siguiente inmueble ubicado en Pueblo Pirarajá, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el Nº 323, la que según plano de mensura del agrimensor Juan Antonio Benia, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1558, el 29 de Marzo del mismo año, se compone de una superficie de 5.000 metros, deslindados así: al Noroeste 100 metros de frente a la calle Diego Lamas; al Noreste 50 metros, frente a la calle Gerona; al Sureste 100 metros con Angel Ramón Ibarra Olmos y Olmos; y al Suroeste, 50 metros, con más propiedad del nombrado Ibarra Olmos. En consecuencia se cita, llama y emplaza a don Francisco Gamardo Gómez o sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien relacionado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$120.00 30|pub. 8379-Ag.2-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARTURO o CARLOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Act.

$12.00 10|pub. 9143 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BASILIO BENTANCUR o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9154 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub 9156 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO RODRIGUEZ o RODRIGUES e HILARIO RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9155 Ag.4-v.ag.14.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de INDAMIRA MENDEZ por contener los siguientes errores: 1º) En la anotación marginal se expresa Indamira Santa Bárbara, cuando debió decirse Indamira Méndez; 2º) En el cuerpo de la partida aparece como hija de Sinforoso M. Santa Bárbara cuando debió decir Sinforoso Méndez y Santa Bárbara. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 15|pub. 8852 Jl.28-v.ag.13.

REMATES JUDICIALES

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Atilio Detomasi y otros siguen contra la SUCESION DE ANTONIO BERMUDEZ (49-477), se hace saber que el día 27 de Agosto de 1954, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los dos tercios de la tasación, o sea sobre la base de $ 222.222.22, de la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble: Terrenos y construcciones que contiene, compuesto de cuatro solares con su pavimento y demás mejoras que existan, todas pagas, ubicadas en Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con los números 5-591 y 2467, señalado con las letras B, D, F y H de la manzana Dos, en plano de los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra de Marzo de 1890, compuesto cada uno de 816 ms. 75 decímetros, deslindados así: Las fracciones B, D y F en un solo lote tienen en conjunto 2450 ms. 25 dms., con 49 ms. 50 cms. de frente al Noroeste a calle pública; igual extensión al Sureste de frente a calle Dos; al Suroeste la misma extensión, con el solar H; y al Noroeste igual extensión con los solares A, C y E; y el lote H, padrón Nº 5, tiene 16 ms 50 cms. de frente al Sureste a la calle Dos, por cuarenta y nueve metros 50 cms. de fondo y linda: al Noreste solar F.; Noroeste solar C.; y Suroeste el J, todos del mismo plano.

Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º Los títulos se hallan depositados en el Banco Continental; 3º Los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes en mi casa de remates, calle San José Nos. 872 - 876. — Teléfono: 9-56-40.

$138.00 15|pub. 3985 Jl.31-v.ag.27.

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Maximiliano Canosa, Rematará Judicial. En el local de la calle Agraciada N.o 2422, las siguientes máquinas depositadas en dicho local, con las dos terceras partes de su tasación.

Todo de acuerdo con el siguiente Edicto: Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor D. Landa, en autos Julio Zunsein y otros, con MIGUEL ABRAHAM AION. Las siguientes máquinas industriales:

1.o Una sierra sin fin "Guillet" 2.o) Un trompo de tres ejes, sin marca; 3.o) Una garlopa de 40 cms. y taladro combinado, marca "The Pline" 4.o) Una lijadora de cinta, armazón de madera a ruleman; 5.o) Una prensa de hierro con 20 tornillos; 6.o) Una cepilladora marca "Kirchn Lerpsig".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho: 2.o) Que la documentación así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria del Juzgado Civil Primero, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados en días y horas hábiles.

$32.00 10|pub. 9506 Ag.11-v.ag.21.

ANGEL GAZZANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GRANOTICH y CIA. Ejecución de prenda", Lº 49, Fº 194, se hace saber que el día martes 17 de Agosto, a las 14 y 30 horas, en Alberto Flangini Nº 830, por el martillero Angel Gazzano, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una bancada de 3x0.90 con electromotor S & Sch. de 0.5 HP; trasmisión, etc. con las siguientes máquinas: dos remalladoras Sotco 30874S y 30875S de 22 ags.; dos remalladoras Conti-Record 78292 y 83164 de 24 ags.; una remalladora F. Bath & Cía. 75098 de 24 aga.; una dobladilladora F. Bath & Cía. 80771; una bancada de madera con motor Eletromekano Nº 167247 de 0.5 HP. trasmisión, etc. con las siguientes máquinas: dos máq. coser Unión Special Nos. 374806 y 415924; una máq. coser Unión Special Nº 2707; una máq. tejer rectilínea Cotton Schuber y Salzer Nº 20474 de 12 cabezas; una máquina tejer circular H. Brinton Nº 17118 de 3 1|2 con electromotor Marelli de 0.2 HP.; una máq. tejer rectilínea Seyfert y Donner de 5 cabezas a saber: 4 de 18 ags. Nos. 48344 y 48345 y s|números; una de 16 ags. Nº 87673 M50 J16, accionada por electromotor Marelli de 1 HP.; una devanadora de 20 husos sin marca; una caldera vertical de tubos de agua de 1.20x3.; Insp. de Ind. 2828 para 7 kgms.|cm.2; inyector y electrobomba de 1 HP.; depósito metálico para combustible líquido de aprox. 3m3; quemador de fuel-oil; cañerías, accesorios, etc.; una rectilínea sin marca 16x73 Nº 29472 con electromotor Marelli de 0.50 HP.; una trasmisión de aprox. 38mm. x 6 mts.; 3 cojinetes; 3 poleas de madera, accionada por electromotor Marelli 106358 de 3 HP.; tres mesas para planchar calcetines; calen. a vapor con 12 hormas para hombres: 18 para niños y 12 para niños sport; centrifugadora s|marca canasto de cobre de 0.45; electromotor de madera de diversos tamaños.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Agosto de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$64.00 10|pub. 9203 Ag.5-v.ag.16.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VICTOR KISS TELEK. Ejecución de prenda" (L.o 49, F.o 415), el martillero Angel Gazzano rematará al mejor postor: todas las máquinas de carpintería, caballetes y bancos inventariadas en autos. El día Viernes 27 de Agosto a las 15 horas, en el local donde se hallan depositadas calle Molinos de Raffo N.o 306. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. Más informes Colombia N.o 1335. Tel. 2 42 56.

$16.00 10|pub. 9465 Ag.11-v.ag.21

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Juezgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MAURICIO ROTH SCHARF y otros. Ejecución de prenda" (L.o 47, F.o 85), el martillero Angel Gazzano rematará al mejor postor: 4 minervas varias marcas, guillotina, cosedora, perforadora, burros dobles y sencillos, cajas cor letras y demás inventariado en autos. El día Lunes 23 de Agosto a las 15 horas, en el local donde se halla depositadas calle Pablo de María N.o 1566'68. Entrega inmediata. Seña: 30 o|o, Comisión 6 o|o. Más informes en Colombia N.o 1335. Tel. 2 42 56.

$16.00 10|pub. 9378 Ag.11-v.ag.21.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Reyes Abel c|. ROBERTO CHAVEZ Y OTRO. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 44, Fº 370", al mejor postor, sin base, en el local de la Estación de Servicios "Shell" de Pueblo Soca, 8ª Sección de Canelones, Avenida doctor Zenón Burgueño s|n., el sábado 21 de Agosto de 1954, a las 16 horas, el camión "Studebaker", motor Nº 3K10103, padrón Nº 1582, matrícula (primitva) Pb. 165 y matrícula (actual) P. 3-093. El vehículo se halla en exhibición en dicho local. Venta al contado. Comisión: 6 o|o. Informes: Local exhibición y oficinas del martillero, en Montevideo: calle Treinta y Tres 1334, apartamento 28, Teléfono 84393.

$31.20 13|pub. 9108 Ag.3-v.ag.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL — AUTO "SINGER"
Sedán 4 puertas con radio en marcha

Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Cremer S. C. con PABLO MOREIRA. Ejec. de prenda. Lº 48, Fº 518. — El viernes 20 de Agosto a las 16 horas (4 p. m.) en nuestro salón Piedras 318. — Padrón 86.093. — Matrícula 30.766. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o.

$12.00 10|pub. 9389 Ag.10-v.ag.20.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaria de JUAN LARRAIN OTEIZA". (Lº 47, Fº 412), se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) la hectárea, una fracción de campo con los edificios, poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "La Invernada", segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 2.507, descripta en el plano trazado en Diciembre de 1889 y en Enero de 1890 por los agrimensores Roberto Wilson y Juan G. Rodríguez, actualizado por el agrimensor Francisco R. Camarano, en Junio de 1946 e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 12 de Junio de 1946, con el número 411, así: Superficie: novecientos cuarenta y nueve hectáreas, cinco mil quinientos ochenta metros (949 Hás. 5580 metros) y límites: Norte, con herederos de Reyes y Juan J. Leoz; Este, con el doctor Duvimioso Terra; Sud, con el mismo doctor Duvimioso Terra; y Oeste, con el arroyo Sarandí y con el río San José.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente les corresponde abonar a los vendedores y que también será de cargo del comprador la comisión legal del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente. 3º) Que la fracción de campo se entregará desocupada el 31 de Enero del año próximo venidero, pudiendo el comprador escriturar en el momento de la entrega. 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$126.00 20|pub. 8639 Jl.24-v.ag.16.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, recaído en autos: "Banco de San José contra ESTHER GARESE DE ROS, DANIEL ROS ROSATI, IVANAH GARESE LUSICH, VIOLETA GARESE DE FRAGA y ENRIQUE FRAGA PALLARES. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de setiembre próximo, a la hora 15, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Dante Iocco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor sin base alguna y en un sólo lote, de los siguientes inmuebles: Nueve solares de terreno y sus mejoras ubicados en el paraje denominado "Punta Ballena", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, actualmente empadronados en mayor área con el número once mil cuarenta y ocho, antes número quince, también en mayor área, señalados con los números: veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho y treinta y tres en el plano del agrimensor Marcelo Casciani Seré, de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número ocho, el dieciunueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho con las áreas y deslindes siguientes: I) Solar número veintiuno: área: dos mil veinte metros con setenta y tres decímetros. Deslinde: diecisiete metros con setenta y cuatro centímetros al Norte de frente a calle; línea curva de noventa metros con sesenta y siete centímetros al Este, de frente también a calle, y al Oeste, línea quebrada de dos tramos, de treinta y ocho metros y treinta y tres metros con sesenta y un centímetros, lindando ambos con el solar número veintidós: II) Solar número veintidós: Area: dos mil trece metros con treinta y dos decímetros. Deslinde: veinticuatro metros con noventa y dos centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de treinta y ocho metros y treinta y tres metros con sesenta y un centímetros, lindando con el solar número veintiuno, antes descripto, al Sur, línea curva de treinta y tres metros con sesenta y ocho centímetros, también de frente a calle y al Oeste, línea quebrada en dos tramos de cuarenta y tres metros con ochenta y cuatro centímetros y treinta y un metros con sesenta y seis centímetros, lindando con el solar veintitrés; III) Solar veintitrés: área: dos mil ciento siete metros con veintinueve decímetros, Deslinde: veinticuatro metros con noventa y dos centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de cuarenta y tres metros con ochenta y cuatro centímetros y treinta y un metros con sesenta y seis centímetros, lindando con el solar veintidós ya descripto, al Sur, línea curva de treinta y cinco metros con sesenta y un centímetros, frente a calle, y al Oeste, línea quebrada de dos tramos, de cuarenta y tres metros ochenta y cuatro centímetros y veintinueve metros setenta y dos centímetros, lindando con el solar número veinticuatro: IV) Solar veinticuatro: Area mil novecientos dieciséis metros, treinta y seis decímetros. Deslinde: veinticuatro metros con noventa y dos centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de cuarenta y tres metros con ochenta y cuatro centímetros y veintinueve metros con setenta y dos centímetros, lindando con el solar número veintitrés, ya descripto, al Sur-Oeste, treinta y tres metros con sesenta y ocho centímetros, frente a calle, y al Oeste, línea quebrada de dos tramos, de treinta y ocho metros y veintisiete metros con setenta y siete centímetros, lindando con el solar número veinticinco: V) Solar veinticinco: Area: mil setecientos setenta y ocho metros con sesenta y cinco decímetros. Deslinde: veinticinco metros noventa y cuatro centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de veintisiete metros con setenta y siete centímetros y treinta y ocho metros, lindando con el solar veinticuatro, y al Suroeste y Oeste, línea curva de setenta y cuatro metros. con setenta y seis centímetros con frente a calle VI) Solar veintiseis: Area: dos mil seiscientos setenta metros sesenta y tres decímetros. Deslinde: dieciocho metros treinta y cuatro centímetros al Norte, frene a calle, al Noreste, línea curvas de catorce metros con veinticuatro centímetros y cincuenta y ocho metros, treinta y dos centímetros, al Este, línea curva de once metros cuarenta y seis centímetros, frente a calle, al Sur, línea curva de cincuenta y tres metros con noventa y cinco centímetros, frente a calle, y al Oeste, recta de sesenta y dos metros cuarenta centímetros. VII) Solar veintisiete: Area: dos mil cuatrocientos tres metros con dieciséis decímetros. Deslinde: treinta y cuatro metros setenta y dos centímetros al Norte, frente a calle, sesenta y dos metros, cuarenta centímetros al Este, lindando con el solar veintiseis, cuarenta y siete metros ocho centímetros al Sur, frente a calle, y al Oeste, cincuenta y seis metros un centímetro, lindando con el solar número veintiocho. VIII) Solar veintiocho: Area: mil novecientos treinta y un metros con diecinueve decímetros: Deslinde: al Norte, dos líneas curvas de nueve metros veintitrés centímetros y doce metros con noventa y siete centímetros, frente a calle, al Este, recta de cincuenta y seis metros un centímetro, que separa del solar número veintisiete, al Sur-Oeste, curva de cuarenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros, frente a calle, al Oeste, curva de nueve metros con frente a calle, y al Noroeste, curva de cuarenta y cinco metros con veintitrés centímetros, frente a calle, y IX) Solar treinta y tres: Area: dos mil dieciséis metros cuarenta y siete decímetros. Deslinde: al Norte, treinta y nueve metros setenta y cinco centímetros, frente a calle, al Noreste, curva de diez metros ochenta y cinco centímetros, al Sur-Este curva de cincuenta y un metros noventa y siete centímetros, frente a calle al Sur, recta de treinta metros ochenta y ocho centímetros que separa de campo de Punta Ballena, Sociedad Anónima, y al Oeste, recta de cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, por donde linda con el solar número treinta y dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o) Que la comisión legal del martillero y gastos de escrituras serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los impuestos que gravan este tipo de operaciones (plus valía, universitario, etc.) serán satisfechos en el orden que determinan las leyes repectivas, y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie "C" 1950, N.o 1921) y que ello no obedece a la circunstancia de que exista gravámen a favor de dicho Banco sobre los bienes objeto de esta ejecución, sino que se debe a que el referido título comprende otros inmuebles, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$403.20 21|pub. 9330 Ag.7-v.set.1o

HECTOR BAVASTRO
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por orden del Juzgado de Paz de la 5.a Sección, en autos: "Mendel Brunstein contra MARIA MICHELINI CORAZZI por juicio ejecutivo", se rematarán en la calle Misiones Nº 1366, el día 19 de Agosto próximo, a las 15 horas, las mercaderías y muebles, embargados en autos, sobre las 2|3 partes de la tasación, por intermedio del martillero Héctor Bavastro. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Clementina D. Colombo Actuaria.

$12.00 10|pub. 9142 Ag.4-v.ag.14.

ATAHUALPA VICENTE
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Guillermo Greising S. A. contra TEODOSIO A. DE LA QUINTANA: Juicio ejecutivo". (L.o 33, F.o 242), se hace saber al público, que el día sábado 21 de Agosto próximo, a las 10 y 30 horas, el martillero don Atahualpa Vicente, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta de un automóvil marca "Plymouth", matrícula L. 9-137, de propiedad del demandado, sobre la base de dos mil ochocientos pesos, en la Agencia "Ford" de la firma sucesores de Juan B. Lastreto de esta ciudad. El mejor postor deberá consignar el importe de su compra al serle aceptada su oferta. — Colonia, Junio 25 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 9346 Ag.9-v.ag.19.

ATAHUALPA VICENTE
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra CESAR WASHINGTON FROMAGET. Ejecución de prenda" (L.o 33, F.o 196), se hace saber al público, que el día lunes 23 del corriente, a las 15 horas, el martillero don Atahualpa Vicente, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor y sin base, de un equipo saturador automático marca "P.M.C."; patente N.o 4-144, de propiedad del demandado, en la Agencia "Chevrolet" del señor Alfredo Frey de esta ciudad.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y el saldo al hacérsele entrega del objeto, pudiéndolo retirar de inmediata previo pago de la totalidad del precio. — Colonia, Agosto 2 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 9344 Ag.9-v.ag.19.

PEDRO A. DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Fermín Zuasnábar Lápitz con CARLOS A. ZUASNABAR LAPITZ. Intimación (L.o 26, Fo. 564), se hace saber que el 3 de setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Pedro A. Díaz, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con el edificio que contiene, situada en la manzana N.o 75 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3806 y con una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados 3512 centímetros, que se deslinda: 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a la calle Veinticinco de Mayo; entre las de José Batlle y Ordóñez y Frígido Silveira; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste con sucesión Pedro Zuasnábar; al Suroeste sucesores de Francisco Benítez y al Sureste sucesión Juan Fuentes.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en

la Oficina de este Juzgado y que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados y la comisión legal del rematador. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 3 de 1954. — Doniz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
$66.00 15|pub. 9383 Ag.9-v.ag.26.

GUILLERMO E. ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Luis Alberto Cacciatori c. ANA PAULINA GARCILAZO o GARCILASO DE CACCIATORI. Divorcio" (L.o 18, F.o 268), se hace saber que el día dos de setiembre del corriente año, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo E. Arizti, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de tres mil pesos, al mejor postor, del inmueble padrón mil quinientos treinta y cinco, compuesto de una finca de material de tres piezas, corredor, cocina, pozo de balde medianero, cercos y demás mejoras y terreno en que está construída, mitad Nord-Oeste del solar cinco de la manzana 156 de esta ciudad, de una superficie de 453 metros, 42 decímetros, que se deslinda así: 10 metros, 975 milímetros, al Sud-Oste, frente a la calle España; 10 metros, 92 centímetros, al Nord-Este, confinante con el solar uno y al Sud-Este y Nord Oeste, 41 metros, 42 centímetros, limitando respectivamente con la otra mitad del propio solar cinco y con la calle Juan M. Blanes, formando esquina.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; y B) Que los títulos del bien de referencia, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1224 a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Julio 31 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.
$80.00 20|pub. 9342 Ag.9-v.set.1.o.

HORACIO MEDEIROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c.| JUAN ABDALA MARQUEZ. Ejecución de prenda agraria" (L9 15, F9 719), se hace saber al público que el día 18 de Agosto de 1954, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Misiones entre Constituyente y N9 31, de propiedad del señor Arturo Pons, de esta ciudad, el rematador que subscribe procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una cosechadora marca "Case" modelo "A6R" N9 5201601 con motor Visconsin N9 957729; B) Una trilladora marca "Deering" N9 10314; C) Una trilladora marca "Port-Hurón" N9 2020; D) Un tractor marca "Case" N9 L 421043 de 30 HP. ruedas de hierro con puntones; E) Un tractor marca "Fordson" N9 1074370; F) Un arado "Allis Chalmers" de 3 rejas; G) Un arado "Fleury Bissell" de 3 rejas; y H) Un motor Diessel "HSA" N9 6670 para bomba. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Entrega y pago al día siguiente.— A los efectos de este remate ha sido habilitada la hora. — Lascano, Julio 29 de 1954. — Horacio Medeiros, Rematador.
$36.00 10|pub. 9115 Ag.4-v.ag.14.

BENICIO S. CABRAL
Receptoría de Aduana de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana de Salto, en los autos: "N9 83|954. — KATZ MANUEL. Solicita entrega anticipada del camión de su propiedad, "Ford-8", matrícula L-5-161, del Municipio de Nueva Helvecia, secuestrado en autos: "N9 67|954. Martínez Claudelino. Imputación de contrabando", se hace saber que el catorce de Agosto entrante, a las 10 horas, en el patio de esta Aduana, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Secretario y Alcaide de la Oficina, procederá a vender en remate público y con la base de $ 2.000.00 (dos mil pesos), el vehículo cuyas características antes se mencionan, modelo 1948 y motor N9 99-E-758.774.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta, en el momento de serle aceptada y el saldo, dentro de los quince días subsiguientes a la realización del remate, siendo de cargo del adjudicatario los gastos de transferencia y demás trámites relativos. — Salto, 28 de Julio de 1954. — Humberto Benítez, Receptor de Aduana.
$28.00 10|pub. 9060 Ag.2-v.ag.12.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor José Villar mi comercio en el ramo de almacén, establecido en Montevideo, calle Feliciano Rodríguez N9 3304 Presentar los créditos en la Escribanía de José A. Saldún, Buenos Aires 493. — ANTONIO LOPEZ DIAZ.
$16.00 20|pub. 8622 Jl.21-v.ag.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"SAUL Y VILLA LIMITADA"

Constituída en escritura autorizada por el escribano Julio Duthilleul el 22 de julio de 1954. Socios: David Saúl Sonsol y Guillermo Villa Muzzin. Objeto: Empresa de construcciones, afines y derivados; importación y exportación de materiales y mercaderías de cualquier clase; realización por cuenta propia o de terceros de cualquier otro negocio o industria; administración de cualquier clase de bienes; transacción sobre patentes, marcas, licencias, privilegios; operaciones industriales o comerciales relativas a bienes muebles; adquirir, financiar, asistir, participar y asociarse a empresas, constituirse en arrendataria o arrendadora de cualesquiera obra y servicios; aceptar mandatos y comisiones; inversiones en bienes inmuebles. Domicilio: en esta ciudad. Duración: tres años, prorrogable automáticamente. Capital: pesos 10.000.00, dividido en 100 cuotas de pesos 100.00, correspondiendo 50 a cada socio, transferibles mediante conformidad del 50 por ciento del capital. Integración: 50 o|o en efectivo por depósito bancario. Administrador: ambos socios indiferentemente, pero requiriéndose la firma de ambos para obligar a la Sociedad. Inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 322, F.o 1163, L.o 2.
$28.00 10|pub. 9487 Ag.11-v.ag.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"GROSSO Y CIA. LIMITADA"

Constituída por documento privado del 21 de Julio de 1954, protocolizado por el escribano Julio Duthilleul. Socios: Elvio Carlos Grosso; Juan Ameneiros Bazoa; José Scheffer Grosekev; Boris Golberg Gómez; Ruben Maino Monsón; Oscar Rodríguez Bardales y José Antonio Varela Fariña. Objeto: Fabricación, reparación y venta de repuestos elctromecánicos y de la industria electrotécnica, importación de material y elementos relativos; realización por cuenta propia o de terceros; administración de cualquier clase de bienes; transacciones sobre patentes, marcas, licencias, privilegios; operaciones industriales o comerciales relativas a bienes muebles; adquirir, financiar, asistir, participar y asociarse a empresas; constituirse arrendataria o arrendadora de cualesquiera obra y servicio; aceptar mandatos y comisiones; inversiones en bienes inmuebles. Domicilio: calle Julio Herrera y Obes 1622. Duración: dos años, prorrogable automáticamente. Capital: $ 55.500.00, dividido en 555 cuotas de pesos 100.00 transferibles mediante conformidad de la mayoría del capital, y correspondiendo 300 cuotas a E.C. Grosso; 60 a J. Ameneiros; 60 a J. Scheffer; 60 a B. Golberg; 20 a R. Maino; 20 a O. Rodríguez y 35 a J. A. Varela. Capital totalmente integrado con mercaderías, máquinas, herramientas, etc. Administrador: Elvio C. Grosso. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 335 F.o 1.148 L.o 1.
$32.00 10|pub. 9488 Ag.11-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía." Cerrito 609, prometimos vender a Margarita Rapalino el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas" establecido en Camino Ariel N.o 5202. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — ANGEL PIZZORNO. — MARIA DEL CARMEN VETTA DE PIZZORNO.
$16.00 20|pub. 9445 Ag.11-v.set.3.

PUR SANG S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se cumplirá el 27 de Agosto de 1954, a las 11 horas, en la Av. General Rondeau 1992 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954.

Notas: 1.a) La asamblea se llevará a cabo media hora después de la primera citación con el número de accionistas que concurran (Art. 15) 2.a) Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, por lo menos con tres días de anticipación. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954.
$15.00 5|pub. 9471 Ag.11-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Antonio Alvez y Julián Castro han prometido vender a José Ludivino Lebrato, el siguiente establecimiento comercial: ramo: panadería; denominación: "La Nueva Pompeya"; razón social: Alvez y Castro; ubicación: Dionisio López 1977. Los acreedores de los vendedores deben presentar los comprobantes de sus créditos por duplicado al Esc. Carlos A. Denby (Rincón 454. esc. 217, por la mañana), dentro de los treinta días a partir de la primera de estas publicaciones, según ley 26|9|1904.
$24.00 20|pub. 9414 Ag.11-v.set.3.

MOBALTEX SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos Sociales de Mobaltex Sociedad Anónima, el Directorio convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social, ubicado en el kilómetro 123 de la Radial Carretera a Nueva Helvecia, el domingo 29 de Agosto a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria anual, balance de situación, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, del ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1954. 2.o) Remuneración del Síndico, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales. 3.o) Estado de las gestiones de ventas de terreno y máquinarias aprobadas en última asamblea. 4.o) Elección de tres miembros del Directorio y sus respectivos suplentes, artículo 11 de los estatutos. 5.o) Designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 6.o) Designar a un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, hasta 72 horas de la que se haya fijado para la reunión, y recibirán los recaudos correspondientes.

Por el Directorio: Francisco J. Reisen, Vicepresidente; Arnoldo Galán, Secretario
$16.20 3|pub. 9480 Ag.11-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Miguel Angel Dofacio el establecimiento que en el ramo de venta de: Pan, artículos de confitería, fiambrería, bebidas fermentadas y helados tenemos instalado en la calle Espronceda N.o 2252. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Decia Cantón-Dabezies, calle Treinta y Tres N.o 15512, escritorio 12, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — ELVIRA PASTORINO DE VIGLIETTI. — EMILIO E. VIGLIETTI. — ANGELA I. PASTORINO DE SAINZ. — RICARDO SAINZ.
$32.00 20|pub. 9490 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía." Cerrito N.o 609, hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta, del "Bazar y ferretería" establecido en la calle Juan M. Blanes N.o 1143|45, firmada entre los señores Vassallo y Scaramelli con Alfredo Cándido Franco, haciéndose cargo nuevamente el señor Alfredo C. Franco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — JUAN P. VASSALLO. — JUAN SCARAMELLI.
$24.00 20|pub. 9446 Ag.11-v.set.3.

"CINOCA" S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 1954, a las 17 horas en su local social, calle Martín García 1232, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1953|1954 e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1954|1955; 5.o) Renumeración del Síndico titular para el ejercicio 1953|1954.

Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario del depósito de sus acciones.

Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el Banco de Crédito Av. Gral. Rondeau 1902. En ambos casos los gastos del certificado bancario serán abonados por "Cinoca" S. A.. Plazo máximo de inscripción: Agosto 26 de 1954. — El Directorio.
$25.60 8|pub. 9434 Ag.11-v.ag.19.

RULER S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1954, a las 11 y 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio: 2º Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Agosto de 1954. — El Directorio.
$3.60 2|pub. 9493 Ag.11-v.ag.12.

"CINOCA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 1954, a las 17.30 horas en su local social, calle Martín García 1232, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1953|1954 e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que proponurá el Directorio; 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1954|1955; 5.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1953|1954.

Importante: Para esta asamblea rigen las mismas disposiciones en lo relacionado al registro de acciones que las exigidas en primera convocatoria. — El Secretario.

$19.20 8|pub. 9435 Ag.11-v.ag.19.

CABO FINISTERRE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1954, a las 10 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 9491 Ag.11-v.ag.12.

PIEDRA ALTA S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1954, a las 11 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 9492 Ag.11-v.ag.12.

SOFICO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1954, a las 11 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 9494 Ag.11-v.ag.12.

SALTO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1954, a las 10 y 45 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 9495 Ag.11-v.ag.12.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de San Carlos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o del mes de Setiembre de 1954, a las 21 horas, en el local de la Caja, calle 18 de Julio 773, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico-financiero de seis meses cerrado el 30 de Junio de 1954 (Estatutos reformados). 3.o) Aclaración de la disposición transitoria relativa al término de duración del mandato de los Directores electos en asamblea del 24 de Febrero de 1954

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Edmundo Homero Parga, Presidente; Carrio C. Cal, Secretario.

$32.00 10|pub. 9438 Ag.11-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes. Río Branco 1568, prometí vender a José Ramón Fernández la parte que me corresponde del comercio que poseo en sociedad con dicho señor en Avda. 8 de Octubre 4131 bis con ramo café, bar y billar. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1954. — JOSE ICARDI. — CARMEN SORIANO DE ICARDI.

$16.00 20|pub. 9473 Ag.11-v.set.3.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL
SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 16 de Agosto corriente, de 10 y 30 a 11 y 50 y de 14 y 35 a 17 horas, pueden pasar por el local social de la Avenida General Rondeau 1799 a hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. — Agosto de 1954. — El Directorio.

$5.40 3|pub. 9451 Ag.11-v.ag.13.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto próximo, a las 15 horas, en su sede de la calle Uruguay Nº 1891, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general e inventario, la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva y fondo de reserva especial y destino a darse a los mismos correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 3º Renovación parcial del actual Directorio y suplentes, el que de acuerdo al artículo trece de los estatutos sociales serán sus miembros salientes el doctor Hermes Pereira Machado y el señor Joaquín Pereira Machado (hijo); 4º Nombramiento de nuevo Síndico y su suplente y asignación a darse al mismo

Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de cartas-poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio y que las acciones deberán ser registradas en Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Salto. Agosto de 1954. — Doctor Hermes Pereira Machado, Presidente. — Antonio J. Pascale, Secretario.

$54.00 15|pub. 9431 Ag.11-v.ag.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

Homero E. Andrade y Pelayo Mario Abella ponen en conocimiento del comercio, la producción y el público en general, que han constituído una sociedad colectiva que girará bajo la razón social "Andrade y Abella S. C." y se dedicará a la explotación del local feria de su propiedad, sito en "Santa Bernardina" segunda sección del Departamento, el cual se denominará "Local Durazno" — Durazno, Julio 26 de 1954. — Por Andrade y Abella S. C.: Homero E. Andrade.

$24.00 10|pub. 9443 Ag.11-v.ag.21.

ACONCAGUA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1954, a las 10 y 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 9497 Ag.11-v.ag.12.

INGENIO RIO GRANDE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1954, a las 10 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 9496 Ag.11-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que han quedado sin efecto las promesas de compra-venta entre Jesús Mario Ferreira, Luis Delgado, Juan Lores Besada y Domingo Apolaro Ruggiero, con respecto a la fiambrería y fábrica de pastas establecida en Jaime Zudáñez 2747, vendiendo nuevamente JESUS MARIO FERREIRO y LUIS DELGADO a Juan Lores Besada con fecha retroactiva al 8 de Julio de 1943. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. Domicilio: Uruguay 1023. — Montevideo, 15 Enero de 1954.

$32.00 20|pub. 8930 Jl.30-v.ag.21.

METALOZA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de Metaloza S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro a las diecinueve horas en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1492, (esc. 217 y 218), para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos asambleístas para verificar la inscripción de los concurrentes; 2º Considerar el balance, la memoria, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del señor Síndico correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1954; 3º Considerar el reparto de las ganancias y el dividendo propuesto por el Directorio, así como la forma de pago del mismo; 4º Designación del Síndico y suplente para el ejercicio 1954-1955; 5º Designación de dos miembros titulares del Directorio para el período complementario hasta el 30 de Enero de 1957; 6º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en la calle Juan Carlos Gómez Nº 1492 (esc. 217 y 218) con una anticipación de, por lo menos, cinco días hábiles a la fecha fijada para la asamblea.

$27.00 5|pub. 9392 Ag.10-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a los términos del concordato de liquidación propuesto a sus acreedores por la firma PROFIVEN LTDA. con intervención de la Liga de Defensa Comercial, prometimos en venta al señor Pedro Lenoble el negocio de bazar "Mi Bazar" ubicado en Río Branco 1381. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación — Montevideo, Julio 19 de 1954.

$24.00 20|pub. 8677 Jl.23-v.ag.14.

BARRACA DEL PONTON S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de setiembre de 1954, a las 18 horas en nuestro local social, Av. General Rondeau N.o 2340, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o) Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 3.o) Fijación de sueldos de dos directores; 4.o) Fijación de honorarios del Síndico; 5.o) Elección de tres titulares para miembros del Directorio; 6.o) Elección del Síndico titular y suplente. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos; "para formar parte de las asambleas y poder votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de tres días hábiles, por lo menos, a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — El Secretario.

$22.40 8|pub. 9267 Ag.6-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "La República", Cobranzas", Ituzaingó 1461, prometí vender a Alberto D'Errico mi negocio de Fiambrería, Pan y Fermentadas sito en Agraciada 2018, Montevideo, Plazo ley 26|9|904. Acreedores presentarse en esta Oficina. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — ELSA MELLUSO

$16.00 20|pub. 8670 Jl.23-v.ag.14.

SALA - IRIARTE - BOFILL S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1954, a las 16 horas en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre No 1550, para tratar la siguiente orden del día:

1o Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1954, correspondiente al ejercicio 1º de Julio de 1953 al 30 de Junio de 1954, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; 2º Distribución de utilidades; 3º De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido; 4º De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, fijación del número de Directores y del inciso C) del artículo 27, elección de los mismos y del artículo 22, elección del Síndico titular y suplente, para el período Enero 1o de 1955 al 31 de Diciembre de 1959; 5º Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — El Directorio.

$36.00 10|pub. 9137 Ag.4-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre 1904, Nicéforo Sáez, hace saber al comercio en general que ha clausurado con fecha 31 julio 1954, su fábrica de Matambres de la calle Defensa N.o 2578 por conclusión de negocio. — Montevideo.

$16.00 20|pub. 9380 Ag.9-v.set.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Fco. Panzera Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Generosa P. de Paez sito en esta ciudad calle Pompilio y Novas 3178 que gira en el ramo de Almacén, frutas, verduras y fermentadas al señor Felipe Fernández Gil. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9 1904. — GENEROSA PEREZ DE PAZ. — FELIPE FERNANDEZ GIL.

$24.00 20|pub. 9377 Ag.9-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de Sociedad

Comunicamos al público que con fecha 16 de Junio de 1949 se disolvió la sociedad que en el ramo de Café, bar y restaurante, sita en Plaza Independencia 322 giraba a nombre de "Novalic y compañía", continuando con dicho negocio el señor Benjamín Feuer. El pago de las obligaciones contraídas con anterioridad a la expresada fecha se efectuará dentro del término legal en Rincón 523, estudio jurídico de los doctores Dubra y Arias. Los acreedores hasta aquella fecha deberán presentar allí sus créditos. Y a los efectos de lo que prescribe la ley N.o 2.904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Benjamín Feur. — Arturo J. Dubra, abogado.

$40.00 20|pub. 9372 Ag.9-v.set.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

Se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza, bajo la razón social: "Salomón, Ambarus y Galay" con domicilio en la calle Duvimioso Terra 2224 bis, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Pedro Zoltan Ambarus y Vladimiro Galay, con arreglo a la Ley de 26 de setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1954.

$24.00 20|pub. 9357 Ag.9-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber el cierre definitivo del comercio de la sucesión de Luis Testa, que giraba en esta Plaza. Los acreedores que aún no se hubieren presentado, deberán hacerlo en el estudio Pigurina y Gallero calle Uruguay N.o 961. — Salto, Julio 23 de 1954. — Sucesión LUIS TESta.

$24.00 20|pub. 9359 Ag.9-v.set.1.o.

FUAYE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de Fuaye S. A., de acuerdo a los arts. 36, 39 y 41 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1954, a las 10 horas, en su planta industrial, ubicada en boulevard Baltasar Brum en la ciudad de Rosario, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balances y memorias que presentará el Directorio, lo mismo que el informe del Síndico; B) Designar dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al art. 36 de los estatutos, para poder participar de la asamblea, deberán depositar hasta 3 días antes de la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificado de tenerlas depositadas en alguna institución bancaria u oficina pública. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 9347 Ag.9-v.ag.19.

LA PAMPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 24 de Agosto de 1954, a las 18 y 30 horas, en el local de la empresa Isabela 3264 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para comprobar quórum, proporción y capital representado (art. 18); 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico; 3.o) Tomar medidas que corresponden de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.o inciso 3.o de la ley N.o 2.230; 4.o) Nombramiento de Directores y Síndico de acuerdo al artículo 32 de los estatutos sociales; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (art. 19 de los estatutos). — Montevideo, Julio 30 de 1954. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 9369 Ag.9-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Gerónimo Hernández y Juan C. Gimer el negocio de Mueblería y Anexos denominado "Mueblería Royal" sita en la Avenida Uruguay Nº 1005 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía A. Bidart, calle Rincón 512, 2º p., ap. 4. — Montevideo, Julio 26|954. — ISAAC LIPATIN. — SALOMON o SZOLOM CYBULSKI. — CECILIA FURMAN DE LIPATIN. — MARIA VISOK DE CYBULSKI.

$24.00 20|pub. 8914 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Jacobo Zaltzman, el almacén y alcohólicas embotelladas, sito en José Mazzini 3148, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Agosto de 1954. — MANUEL PAOLINO. — ISABEL DROCCO DE PAOLINO. — Jacobo Zaltzman.

$16.00 20|pub. 9051 Ag.2-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Mauricio Mensch la Escuela de Choferes "Victoria", sita en Colonia Nº 1571. Interesados prsentarse Escribanía Torello: 25 de Mayo 555, esc. 115. — ESTEBAN F. MIHALYI.

$16.00 20|pub. 8939 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904

HUMBERTO LAURINO LOTITTO prometió vender a Avelino López, el comercio en comestibles y bebidas fermentadas ubicado en la calle Comercio 2402. Acreedores: Zabala 1441, piso 3, esc. 12. — Escribanía Aguirre.

$16.00 20|pub. 8909-Ag.2-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Dámaso Reyes hace saber que ha prometido vender a Atilio Sánchez el almacén de comestibles y licencia alcohólica, establecido en Estación Montecoral, Departamento Florida. Acreedores: Rivera 499, Florida. — Julio 28 de 1954. — DAMASO REYES. — ATILIO SANCHEZ.

$16 00 20|pub. 9080 Ag.3-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Eulogio Rodríguez Mesa transfirió a los señores Manuel Pérez Mourelle y Manuel Corgo Taibo los derechos de promitente comprador que tenía en la Panadería "Punta Carreta" sita en Williman Nº 528|30. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — EULOGIO RODRIGUEZ. — MANUEL PEREZ. — MANUEL CORGO.

$16.00 20|pub. 9090 Ag.3-v.ag.26.

HARAS CASUPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1954, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito Nº 624, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al octavo ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1954; 2º Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente según artículo 41 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deberán depositar sus acciones contra recibo en las Oficinas de la Sociedad, calle Cerrito Nº 624, de 10 a 11 horas, con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en una institución bancaria.

$26.00 10|pub. 9410 Ag.10-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ha quedado sin efecto el compromiso por el cual constituiríamos una sociedad y por consiguiente la transferencia que el señor Juan Antonio González Lomba haría a la misma, de la Barraca de Materiales de Construcción y Elaboración y Venta de Mezcla, instalada en la calle Plutarco Nº 4030. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — JUAN ANTONIO GONZALEZ LOMBA. — LUIS ALBERTO GONZALEZ LOMBA. — WALTER ARGIMON.

$12.00 10|pub. 9413 Ag.10-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Ramón Rodríguez Bardanca, la Carnicería instalada en esta ciudad, Avda. Garzón 1333 Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359. — JUAN GUILLERMO PEREZ REY

$8.00 20|pub. 8676 Jl.23-v.ag.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460. prometí vender al señor Manuel Prol el almacén y bar de la calle Navarra Nº 1898, de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 — Montevideo. Julio 19 de 1954. — VICTORIANO FERNANDEZ

$16 00 20|pub. 8641 Jl.22-v.ag.13.

HOTELES NOGARO
SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de Agosto de 1954 a las 15 horas, en el local social calle Rincón 561, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondientes; 2.o) Lectura y consideración de la memoria balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1954; 3.o) Elección de tres Directores Titulares por terminación del mandato de los actuales; 4.o) Elección de dos Directores suplentes por un año; 5.o) Elección de Síndico Titular y suplente por un año.

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que para concurrir a las Asambleas de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 9188 Ag.5-v.ag.13.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento original de fecha 18 de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 296 al Fº 1072 del Lº 2, los señores Carlos Alberto Montañés, Miguel Petit Ayala y Ulises Pivel Devoto constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes bases: Objeto) a) La compra, venta y|o fabricación, por cuenta propia y|o de terceros, de toda clase de artículos e implementos utilizables con fines de publicidad. En particular de carteles, avisos, murales y pantallas destinados a la propaganda callejera, y especialmente, los luminosos y fosforescentes; b) La contratación y|o instalación, por cuenta propia y|o de terceros, de las instalaciones mecánicas y eléctricas con fines publicitarios; c) La importación y|o exportación de los artículos e implementos a que se refieren los apartados que preceden; d) La intermediación en la formalización de contratos de publicidad en todas sus manifestaciones; e) La participación en sociedades existentes o a constituirse cuyo objeto sea similar o afín al de esta sociedad; f) La sociedad podrá, además, realizar negocios conexos o que se estime conveniente anexar por vía complementaria para el mejor cumplimiento de sus fines.

Razón Social: "LUXCARTEL LIMITADA" Capital: $ 5.000.00. Aportes: Carlos Alberto Montañés, $ 600.00. El resto del capital por partes iguales los otros dos socios, habiéndose integrado el 50 o|o. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años hasta totalizar un máximo de veinte. Administración: conjunta por los socios M. Petit Ayala y U. Pivel Devoto. Utilidades: En proporción a los capitales aportados. Balance: 31 de Diciembre. — Montevideo, Julio de 1954.

$44.00 10|pub. 9101 Ag.3-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Domingo Ríos García y Ruben Baubeta, la Panadería "Comercio", sita en J. Batlle y Ordóñez Nº 847 (Departamento de Canelones). Acreedores Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MARTIN MENDEZ. — ELVIRA V. DE MENDEZ. — RUBEN BAUBETA. — DOMINGO RIOS.

$16.00 20|pub. 9091 Ag.3-v.ag.26

MANUFACTURA ALGODONERA URUGUAYA S. A.
M. A. U. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, el Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A. (MAUSA), convoca a los señores accionistas de la misma, para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social, sito en la calle Teniente Rinaldi 4592 esq. Camino Mendoza, el día lunes 23 de Agosto de 1954, a las 16 y 30 horas a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación por el señor Presidente de un accionista para comprobar el capital y votos representado y practicar los escrutinios. 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954. 3) Distribución de utilidades. 4) Elección de un suplente de Directorio. 5) Elección de Síndico titular y suplente, y fijación de la remuneración de sus servicios. 6) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán presentar previamente en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de su realización las acciones, o en su defecto, el certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

$32.40 8|pub. 9..7 Ag.7-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Juan Viera, el comercio de bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en Rincón 651, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, calle Misiones 1475 (2.o piso Esc. 5). — Montevideo, 17 de Julio de 1954. — MANUEL GONZALEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 9221 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor Gonbález Karlen, he prometido en venta al señor José Freiría el comercio que gira en el ramo de almacén y fiambrería, sito en Piedras 645, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a la Oficina del Balanceador, calle Misiones 1475 (2.o piso Esc. 5). — Montevideo 2 de Agosto de 1954. — MANUEL ALONSO CARBAJAL.

$24.00 20|pub. 9222 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Constante Fuentes el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas sito en Cerrito 636, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a la Oficina del Balanceador, Misiones 1475 (2.o piso Esc. 5). — Montevideo 31 de Julio de 1954. — ANTONIO MARIA ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 9218 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Antonio Giordano, el comercio en el ramo de 'Venta de Artículos para Automóviles" que gira en esta plaza. — Sarandí Grande, Junio 10 de 1954. — RUFINO BIA.

$16.00 20|pub. 8681 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Florcal y Narciso Abalde el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en 18 de Julio 2151, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, calle Misiones 1475 (2.o piso esc. 5). — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — OCTAVIO SALMOIRAGHI. — GUINO BROTTO.

$24.00 20|pub. 9220 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Juan María Grenno y doña Venancia Saldombide de Grenno, han prometido vender a don Alberto José Pratto y don César Pedro Bonhomme, la casa de comercio que en el ramo de Hotel y sus anexos gira en la casa N.o 600 de la calle Florencio Sánchez esquina Tomás Berreta de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía Battagliotti, casa N.o 572 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. — Canelones, Julio 1.o de 1954. — JUAN MARIA GRENNO. — VENANCIA SALDOMBIDE DE GRENNO. — ALBERTO JOSE PRATTO. — CESAR PEDRO BONHOMME.

$40.00 20|pub. 9216 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Ariel, Soriano 1346, hacemos saber que el 21 de Julio de 1954, se disolvió la sociedad que se había constituido bajo la razón social de Brea y del Puerto, para explotar el negocio en el ramo de Taller de Calzado, en la calle Propios Nº 4213, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Timoteo Brea Alonso. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicha oficina. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — JOSE TIMOTEO BREA. — LEONARDO ENRIQUE DEL PUERTO.

$32.00 20|pub. 9153 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Adolfo Francisco Punscke Ripke, el comercio que tengo establecido en Estación Pintado, en el ramo de almacén, ferretería, acopio de frutos y despacho de bebidas alcohólicas. — Sarandí Grande, Julio 10 de 1954. — ISABELINO C. FALERO.

$16.00 20|pub. 9081 Ag.3-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE COMERCIO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Carlos Alberto Castell, el comercio denominado "El Rosedal" en los ramos de Tienda, Zapatería y Anexos, sito en la calle Uruguay esquina Córdoba de la ciudad de Salto. Acreedores presentarse en "Estudio Salto", calle Artigas 915. — Salto, Julio 27 de 1954. — ELEUTERIO CRUZ (hijo). — AMELIA BERNAOLA DE CRUZ. — CARLOS A. CASTELL.

$24.00 20|pub. 9165 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a la señora Amelia Sueiro de Rodríguez, el comercio en el ramo de Bazar y Menage, "Bazar Mayo", ubicado en Blandengues Nº 1801. Acreedores: Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904.— DOMINGO TOLVE y MARIA A. POGGI.

$16.00 20|pub. 9117 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Octavio Salmoiraghi, el comercio en el ramo de pensión familiar dononimado "San Jorge", ubicado en la Avda 18 de Julio Nº 1493. Acreedores: Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DECOROSO COSTANTINI y MARIA J. DEPAULO.

$16.00 20|pub. 9116 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que APOLINARIO LORENZO LUGANO y GREGORIO LUIS BERTORELLI prometieron vender a Luis Alberto Rostan el negocio de carnicería y abasto establecido en la ciudad de Las Piedras, calle Pilar Cabrera esq. General Flores, y los derechos sobre el mismo adquiridos de Roberto Betarte.— Acreedores en el mismo negocio.

$24.00 20|pub. 9152 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Alejandro Curbelo y Ruven Monzón, el comercio que en el ramo de Sastrería tenemos en la calle Lecueder casi esquina Baldomir de Artigas. Acreedores presentarse en el comercio. Activo y pasivo a nuestro cargo. — Salto, 10 de Julio de 1954. — JOSE A. PRESENTADO. — JORGE SCHOLNIK.

$24.00 20|pub. 9166 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Fca. Moreira de Méndez y Vicenta Moreira el lavadero ubicado en Ramón Massini 3386, haciéndose cargo del mismo las compradoras con fecha de hoy. Acreedores Oficinas Balanceadores, calle San José 1280, esc 20. — Montevideo, 15 de Mayo de 1954. — EVA T. AGUIRRE CHAVES.

$24.00 20|pub. 9179 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Raúl Pedemonte y Alfredo Amarelle el comercio de Almacén sito en la calle Simón Martínez Nº 4340 de esta ciudad. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — MANUEL BONILLA. — ALBERICO BERMUDEZ.

$16.00 20|pub. 9170 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 y con intervención del escribano Rodríguez Cubiló he prometido vender mi parte y los derechos que me acuerda el compromiso de disolución a la parte de mi ex-socio Simones López, al señor José Martínez Pinzás, del "Almacén 9 de Julio", en Avda. Gorlero 523 de Punta del Este, 1.a Sec. Jud. de Maldonado. Acreedores en el mismo o en calle 33 Nº 1334, ap. 9, Montevideo. — ANTONIO CAEIRO.—ORFILIA BLANCO DE CAEIRO.

$24.00 20|pub. 8776 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Manuel Antonio Rodríguez Rodríguez prometió vender a Alberto Romero, el comercio de Bar y Billares sito en la calle Miguelete 1393. Acreedores presentarse en la Escribanía del señor Eugenio Toyos, Misiones 1475, p. 3º, ap. 1, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Por Suc. Manuel A. Rodríguez Rodríguez ASTERIA FORGUES DE RODRIGUEZ. — ALBERTO ROMERO.

$24.00 20|pub. 8741 Jl.26-v.ag.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA
CASTARNOV HNOS. LTDA

Por contrato privado de 15 de Junio ppdo. e inscripto en el Registro P. de Comercio de Río Negro con el Nº 5, del Fº 15 al Fº 21, en el 29 de dicho mes, los hermanos Alejandro y Basilio Castarnov constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases: 1) Razón social: Castarnov Hnos. Ltda; 2) Domicilio: San Javier, 3.a sección judicial de Río Negro; 3) Objeto: Comercialización de combustibles y lubricantes, comisiones y representaciones en general; 4) Plazo: 5 años a contar desde el 1º de Julio de 1954, prorrogables automáticamente por períodos anuales hasta completar 10 años; 5) Capital: $ 12.600.00 integrados en su totalidad en efectivo y en especie y por partes iguales por ambos socios; 6) Administración y uso de la firma: Indistintamente por cualquiera de los dos socios; 7) Balances: Anuales; 8) Resultados: En proporción a los aportes. — Paysandú, 19 de Julio de 1954. — Cr. Aldo Bulanti Ríos.

$28.00 10 pub. 9173 Ag.4-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución parcial de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que por escritura pública otorgada el día 2 del corriente, ante el escribano señor Armando Minetti Tascano, los socios René y Julio Stoloff, se han separado de la Sociedad "toloff y Patrón Ltda." continuando los señores Roberto G. Patrón y Alberto R. Patrón, las actividades de la sociedad bajo la razón social de "Patrón Hnos. Ltda." quienes han tomado a su cargo el activo y pasivo de la sociedad parcialmente disuelta. — Montevideo, Agosto 3 de 1954 — RENE STOLOFF. — ALBERTO RUBEN PTRON. — JULIO RAFAEL STOLOFF. — ROBERTO GUILLERMO PATRON.

$32.00 20|pub. 9318 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha prometido vender "Citymar, sociedad anónima", con sede en esta ciudad, calle Rincón N.o 468, a don Mauricio Buscaniz. Acreedores presentarse dentro del término legal en escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó N.o 1309, Ap. 6. — Montevideo, Agosto 5 de 1954.

$16.00 20|pub. 9296 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Benno Strauss prometió vender a Luis E. y Andrés R. Lagomarsino la casa de comercio "Curtimbre Benno Strauss" sita en Avda. 8 de Octubre 4154. Acreedores presentarse en Juncal 1395, p.4 esc. 51 de 15 a 18 horas. Ley 26 de setiembre de 1904. — URSULA STRAUSS. — HANNELORE STRAUSS DE MARX.

$16.00 20|pub. 9295 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscriptos Joaquín Monteirinho y Antonio Monteirinho, Hacemos público que hemos prometido vender a D. Cándido Monteirinho nuestras partes de la sociedad "Monteirinho Hermanos", zapatería, establecida en la calle Tacuarembó N.o 1600. Los acreedores deberán presentarse en la misma. — JOAQUIN MONTEIRINHO. — CANDIDO MONTEIRINHO. — ANTONIO MONTEIRINHO.

$16.00 20|pub. 9288 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Bea y Hermida el bar ubicado en la calle Justicia 2301, tomando posesión del mismo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — SERAFIN IGLESIAS. — TRINIDAD L. DE IGLESIAS.

$24.00 20|pub. 9334 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que he prometido vender a Cármen Pérez Hermida, negocio de carnicería sita en Carlos María Maggiolo N.o 499 de esta ciudad. Acreedores: Misiones N.o 1371 Esc. 21. Escribanía Garino Bordenave. — BENJAMIN PEREZ HERMIDA.

$16.00 20|pub. 9183 Ag.7-v.ag.31.

FILOMORIENT LIMITADA

Por instrumento privado otorgado en Montevideo el 9 de Julio de 1954, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 329 al F.o 1127 del L.o N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Filmorient Limitada". Objeto: distribución, exhibición, importación y exportación de películas cinematográficas, todo lo que sea anexo a ese ramo y cualquier clase de operaciones mercantiles. Domicilio: En Montevideo. Plazo: Dos años a partir del otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos de un año. Capital $ 25.000 pesos, consistente en el usufructo de la película húngara "Halálos csók", que fué aportado totalmente por los socios en la siguiente proporción Geza Paksy: $ 12.500; Rodolfo A. Supraro: $ 8.750 y Elvira V. de Costa: $ 3.750. Administradores: Cualquiera de los tres socios indistintamente, debiendo actuar siempre el socio Paksy con otro de ellos conjuntamente. — Montevideo, Agosto 4 de 1954.

$24.00 10|pub. 9317 Ag.7-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Manuel Paolino y Luisa Elvira Vargas de Paolino, los comercios que en los ramos de Almacén y Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas tenemos establecidos en el pueblo 25 de Mayo. Dpto de Florida. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, Independencia 656. Florida. — Florida, Julio 12 de 1954. — ALICIA FOLGAR DE BRITOS, propietaria del Almacén. — CLODOMIRO BRITOS, propietario del Bar.

$24.00 20|pub 8682 Jl.23-v.ag.14.

CESION DE CUOTAS

ALBERTO DECHAMPS, cedió sus cuotas en "UNIPORT, S.R.L., a Lilly Hoefler de Radvanyi y Juan Igoa. — Montevideo, Julio 31 de 1954.

$4.00 10|pub. 9020 Ag.2-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender la farmacia denominada "San Fernando" que gira en esta plaza en la Avenida Brasil 2703. Acreedores concurrir a 18 de Julio 1377 piso 5º de 10 a 12 (Escribanía Simón). — VENUS COCCARO DE ROMAN.

$20.20 20|pub. 8533 Jl.24.-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "OL MOREIRA y COMPAÑIA" que gira en ramos generales en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. — Acreedores presentarse en Montevideo, Avenida 18 de Julio 1377, piso 5º, de 10 a 12 h. (Escribanía Simón).

$16.00 20|pub. 8690 Jl.24-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Cybulski y Compañía", con domicilios en las calles Uruguay número 1005 y Cerro Largo 1734, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Szolom Cybulski e Isaac Lipatin. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el primer domicilio indicado. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — JACOBO CUKIERMAN. — SZOLOM CYBULSKI. — ISAAC LIPATIN.

$24.00 20|pub. 8724 Jul.24-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos proyectado disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "DIAZ y COMPAÑIA LIMITADA", en ramo de Pompas Fúnebres, quedando con el activo y pasivo el socio Orlando Jesús Díaz y conforme al compromiso privado que hemos otorgado el día 8 de Junio de 1954. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la Escribanía del señor Hugo A. Macció, en calle Brasil Nº 911. — Salto, Junio 29 de 1954. — ERNESTO ROLANDO. — ORLANDO J. DIAZ.

$32.00 20|pub. 8729 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los esposos Pedro Angel Vero Toscanini y Delia Rosa Camaño de Vero y el Sr. Walter Francisco Rath, por el almacén de comestibles, frutas y verduras y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Alsacia 5764. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 16 de Julio de 1954. — PEDRO ANGEL VERO TOSCANINI. — DELIA ROSA CAMAÑO DE VERO. — WALTER FRANCISCO RATH.

$32.00 20|pub. 8732 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ramón García Veiga, la Fonda, Bebidas Alcohólicas y Bar, establecida en Paraguay 2450, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1954. — MANUEL OTERO BELLO. — MANUELA MIRA DE OTERO.

$24.00 20|pub. 8733 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique J. García, el Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas, establecido en la Avenida Larrañaga 1795, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Julio de 1954. — ALFREDO ENRIQUE GARBAGNATI CELLA. — NELIDA IRIS SILVOTTI.

$24.00 20|pub. 8734 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Antonio J. Lourenço el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Miguelete 1650, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Julio de 1954. — JESUS LORENZO TONCEDA o TOUCEDA.

$24.00 20|pub. 8735 Jl.24-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Leonel Alcides Rivero, Leodoro Martínez, establecidos con Pensión Familiar en Olivos 1024, desligándose de la misma Leonel Alcides Rivero. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Marzo de 1954. — LEONEL ALCIDES RIVERO. — ROSA SUSANA HERNANDEZ DE RIVERO. — LEODORO MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 8736 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre 1904. Hacemos saber que se ha resuelto la disolución de la Sociedad Crespín y Siwek, que tenían en el ramo de Tejidos de Punto en la calle Treinta y Tres 1477. Se hará cargo del Activo y Pasivo el señor Manela Siwek. Acreedores Treinta y Tres 1477. — 20 de Julio de 1954. — CRESPIN Y SIWEK.

$17.60 20|pub. 8632 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) hemos dejado sin efecto la promesa de compra venta concertada por la casa de comercio sita en la calle Isla de Flores N.o 1252 de esta ciudad, haciéndose nuevamente cargo el señor Artemio Izquierdo. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Julio de 1954. — OLGA NOHEMI POSADA. — ARTEMIO IZQUIERDO.

$24.00 20|pub. 9235 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Fructuoso Astengo y Víctor Antonio Juncal, el negocio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas" sito en la calles Yolo, Barrio de Los Angeles, Punta del Este, Departamento de Maldonado. Reclamaciones de ley en el negocio o en Montevideo, Uruguay 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Maldonado. 1.o de Agosto de 1954. — RAFAEL EVARISTO OLAVIJO. — MARIA PALMIRA SICARDI.

$24.00 20|pub. 9244 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Martínez, Marchese y Cía., el negocio de "Café, Bar, Bebidas Alcohólicas y Fiambrería", sito en la Avenida 18 de Julio 1383. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — AGUSTIN LAZARO CASTRESANA. — MATILDE DE GONZALEZ. — JOSE MARIA SANTISTEBAN. — MARTINA IRIBERRI.

$16.00 20|pub. 9245 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor HECTOR SILBERBERG proyecta enajenar a la firma que constituirá con el señor Walter Previtali, el establecimiento "Impresora Cordón", sito en Dante 2156. Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904, concurrir Esc. Mascaró, J. C. Gómez 1479.

$16.00 20|pub. 9246 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido en venta al señor Virgilio A. Tavano nuestra parte en la sociedad "Tavano y Cía." de plaza, haciéndose cargo el adquirente del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar sus créditos en Artigas 921 (Escribanía Gonçalves) de esta ciudad. — Salto, Julio de 1954. — VIRGILIO A. TAVANO. — SANTIAGO MUCELLINI. — AMANDA GUGGERI DE MUCELLINI.

$16.00 20|pub. 9248 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Piñeyro y Juan Torres nuestra Carnicería, Camino Uruguay 7674. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — EUGENIO RIZZARDO. — ZELMIRA MUSSO.

$8.00 20|pub. 9250 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE FIRMA

El señor José Peluffo Martínez ha cedido al señor Oscar Luis de Nigris la cuota que le pertenece en la sociedad comercial "Peluffo y Eiola Limitada", constituída entre aquél y Juan Francisco Eiola el 4 de Abril de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 217 L.o 6. Modificación de firma: "Eiola y De Nigris Limitada". — Minas, Julio 20 de 1954. — JOSE PELUFFO MARTINEZ. — JUAN FRANCISCO EIOLA. — Oscar L. de Nigris.

$16.00 20|pub. 9252 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi Bazar, Ferretería, Importación y Representaciones instalado en Rivera 2422. Conforme ley Setiembre 1904, deben presentarse los créditos en Escribanía Ricardo, Sesto Girardoni, calle Treinta y Tres 1356. — Montevideo, Agosto 1954. — MARIO MARTINEZ GUBBA.

$16.00 20|pub. 9263 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que ha quedado rescindida la operación entre los señores Marcelino José Cerolini y Ramón José Gutiérrez, en la cual se había prometido vender el comercio ubicado en la calle Azara 3178 que gira en el ramo de Almacén. Frutas y Verduras. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — MARCELINO JOSE SEROLINI. — RAMON JOSE GUTIERREZ.

$24.00 20|pub. 9040 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Miguel Angel Fuster la Panadería "El Amanecer" en Av. Sayago 1112. Los interesados a efectos ley 26 Setiembre 1904, presentarse al Escribano E. Tanceredi. Misiones 1442 (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Julio 1954. — JOSE MUIÑO.

$16.00 20|pub. 9272 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Pedro Martínez Saravia y Guido Bengoechea mis fábricas de hielo y bebidas sin alcohol, ubicadas en Treinta y Tres. Los acreedores deberán presentarse al Escribano Rivero Lemos, Jacinto Trápani 285, Treinta y Tres. — GENARO GARCIA.

$16.00 20|pub. 8858 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Provisión y fermentadas, sito en la calle José Antonio Cabrera 3552 al señor Prudencio Laclau. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Junio de 1953. — FELIX EDUARDO DEBERTIS DAGNONE. — Prudencio Laclau.

$24.00 20|pub. 8829 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Leiro y Villar". Panadería, emplazada en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3093, de esta ciudad, prometiendo el señor Gumersindo Leiro y doña Carmen Feijoo de Leiro vender su cuota parte de capital al señor Basilio Villar. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — GUMERSINDO LEIRO. — CARMEN FEIJOO DE LEIRO. — Basilio Villar. — Basilia Costas de Villar.

$24.00 20|pub. 8835 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada por el Escribano José R. Aneiros el 12 del corriente, hemos prometido vender al señor Salomón Zumer Sebor, el Escritorio Comercial que en el ramo de Artículos de Barraca, Importación. Exportación y Representaciones gira en esta ciudad, calle Maldonado N.o 2211. — Acreedores presentarse en el plazo legal en la Escribanía Aneiros, calle Buenos Aires 574. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — ALBERTO PAPO PAPO. — MATILDE YESURUN DE PAPO. — Salomón Zumer.

$24.00 20|pub. 8861 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta a favor del señor Juan N. Rodríguez del almacén y bar sito en la calle José L. Terra 2698, haciéndose cargo nuevamente de su comercio la señora Ana M. de Erro, según Ley 26-9-904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1182. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — ANA M. DE ERRO. — JUAN ERRO. — JUAN N. RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 8855 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Adiego, Du Pré y Cía.", Cerrito 609, clausuré la Patente de Giro, Padrón 61563, que en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, giraba en la calle Gauchos N.o 4063 de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1953. — ANA BERTA SOSA DE FERNANDEZ. — EDMUNDO FERNANDEZ SIERRA.

$16.00 20|pub. 8854 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores Francisco Edmundo Castro y José Arigón Rama la cuota parte que me corresponde en la sociedad "Suquet, Castro y Arigón", establecida en la calle Paraná 1227. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904.— Acreedores comercio. — Montevideo, 26 de Junio 1954. — ALEJANDRO SUQUET.

$16.00 20|pub. 8865 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos convenido en disolver la Sociedad "Marzano y Cutinella", Ramo: Carpintería Mecánica, con domicilio en Colonia Valdense (Colonia), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Plinio Roberto Cutinella. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Colonia Valdense, Julio 1º de 1954. — JULIO MARZANO. — PLINIO ROBERTO CUTINELLA.

$16.00 20|pub. 8889 Jl.29-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, comunicamos que ha quedado disuelta la promesa de sociedad entre los señores Camilo Cabrera y José Bulfaro, promitentes compradores del comercio sito en la calle Buenos Aires 403, propiedad del señor Rosendo Rodríguez, cediendo el señor Camilo Cabrera sus derechos al señor José Bulfaro, quien se hace cargo de todas las obligaciones con retroactividad al 21 de Agosto de 1953. — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — CAMILO CABRERA. — JOSE BULFARO. — ROSENDO RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub. 8887 Jl.29-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender la tienda y anexos "La Porteña" que tengo instalada en esta ciudad en calle Artigas esquina Florencio Sánchez a la sociedad "Lerea y Telias". Acreedores presentarse en el mismo negocio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, Junio 15 de 1954. — ENRIQUE BORIO. — LEREA Y TELIAS.

$24.00 20|pub. 8897 Jl.29-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometí vender a la señora Cármen Chouciño de Blanco la parte que me corresponde como integrante de la firma "Basalo y Blanco" con almacén de Cbles. en la calle Julián Alvarez N.o 37 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — ANTONIO BASALO DOMINGUEZ.

$24.00 20|pub. 9328 Ag.-7v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Otto Raúl Gallinat el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Ricaurte N.o 804 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — MANUEL FERNANDEZ DIAZ. — LEONOR A. POUSO DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 9327 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Sarandí 554. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad al señor Mario A. Solari Irigoytia que gira en esta plaza en el ramo de Almacén, frutas y bebidas fermentadas sito en la calle Leandro Gómez 2495 al señor Mario A. Solari Osores. Ley 26|9|1904. — MARIO ALBERTO SOLARI IRIGOITIA — MARIO ALBERTO SOLARI OSORES.

$24.00 20|pub. 9323 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Fernández Hnos. y Méndez el café y bar ubicado en la calle Ejido 1355 de esta ciudad. Haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1954 — ALBINO JUSTO.

$24.00 20|pub. 9333 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Se hace saber que he prometido en venta a Isaac Sum y Mauricio Zusman, o a la sociedad que constituyan entre ellos o con otras personas, mi comercio establecido en la calle 25 de Mayo N.o 232. en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto "Ufa". Acreedores en el mismo comercio, de 10 a 11 horas. — Agosto 1.o de 1954. — JUAN GLEICHER. — MOISES GLEICHER. — CLARA GLEICHER.

$24.00 20|pub. 9319 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales que Amanda Torrado de Maturro y los sucesores de Felipe Antonio Torrado que son Blanca Nieves Campos de Torrado y sus hijos menores Teresita y Felipe Ramón Torrado, hemos prometido ceder a Carmen Torrado de Lefort y Eduardo José, Elías Moisés y Ponciano Severino Torrado sus cuotas sociales en la sociedad "Domingo Torrado" con sede en esta ciudad calle Luis Pedro Lenguas 1511. Los acreedores deben presentarse en ese domicilio. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — AMANDA T. DE MATURRO. — BLANCA NIEVES CAMPOS DE TORRADO. — CARMEN TORRADO DE LEFORT. — EDUARDO J. TORRADO. — ELIAS M. TORRADO. — PONCIANO S. TORRADO.

$32.00 20|pub. 9311 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a favor del señor Humberto Fernández, nuestro comercio en el ramo de almacén y bar sito en Av. Italia N.o 3092 de esta ciudad. El comprador tomó posesión del comercio con fecha 4 del corriente plazo Ley 26|9|904. Acreedores presentarse en la Esc. Bianchi (Misiones 1408 esc. 9) — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — ADOLFO M. BIARNES. — ILDA ASTESIANO DE BIARNES — RICARDO ARON MARQUEZ.

$24.00 20|pub. 9299 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Sanrandí 554 Interviene. Se ha prometido vender a la señora Lila Esther Escobar Echenique la casa de comercio que gira en esta plaza Constituyente 1816 en el ramo de Pensión familiar. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de setiembre de 1904. — SIRENA ECHER DE AZCOYTIA. — LILA ESTHER ESCOBAR ECHENIQUE.

$24.00 20|pub. 9324 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Mariano Vera el bar ubicado en la Av. San Martín 4249 de esta ciudad haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — ALFONSO TORRES. — SUC. DE JUAN C. TORRES.

$24.00 20|pub. 9332 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos cedido a los señores Cándido Marín Aguirre y Raúl Sguilla Martí la cuota social que nos correspondía en la sociedad "Sguilla y Compañía", que gira en esta ciudad con la denominación de "C.W.41. Broadcasting San José" haciéndose cargo los expresados del activo y pasivo desde el 1o de Mayo del año actual. Acreedores Asamblea 631. San José. — ARIEL CHAVALGOITI TARO. — LUIS PEDRO PUGLIESE

$24.00 20|pub. 8752 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en el día de la fecha don Abelardo Nava vendió a favor de don Edil Artegoitía la Fábrica de Mosaicos "La Mercedaria", instalada en Sarandí 399 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la misma con sus justificativos (Ley 26 de Set. de 1904). — Mercedes, 15 de Julio de 1954. — ABELARDO NAVA. — EDIL ARTEGOITIA.

$24.00 20|pub. 8781 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que MILLER MEDEIROS Y BASTOS Sociedad de Responsabilidad Limitada han transferido a Coates Anglo Motors S. A. (Norman Coates). su taller mecánico y de servicios automotores y sus instalaciones comerciales, siendo la fecha de la transferencia 1º de Junio de 1954.

$24.00 20|pub. 8678 Jl.23-v.ag 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "La República" Cobranzas". Ituzaingó 1461, prometí vender a Manuel Fuentes mi Taller de Carpintería, calle Guaná 2046. Montevideo. Plazo ley 26|9|904. Acreedores presentarse en esta Oficina — Montevideo. 20 de Julio de 1954. — JOAQUIN SERRANO HERRERO. — MARIA DEL CARMEN N. DE SERRANO.

$ 16.00 20|pub. 8671 Jl.23-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"Oficinas Porto" hace saber que se ha disuelto la sociedad de Jacobo Naftalevic y Luis Arcieri, Taller de Calzados, sita en Guadalupe 1939 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Arcieri. Acreedores: a Soriano 1328, ap. 10. — Montevideo Julio 19 de 1954. — JACOBO NAFTALEVIC. — LUIS ARCIERI.

$16.00 20|pub 8649 Jl.22-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Carlos Alberto Rodríguez, Raúl Quirque y Francisco Gravina el comercio de garage y venta de nafta sito en esta ciudad. Avenida Agraciada 2434, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — JOSE PEDRO CHIOZZONE. — RAUL ANTONIO ACOSTA. — EMILIO TOUS. — SOFIA DE LEON DE TOUS.

$24.00 20|pub. 8666 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender el Almacén de Cbles. y Bar sito en Martín Fierro 2502 de esta ciudad, a los señores Marcelino Quintana Rubio y Evaristo Quintana Martínez. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 14 de 1954. — MANUEL REGO LORENZO. — ELVIRA ALVAREZ DE REGO.

$24.00 20|pub. 8791 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Emilio Alonso la Cantina y Fiambrería de la calle José L. Terra Nº 2350 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — EMILIO MERA.

$16.00 20|pub. 9118 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra-venta del bar sito en la calle Paysandú 1344, suscrita entre Emilio L. Gervasio y Amaro Hnos., tomando nuevamente posesión del mismo el señor Gervasio con fecha de hoy, fecha en que se hizo efectiva la rescisión. Acreedores oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — EMILIO L. GERVASIO. — AMARO HNOS.

$24.00 20|pub. 8778 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha prometido en venta a la señora Celina Eiraldi de Mederos, el comercio en el ramo de Almacén, Fiambrería, etc., que en la calle Canelones Nº 2805 gira bajo la firma de CARLOS BONIFACIO ANTONINI. Los acreedores deben presentar en duplicado los justificativos de sus créditos al señor Pedro Ojeda en Yaguarón 1594 dentro del término legal. — Estudios Jurídicos-Contables "Yaguarón", Yaguarón 1594. — Tel. 91307.

$24.00 20|pub. 8774 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Freiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas sito en la Av. Don Pedro de Mendoza Nº 6582 de esta ciudad a los señores Alfredo Luis Mazza Gubba y Juan Carlos Foglino Barbitta. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — JUAN C. PERRONE. — ALFREDO L. MAZZA. — JUAN C. FOGLINO.

$24.00 20|pub. 9191 Ag.5-v.ag.28.

"CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA"

BALNEARIO JAUREGUIBERRY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores Cipriano Franco, Manzana 63, Solar 2. Padrón 872; Carlos Jamandreu, Manzana 63, Solar 21. Padrón 891; Amabella Clotilde Durán, Manzana 83, Solar 16, Padrón 1528; Julio Romeo Inocencio Lobbosco Jaunetche, Manzana 97, Solar 16, Padrón 1203; Dolores Ilia del Castillo, Manzana 100, Solar 3, Padrón 1268; Julio La Gamma, Manzana 126, Solar 14; Angela Figueredo, Manzana 135, Solar 2; la caducidad respectiva. María E. Domínguez, Manzana 130, Solar 16, René M. Buscaglia de Muró, Manzana 58. Solar 5, Padrón 796; Alejandro E. Pesce, Manzana 104, Solares 21 y 22, Padrones 1479 y 1480; José María Méndez y Juan F. Larre, Manzana 130, Solar 10, Padrón; Ruben Casella Peruggia, Manzana 100 Solar 2, Padrón 1267; Oscar Felipe Nader Safi, Manzana 97, Solar 1, Padrón 1188; César Carreras, Manzana 84, Solar 1, Padrón 1630; Blanca Rosa Irma y Lucía País, Manzana 73, Solar 6, Padrón 1174; la caducidad respectiva. — Sucesores de MIGUEL JAUREGUIBERRY.

$54.00 15|pub. 9187 Ag.5-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las Oficinas M. González Karlen, Misiones 1475, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra—venta subcripta entre el señor Osvaldo Bernasconi y el señor Serafín Darias por el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Millán N.o 2605. Al mismo tiempo el señor Osvaldo Bernasconi promete vender el negocio prealudido a la señora Pilar Gómez de Martínez, haciéndose cargo la nueva compradora del negocio con fecha de hoy. Acreedores presentarse a las Oficinas del Balanceador. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — OSVALDO BERNASCONI. — SERAFIN DARIAS.

$32.00 20|pub. 9223 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Ramón Martínez Arijón ha prometido vender al señor Celestino Costa Fernández el comercio que en el ramo de carnicería posee en la calle Río Negro N.o 1162 de esta capital debiendo presentarse los acreedores o interesados en la Calle Rincón N.o 615, Esc. 1 dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 2|954. — RAMON MARTINEZ ARIJON. — CELESTINO COSTA FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 9194 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cesión de cuota Social

Se hace saber que Juan Carlos Abelenda ha prometido ceder a don Rodolfo Frey (h), su cuota en la sociedad que gira bajo la razón social "Abelenda y Frey" con domicilio en República N.o 1680 de esta ciudad. Los interesados presentarse al Estudio del Doctor Bolentini, Buenos Aires N.o 462.

$24.00 20|pub. 9209 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las Oficinas M. González Karlen, Misiones 1475, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra—venta subcripta entre el señor Lino Furlan y los señores Rodríguez y Arviza por el almacén, bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en el Kilómetro 30 de la Carretera Canelones. Al mismo tiempo el señor Lino Furlan promete vender el negocio prealudido a la empresa Rodríguez, López y Cía., haciéndose cargo del negocio con fecha de hoy. Acreedores presentarse a las Oficinas del Balanceador. — Montevideo 6 de Julio de 1954. — LINO FURLAN. — RODRIGUEZ Y ARVIZA.

$32.00 20|pub. 9224 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Furgencio y Eduardo Estevez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en Yacaré 1594, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, Calle Misiones 1475 (2.o piso, Esc. 5). — Montevideo, Junio 20 de 1954. — CONSTANTE FUENTES.

$24.00 20|pub. 9219 Ag.5-v.ag.28.

RADIO CLUB NORTE URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los asociados de Radio Club Norte Uruguayo, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el próximo martes 24 de Agosto de 1954, en los salones de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, calle Uruguay Nº 564, a las 19 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

A) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; B) Lectura y consideración de la memoria y balance general; C) Proyecto de divulgación de la radio transmisión, presentado por un grupo de radio-aficionados; D) Elección de la nueva Comisión Directiva para el ejercicio 1954-56

Nota: Media hora después de la fijada se considerará segunda convocatoria y se sesionará con el número de socios que concurra. — La Comisión Directiva.

$20.00 10|pub. 9430 Ag.11-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Prometidmos vender a Héctor, Carlos y Hugo Acevedo el comercio de Provisión y distribución de ramos generales "La Victoria", sito en la calle Arenal Grande 2593 y 2595. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — ALEJANDRO MARENCO. — CLEMENTINA P. de MARENCO.

$16.00 20|pub. 9433 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar situado en la calle Joaquín Requena Nº 2802 de esta ciudad a los señores Hipólito Covelo y Recaredo David Tejido. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — ENRIQUE GRASSO SANCHEZ. — NELSA MUÑOZ DE GRASSO.

$24.00 20|pub. 8605 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de comestibles situado en la calle Maldonado Nº 1204 de esta ciudad a los señores Hugo y Francisco Goicoechea — Montevideo, Julio 17 de 1954. — JULIO BELLO. — JAIME FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 8604 Jl.21-v.ag.12.

FIBRAVEGETAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 35, 37, 38 y 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Agosto de 1954, a las 16 y 30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Paysandú 941, piso 4, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el capital presente, los votos que correspondan y realicen el escrutinio en las elecciones; 2º Lectura del acta de la asamblea anterior; 3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 4o Elección de 3 Directores titulares y suplentes y de Síndico titular y suplente para los ejercicios 1954|55 y 1955|56; 5º Designación por la asamblea de un accionista para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, antes de las 18 horas del día 17 de Agosto de 1954, en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, 30 de Julio de 1954 — El Directorio.

$32.00 10|pub. 9042 Ag.2-v.ag.12.

ESTANCIAS JOSE PIQUET S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el Art. 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Estancias Piquet S. A.", para la asamblea general ordinaria de la sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1954, que se celebrará el día 23 de agosto del corriente año, en la calle Uruguay 1111, piso 1.o a la hora 11, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe de la sindicatura (Arts. 30 y 39); 3.o) Remuneración de los Directores (Art. 23, inc. H); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar, deberán presentar sus acciones o los certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la sociedad, por lo menos dos días antes de la fecha de la asamblea (Art. 32. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 9312 Ag.7-v.ag.12.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ITALO - URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a y 2.a convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de nuestros estatutos, se invita a los señores socios de la sociedad "Italo-Uruguaya" a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Avda. 8 de Octubre 2607 el día domingo 29 de Agosto de 1954, a las 9 horas. Orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Memoria y balance general del semestre vencido; 3º Fijar fecha de elecciones; 4o Designar miembros de Comisión de Escrutinio; 5º Asuntos y mociones varias.

Nota. — Se previene a los señores asociados que esta asamblea se realizará con el número de socios que concurra, dado que la primer convocatoria es a las 9 y la segunda a las 9 y 30 horas. — Miguel Corbo, Presidente. — Domingo Laran, Secretario.

$9.00 3|pub. 9409 Ag.10-v.ag.12.

BANCO DEL ESTE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 14, 15 y 30 inc. P) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 10 horas del día 27 de Agosto del corriente año, en el Salón de Actos de la Cámara Nacional de Comercio, calle Rincón 454 (Subsuelo), para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Junio de 1953 y el 31 de Mayo de 1954; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 9411 Ag.10-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el café y bar situado en la calle Soriano Nº 902 de esta ciudad al señor Manuel Diego Alborés. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — HAROLDO F. CANTOS. — EMILIA BEBEACUA DE CANTOS.

$16.00 20|pub. 8606 Jl.21-v.ag.12.

14 NOVIEMBRE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se realizará en el escritorio 13 del Nº 477 de la calle 25 de Mayo, el día 24 de Agosto a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3º Elección de Síndico y suplente; 4º Designación de un accionista para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos.

Se recuerda a los efectos de la inscripción de acciones, lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, debiendo registrarse las mismas en el local de la asamblea. — Montevideo, 6 de Julio de 1954. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 9412 Ag.10-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar: A Que los señores José María Rodríguez y Aurelio Pedro Aguilar, han prometido vender a los señores Carlos Alberto Hardoy y José Pedro Laborde, la casa comercial que gira en esta localidad en el ramo de Café y Bar, bajo la denominación de "La Perla", con sede en la calle Rivera esquina República Argentina; B) Que quien se considere con créditos contra la firma promitente vendedora se presentarán con los recaudos pertinentes en el preindicado domicilio; C) Que firman de conformidad promitentes vendedores y compradores — Santa Lucía, Julio 3 de 1954. — JOSE M. RODRIGUEZ. — AURELIO AGUILAR. — CARLOS A. HARDOY. — JOSE PEDRO LABORDE.

$40.00 20|pub. 8653 Jl.23-v.ag 14.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Modificación de los estatutos de la sociedad "Augusto Corallo, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Augusto Corallo, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos la que se transcribe a continuación: Acta: En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, José Venancio Longo, escribano, y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Augusto Desiderio Corallo y don Héctor Walter Corallo, quienes actúan en el otorgamiento de este instrumento en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario del Directorio de "Augusto Corallo, Sociedad Anónima", institución con personería jurídica con domicilio en la casa número mil cuatrocientos sesenta y nueve de la calle Colonia de esta Capital. Los comparecientes son mayores de edad, personas de mi conocimiento, y dicen: Primero: Que en el libro de actas de sesiones del Directorio de la sociedad que representan, a fojas diecisiete se encuentra el acta que transcripta dice así: "Acta N.o 25. En Montevideo, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo la hora doce y cuarenta y cinco, se reune el Directorio de "Augusto Corallo, Sociedad Anónima", con asistencia de la totalidad de sus miembros titulares, en sesión extraordinaria especialmente convocada al efecto, con el fin de considerar lo siguiente: La Mesa en atención a que con los resultados obtenidos en este ejercicio pasado, el capital social accionario estaría muy cerca de los límites en que fué fijado el capital inicial de la sociedad, propone, de acuerdo con el Art. 5.o de los estatutos sociales que la rige, aumentar el capital social en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) o sea elevar éste a un total de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00). El Directorio luego de considerado el problema planteado, aprueba por unanimidad el aumento de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) en una serie de acciones ordinarias, encomendando a la mesa la realización de las gestiones necesarias a los efectos de obtener la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio de acuerdo a lo dispuesto en la parte final del artículo 5.o de los estatutos sociales. Sin otros asuntos a tratar y, firmando de conformidad los Directores asistentes, se levanta la sesión siendo las trece y diez horas. — Augusto D. Corallo, Presidente. — H. W. Corallo, Secretario. — W. Corallo. — Cecilia C. de Corallo. — Margarita Corallo Cancela"; Segundo: Que de acuerdo a lo expresamente establecido en el artículo 5.o de los estatutos de la sociedad, solicitan del subscripto escribano, incorpore la presente acta a su registro de protocolizaciones y se expida testimonio de la misma a los efectos de la aprobación del aumento del capital por el Poder Ejecutivo y cumplimiento de las demás disposiciones legales y administrativas. Y yo, el escribano autorizante, hago constar que: A) "Augusto Corallo, Sociedad Anónima" tiene personería jurídica habiéndose autorizado su funcionamiento y aprobado sus estatutos por decreto del Poder Ejecutivo de fecha treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, los que fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el número treinta y cinco, al folio doscientos dos y siguientes del tomo veintidós del registro de contratos y publicados en forma legal en los diarios "Diario Oficial" y "La Gaceta Comercial"; B) Por el artículo veinte de los citados estatutos, el Presidente y el Secretario del Directorio tienen la representación de la sociedad en todos los actos de la naturaleza de que se solemniza por este otorgamiento; C) Don Augusto Desiderio Corallo y don Héctor Walter Corallo fueron designados Presidente y Secretario del Directorio en asamblea de accionistas realizada de acuerdo a lo dipsuesto en el artículo cincuenta y siete de los estatutos referidos el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, según así resulta del acta número uno, que he visto, a fojas dos del libro de asambleas; C) El acta transcripta en el apartado primero de la presente, concuerda bien y fielmente con el original de su tenor, que he tenido de manifiesto y al que me remito; D) Lo que precede fué leído por mí y los comparecientes así lo otorgan y firman con los testigos doña Blanca Retta y don Eusebio Aguilar, mayores de edad, idóneos, vecinos a quienes conoz-

co y que también suscriben. — Augusto D. Corallo. — H. W. Corallo. — B. Retta. — Eusebio Aguilar. — José V. Longo, Escribano. — Número Uno. En Montevideo, el día veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, el subscripto escribano, en cumplimiento de los solicitado en el acta que antecede por los señores Augusto Desiderio Corallo y Héctor Walter Corallo, en representación de "Augusto Corallo, Sociedad Anónima" procede a incorporar a su registro de protocolizaciones la precedente acta con el número uno, de fojas uno a fojas dos vuelto. Esta protocolización no tiene referencias por ser la primera que se verifica en el actual registro. — Hay un signo: José V. Longo, Escribano. — Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor agregado al registro de protocolizaciones del subscripto escribano. En fe de ello y para "Augusto Corallo, Sociedad Anónima" expido el presente que sello, signo y firmo el día veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Hay un sello y un signo: José V. Longo, Escribano.

Copia: Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Mayo de 1954. — Vista, la solicitud de "Augusto Corallo S. A." a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado, actualmente de $ 1:000.000.00 a la cantidad de pesos 1:500.000.00. Considerando: que según acta notarial adjunta se han cumplido los requisitos pertinentes no contrariando, pues, la gestión en vista el orden público ni la ley. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la precitada sociedad, el que queda fijado en $ 1:500.000.00. A sus fines expídase testimonio de esta resolución y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Montevideo, Junio 5 de 1954. — Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Augusto D. Corallo y Héctor W. Corallo en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario del Directorio de "Augusto Corallo Sociedad Anónima" constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Buenos Aires N.o 446, escritorio 3 al señor Juez dicen: I. Que por el artículo 5.o de los estatutos de "Augusto Corallo Sociedad Anónima", inscriptos en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado con el N.o 35 al folio 202 y siguientes del tomo 22 del registro de contratos, se previó el aumento de capital de la sociedad que representamos, aumento que debía ser aprobado por el Poder Ejecutivo e inscripto en el Registro Público de Comercio; II. Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha veinticinco de Mayo último se aprobó el aumento del capital de "Augusto Corallo, Sociedad Anónima", actualmente de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) a la cantidad de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00). En consecuencia, corresponde se ordene lo pertinente a fin de que se inscriba en el Registro Público de Comercio el aumento de capital decretado, y se hagan las publicaciones de estilo que corresponden; III. Que acompañamos a esta gestión los estatutos originales y testimonio de las actuaciones administrativas relativas al aumento del capital decretado; IV. Por lo expuesto al señor Juez solicitamos: Primero: Se decrete previo dictamen del señor Fiscal de lo Civil, la inscripción solicitada, ordenándose oportunamente las publicaciones de estilo que corresponden; Segundo: Pagados los tributos se desglosen y se nos entreguen los documentos acompañados pudiendo ser retirados por el escribano José V. Longo. — (Fdo.): Augusto D. Corallo. — H. Corallo.

Presentado con estatutos, hoy once de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, doy fe. — Roland.

Tomé razón con el N.o 1050 del Fo. 323 del libro 44 de Conocimientos. — Roland.

Montevideo, Junio 12 de 1954. — Al despacho. — Roland.

9775. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Franca. — J. T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 2492. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Julio C. Espínola.

Recibido hoy dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Doy fe. — Roland.

Montevideo, Junio 22 de 1954. — Al despacho. — Roland.

11.566. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas; remítanse a ese efecto al registro respectivo, expídanse certificados, certifíquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Franca. — J. T. Pereira, Escribano.

Dicha reforma de estatutos ha sido inscripta con el N.o 49 al Fo. 437 del Lo. N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$236.00 1|pub. 9513.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 88
Segundo llamado

Artículos: Soda cristal; Cepillos para piso; Escobas; Paños para piso.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados: de 8 a 12 horas.

Apertura: 18 de Agosto de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32307 Ag.12-v.ag.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor Arq. Carlos Gómez Gavazzo, que renunció. Las elecciones se realizarán el día 27 del corriente, de las 9 a las 10 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 17 del corriente dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Agosto 10 de 1954.— Orestes Araújo, Secretario General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32303 Ag.12-v.ag.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Agronomía, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del doctor Antonio De Boni, que se acogió a los beneficios de la jubilación. Las elecciones se realizarán el día 31 del corriente de las 9 a las 10 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 21 del corriente dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Orestes Araújo, Secretario General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32304 Ag.12-v.ag.14.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 8|954
Adquisición de un "Torno para metales"
Primer llamado

Apertura: 21 de Setiembre de 1954.
Local: Paraguay 1508. 8º piso. — Hora: 10.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de un "Torno para metales", en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 52, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas.— La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32305 Ag.12-v.ag.20.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº. 9|954
Adquisición de una heladera eléctrica
Primer llamado

Apertura: 31 de Agosto de 1954.
Local: Paraguay 1508. 8º piso. — Hora: 10.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de una heladera eléctrica, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 53 que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay Nº 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas.— La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32306 Ag.12-v.ag.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 41|54.—Suministro de llantas, ruedas, ejes y discos de ruedas para coches motores.

Se avisa a los interesados que ha sido aplazada la fecha de apertura de esta licitación, acto que debía realizarse el día 26 de Agosto, a las 16 horas.

La nueva fecha fijada para la apertura es el día 10 de Setiembre, a las 16 horas, quedando en vigencia las demás condiciones establecidas en el aviso publicado oportunamente. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32300 Ag.12-v.ag.20.

(O. S. E.)
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
LICITACION Nº 51
Adquisición de fórmulas para cuentas por consumo de agua

Llámase a licitación pública para la adquisición de fórmulas para cuentas por consumo de agua, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 1º de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395.— Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 6|pub. 32313 Ag.12-v.ag.18

(O. S. E.)
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
LICITACION Nº 50
Adquisición de 61 libros encuadernados para registro de facturación de agua

Llámase a licitación pública para la adquisición de 61 (sesenta y uno) libros encuadernados para registro de facturación de agua, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.25 (tres pesos con veinticinco centésimos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 1º de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395.— Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 6|pub. 32309 Ag.12-v.ag.18.

(O. S. E.)
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
LICITACION Nº 49
Servicio de transporte, descarga y estiba de 900 toneladas de cal hidratada entre la ciudad de Montevideo y la Usina sita en la localidad de Aguas Corrientes

Llámase a licitación pública para la concesión del servicio de transporte, descarga y estiba de 900 toneladas de cal hidratada entre la ciudad de Montevideo y la Usina sita en la localidad de Aguas Corrientes, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 30 (treinta) de Agosto de 1954, a las 15. horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 6|pub. 32310 Ag.12-v.ag.18.

(O. S. E.)
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
LICITACION Nº 48
Servicio de transporte de 5.000 toneladas de sulfato de alúmina entre el Puerto de Montevideo y la Usina sita en la localidad de Aguas Corrientes

Llámase a licitación pública para la concesión del servicio de transporte de 5.000 toneladas de sulfato de alúmina entre el Puerto de Montevideo y la Usina sita en la localidad de Aguas Corrientes, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.00 (tres pesos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 27 (veintisiete) de Agosto de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954.— La Gerencia.

(Cuenta corriente) 6|pub. 32311 Ag.12-v.ag.18.

(O. S. E.)
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
LICITACION Nº 47
Servicio de transporte de combustibles líquidos a granel a las Usinas de Melilla y Santa Lucía

Llámase a licitación pública para la concesión del servicio de transporte de combustibles líquidos a granel a las Usinas de Melilla y Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.00 (tres pesos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 (veinticuatro) de Agosto de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — La Gerencia.

(Cuenta corriente 6|pub. 32312 Ag.12-v.ag.18.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O. S. E.)
Primer llamado
LICITACION PUBLICA Nº 121
"Hipoclorito de sodio"

Llámase a licitación pública para la compra de: Hipoclorito de sodio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $2.20.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 24 de Agosto de 1954, a la hora 15 y 30 minutos.

(Cuenta corriente) 7|pub. 32314 Ag.12-v.ag.19.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O. S. E.)
(Tercer llamado)
LICITACION PUBLICA Nº 86
"Ceniza de soda"

Llámase a licitación pública para la compra de: Ceniza de soda, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar e nel local de Proveedu-

ría y Depósito, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 31 de Agosto de 1954, a la hora 15 y 30 minutos.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32315 Ag.12-v.ag.19.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS P|SS.EE.TT., EN ARTIGAS
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 2 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, para contratar las construcciones de dos edificios para asiento de SS. EE. TT. núms. 5-6, en la ciudad de Artigas de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 10.00 m.n.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 13 de Agosto de 1954.— La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32308 Ag.12-v.ag.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71.830. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y P. Coats Ltd. que giran también bajo la razón social de J. Clark Jr. y Co. de Escocia, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 4, 6, 9 y 14 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 9567 Ag.12-v.ag.23.

ACTA Nº 10.285. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Arte de hacer miembros de cierre curando y moldeando un compuesto en el casquete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9393 Ag.12-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición e instalación de materiales, útiles y enseres para los Corrales de Abasto de Carmelo y Nueva Palmira, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Dirección de Tesorería de esta Intendencia y en las Juntas Locales de Nueva Palmira y Autónoma de Carmelo, a disposición de los interesados al precio de $ 2.00 (dos pesos m|n.) el ejemplar.

Las propuestas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el citado pliego de condiciones en la Secretaría de este Municipio, donde se abrirán las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 20 de Agosto del año en curso, a las 16 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 5 de 1954. — Esc. Héctor Curutchet, Intendente Municipal. — Raúl V. Martínez, Secretario General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32301 Ag.12-v.ag.23.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Agosto 14 de 1954

2.a Sección

GERARDO VICENTE INCORONATO, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1519 y **ROSARIO GIMENES**, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1519.

AMERICO SZABOLOS, 42 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Soriano 803, Ap. 1 y **SARA ETEL KÖMÜVES**, 33 años, soltera, húngara, domiciliada Soriano 803, 1.er piso, Ap. 1.

4.a Sección

ISIDORO BRAUN, 56 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado J. C. Gómez 1284 y **SZERENA BECK**, 53 años, soltera, húngara, domiciliada Juan Carlos Gómez 1284.

LEOPOLDO CASTRO, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 866 y **ESMERALDA GONZALEZ**, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 866.

MANUEL NOVO GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Mercedes 1200 y **AURORA ESTHER RAMOS IRIBARREN**, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1436.

6.a Sección

EDWARD DAVID COHEN, 37 años, divorciado, comerciante, norteamericano, domiciliado Yí 1436 y **LUCIA HAZAN**, 34 años, soltera, italiana, domiciliada Uruguay 1232 2.o piso, Ap. 3.

JUAN ENRIQUE VICTOR BERNASCONI, 22 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado 1280 y **BLANCA IRMA RODRIGUEZ**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1280.

ENRIQUE JOSE GARCIA, 31 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Mercedes 1269 y **MARIA MIREYA MANGONI**, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1269.

LUIS BELLO CAMBEIRO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos N.o 1611 y **MARIA ELENA SORRUDA**, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1611 Ap. 3.

7.a Sección

CESAR EMILIO MOREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1044 y **GLADYS CARMEN RUGGIERO**, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1044.

8.a Sección

ANDRES MARTINEZ, 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Estrella del Norte 1828 y **ADELINA MARTINEZ LOURIDO**, 23 años, soltera, española, domiciliada Estrella del Norte 1828.

HEBE DESANTIS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pampas 1977 y **GILDA CANTALICIA CACERES IBARRA**, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Rondeau N.o 2443.

HECTOR MARIO PEÑA HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2287 y **MARIA ZULEMA LEIVA**, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 2287.

RUMALDO ALEGRE, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Lima 1664 e **ISABEL NERI FONT**, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1664.

10.a Sección

DIONISIO SOSA, 44 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Av. Italia 3753 Ap. 6 y **NELLY SUSANA MORODO**, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2390 Ap. 2.

WILLIAM WALTER ROSSO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 4930 e **IVETTE WIBMER**, 25 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada Orinoco 5015.

PEDRO JAIME SARASUA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rimac 1732 y **MARIA ADELA VIÑAS**, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rimac 1732.

JUAN JOSE MOLINI, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4855 y **MARIA ESTHER CHIAPPE**, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4320.

JOSE PEDRO APARICIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2507 e **IRENE DIAZ**, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2507.

14.a Sección

ENRIQUE DELGUE BARGES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Suárez 3455 y **BLANCA ERLINDA MARTELUNA LAYERA**, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Suárez 3455.

RUBEN MIGUEL VIGNOLA MAINARDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Aguilar 1259 y **NELLY ANTONIA IGLESIAS BARBIERI**, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Aguilar 1259.

LUIS ALBERTO GRASSI MANINI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1405 y **AIDA MARIA PARODI VALLARINO**, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1405.

15.a Sección

JUAN GUILLERMO SEGUNDO GABRONE, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado 18 de Julio 2085 y **MARIA ELENA CORREA**, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2085.

ALCIDES GOMEZ, 57 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Municipio 1653 y **MARIA CLOTILDE CORREA**, 46 años, soltera, domiciliada Municipio 1737.

JUAN CARLOS LISIDINI, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado República 1608 y **NICOLASA BALLADARES**, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1480.

20.a Sección

ARTEMIO GONZALEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4239 y **MARIA GENOVEVA ITUARTE**, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4255

21.a Sección

WALTER ANGEL PEREIRA, 24 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Las Aromas 4377 y **MARIA DEOLINDA LANDRIEU**, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4377.

SILVERIO VAYARDO, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teruel 4492 y **MARIA TUSET**, 47 años, soltera, española, domiciliada Teruel 4492.

ENRIQUE OMAR PORTO VERDE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Newton 1458 bis y **MARIA ELIDA FIGUEIRA BACCINO**, 26 años, soltera, domiciliada Newton 1458.

HUGO LUIS ALBARRACIN, 22 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Danubio 5091 y **EDITH RABUÑAL**, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5222.

23.a Sección

GUALBERTO FRANCISCO COSSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2939 y **JOSEFA MARIA DE MARZI**, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2939.

DOMINGO PEREYRA GASPARINI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tuyutí 2732 y **MARIA ALICIA SACCO**, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Tuyutí 2732.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ PAROLI, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2360 y **BERTA VAZQUEZ GARCIA**, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2360.

NELLO SOFFRITTI VANZINI, 33 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Avda. Garibaldi 2555 y **JULIA JACINTA TABARINI CARCER**, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Garibaldi 2555.

FRANCISCO ITALO BENVENUTO, 57 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Acevedo Díaz 1622 y **ANGELA GULLO**, 54 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Acevedo Díaz 1622.

JUAN CARLOS ARMANDO RACHETTI, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2721 y **MARIA DELIA BAZZANO MIGLIARINI**, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2721.

JULIO PUÑALES CORBO, 23 años, soltero, afinador de pianos, oriental, domiciliado Rpca. Dominicana 3015, ap. 11 e **ILDA MERCEDES CHAVES SEQUEIRA**, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rpca. Dominicana 3015, ap. 11.

24.a Sección

LUIS ANGEL DOMINGUEZ DEPAULI, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado La Gaceta 1359 bis y **NORMA IVONNE GONELLA OLIVERA**, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3097, ap. 1.
$2.00 3|pub. v.ag.14.

6.a Sección

JOSE MARIA GONZALEZ, 24 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Yaguarón 1629 y **MARIA CLARA ORIZABAL**, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1629.
1|pub. v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. MARTIN HERRERA MARTINEZ, constituyendo domicilio en 25 de Mayo N.o 467 Piso 3.o, Ap. 5 al señor Juez digo: Que vengo a solicitar se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a los señores: doctor José

L. Helguera, domiciliado en Constituyente N.o 2059 y Roberto A. Silveira, en Rufino Bauzá N.o 2464, a fin de optar al título de Procurador Los testigos concurrirán sin necesidad de citación. Aprobada la información, solicito se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será Justicia. — Martín Herrera Martínez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 9534 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABINO LUIS ANTONIO ARGENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9535 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO MARTINEZ o MARTINEZ THEOPHILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Luis E Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9518 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9524 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES HUGO FEDERICO AYESTARAN SANCHEZ, PEDRO AYESTARAN y PETRONA BETELU o BETTELO DE AYESTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9525 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA RABELLINO BRIGNARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9526 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9527 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GREGORIO RIOS REHERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9528 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDEZ SUAREZ (José), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 9529 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CLEMENTE PASCALE, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparece con el apellido de "Firme", debe decir: "Ferme". — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 9515 Ag.12-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EDELMA DOLORES GARCIA, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de "Pirez", debe decir: "Piris". — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno Actuario

$18.00 15|pub. 9516 Ag.12-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NELLY MERCEDES GARCIA, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de "Pirez", debe decir: "Piris". — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 9517 Ag.12-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA u OBDULIA ESTILITA BERHOUET DE LEUBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 9398 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9571 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO CARRANZA o CARRANZA IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523; sexto piso — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9520 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA LUPO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9519 Ag.12-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França en autos: "YANIERO, CRISTOBAL y ALEJANDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Cristóbal Yaniero y la de defunción de Miguel Yaniero, en el sentido de que, donde en la primera partida dice: "Yanieri", debe decir: Yaniero, y en la última, donde se consigna el nombre de los hijos que deja la persona fallecida, se establezca también el de Alejandro, como hijo legítico del extinto. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 9531 Ag.12-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PORTEIRO DE ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9404 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CERNUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9521 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9522 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRONDONA o GRONDONA FRAVEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9523 Ag.12-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO CASTRO GATTO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Marin", en lugar de "Mario". — Montevideo · Junio 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux). $12.60 15|pub. 9568 Ag.12-v.ag.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EDMUNDO FRANCISCO PORTELA, domiciliado en Juan A. Rodríguez 1442", al señor Juez, digo: Optando al título de procurador, vengo a producir la información legal, ofreciendo las declaraciones de Daniel Sosa Dias y Emilio Hermida, que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Que concepto le merecen la honradez y costumbres morales del compareciente; 3.o Razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: Se pruebe la información y se expida testimonio. Edmundo Portela Montes de Oca". — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 9533 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 4 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 9539 Ag.18-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PORTO DE PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 9537 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1954. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 9543 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GREGORIA o ANITA SANDRO DE MANCILLA o MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 9544 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA HABIAGA DE CASALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 29 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 9545 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CONO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 9546 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA o DOMITILA MARTINEZ DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 9547 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA HERNANDEZ DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 9548 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PETRONA NELL DE GALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 9549 Ag.12-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Federico Capurro Calamet, en autos: "SANTARCIERI NICOLAS. Rectificación de partida. (L.o 29, F.o 382)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece su apellido como Santarciere en vez de Santarcieri, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$18.00 15|pub. 9551 Ag.12-v.ag.30.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber al público que por resolución de fecha, 8 de Junio del año p.pdo., dictada en autos: "PERALTA SAUL RAMON, Incapacidad (L.o 29, F.o 25)", se declaró al nombrado en estado de incapacidad mental y por resolución del 30 de Julio siguiente se designó Curador del mismo, a don Pilar Fermín Peralta. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 9550 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de don TIMOTEO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 11 de 1954. — Escribano Mario Dutañona, Actuario.

31785-Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22. Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "FRANCISCO SILVEIRA y JOVITA SILVEIRA DE SILVEIRA. Herencia yacente (L.o 37, F.o 492), se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, solicitando la misión de posesión de la herencia, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes. Artículos 1145 y 1044 Inc. 2.o del Código de P. Civil. — Rivera, Junio 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

Decreto 21|7|934 20|pub. 32302 Ag.12-v.ag.23. Set.11-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento, de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EUSTAQUIO ISABELINO SOSA, o de SOSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — Cerro Chato, 22 de Junio de 1954. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.

$12.00 10pub. 9553 Ag.12-v.ag.23

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PEDRO SABINO CHILINCHABIDE. Venia", se hace saber al público que el día 31 de Agosto p.v. a las 15 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. L. Gómez No 955 (altos), por intermedio del rematador Recaredo E. Ugarte, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor con la base que se expresará, del siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno y los edificios y demás mejoras que comprende, situado en la manzana 113 de la ciudad de Paysandú, padrón 4670, señalado con el Nº 3 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 242 metros 5968 cms. y tiene: 12.24 al Oeste, sobre calle Convención (hoy José P. Varela); igual medida al Este, con frac. 1 y 19.82 a cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Norte con frac. Nº 1 y por el Sur con Edmundo C. Griffin. — Base: $ 5.250.00.

Se previene: A) Los gastos de escrituración y los certificados de los registros, comisión del rematador, veinticinco por mil universitario e impuesto al mayor valor, serán de cargo del adquirente; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentra en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, 29 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$60.00 15|pub. 9538 Ag.12-v.ag.30.

SINDICATO AGRICOLA IDEAL (CARMELO)

Asamblea general ordinaria

Señor accionista: se invita a usted para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto corriente, a las 14 horas, en el local del Sindicato, calle Ignacio Barrios 260, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta; 2º Dar cuenta de la memoria y balance anual de la Sociedad.

Nota: Los señores accionistas para asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación, de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16|7|943. — Agustín Rossotti, Presidente. — Julio Ariztia, Secretario.

$3.20 1|pub. 9558 Ag.12-v.ag.12.

JOSE C. CADENAZZI S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la fecha se procederá en nuestras oficinas, Cuareim número 1618, de las horas 15 a 17, al pago del dividendo correspondiente al primer semestre del noveno ejercicio (cupón número 17). — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — La Gerencia.

$1.60 1|pub. 9552 Ag.12-v.ag.12.

"INGENIERO ALBERTO TOURNIER Y COMPAÑIA LIMITADA"

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura del 10 de Abril de 1954 ante el escribano Antonio Anfía Errandonea, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 316 al Fº 1145 del Libro 2 de Contratos, se constituyó dicha sociedad. Socios: Alberto Tournier y Jorge Fischer. Capital: $ 25.000.00, aportados: Alberto Tournier: $ 19.000.00; Jorge Fischer: $ 6.000.00; ambos totalmente, y en útiles y mercaderías. Objeto: Proyecto y construcción de obras de albañilería e ingeniería, importación de materia prima y representación de firmas comerciales, industriales o profesionales del extranjero; adquisición y enajenación de inmuebles; Domicilio: Montevideo, actualmente Vázquez 1279, pudiendo instalar agencias y sucursales dentro o fuera del país. Dirección, Administración y uso de la firma social: Indistintamente, cualquiera de los socios. Plazo: 3 años a partir del 1º de Enero de 1954, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año. Ganancias y pérdidas: Las utilidades se distribuirán: A) Interés del 10 o|o anual al capital; B) Del resto, el 60 o|o se distribuirá: I) 2|3 al ingeniero Tournier; II) 1|3 al agrimensor Fischer. El 40 o|o restante en proporción a los aportes. Sólo podrán retirar el 50 o|o de las utilidades y el resto incrementará los aportes hasta que el capital llegue a $ 50.000.00.

$32.00 10|pub. 9542 Ag.12-v.ag.23.

BANCO DE MONTEVIDEO

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esq. Misiones, para considerar el orden del día, siguiente:

1.o) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del decimosegundo ejercicio económico, y del informe del Síndico, (Art. 17 de los estatutos, Inc. 1); 3.o) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1954|55. Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 17, Inc. 3); 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (Art. 32)

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (Art. 20 de los estatutos). — Montevideo, 12 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 9530 Ag.12-v.ag.20.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Crédito Inmobiliario Financiero S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Agosto de 1954 a las 10 horas en el local de la calle Misiones N.o 1361, Escritorio 40, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 15º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1954; 2.o) Elección de dos Directores por el término de cuatro años para llenar las vacantes de dos Directores que cesan su mandato; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente y su remuneración; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar las acciones o documentos supletorios hasta, por lo menos, dos días hábiles antes del señalado para la asamblea. El registro queda abierto con diez días de anticipación al de la asamblea en el local de la calle Misiones N.o 1361, Escritorio 40 desde las 14 a las 17 horas. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 9532 Ag.12-v.ag.20.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 24 de Agosto de 1954, a la hora 17, en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimo sexto ejercicio económico de la compañía; 3º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores suplentes; 4º Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimo séptimo ejercicio; 5º Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 21 de Agosto de 1954, a la hora 11. — Montevideo, Agosto de 1954. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 9559 Ag.12-v.ag.20.

DELMA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria (artículo 19 de los estatutos), para el día veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Caridad Nº 1220, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de Votos (artículo 22). 3º Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954 (artículo 24). Informe del Síndico y distribución de las utilidades (artículo 47); 4º Designación de Síndico titular y suplente; 5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea (artículo 27).

Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco (artículo 19). — Montevideo, Agosto 10 de 1954.

$21.00 5|pub. 9562 Ag.12-v.ag.17.

"VICRISTAL S. A."
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Agosto del corriente, a las 18 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan Paullier Nº 1670, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, memoria del Directorio e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1951|1952; 2) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, memoria del Directorio e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1952|1953; 3) Ratificar las designaciones de miembros titulares y suplentes de Directorio y Síndico; 4) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma en el local de la Sociedad.

$21.00 5|pub. 9572 Ag.12-v.ag.17.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Para la ejecución de reformas en un edificio de su propiedad ubicado en la calle Lecueder entre Baldomir y Castro en la ciudad de Artigas.

Recepción de propuestas en la Caja Nº 6 de Artigas (ciudad de Artigas), o en el Consejo Central (San José 1132, 3er. piso), Montevideo, hasta el 26 de Agosto de 1954, hora 17.

Apertura de propuestas en la Caja de Artigas el 28 de Agosto a la hora 11 y 15.

Los pliegos de condiciones y demás recaudos pueden solicitarse en ambas oficinas indistintamente.

$3.20 1|pub. 9563 Ag.12-v.ag.12.

CAJA DE COMPENSACION Nº 23
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de oficina, papeles e impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de esta Caja (Canelones 2264) y que podrán ser retirados de lunes a viernes en las horas 8 a 12.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Setiembre de 1954, a la hora 10.30 en el local de la Caja y en presencia de los interesados.

$9.60 10|pub. 9540 Ag.12-v.ag.20.

CAJA DE COMPENSACION Nº 23

Llámase a inscripción en el registro para licitaciones restringidas de esta Caja, a las casas en el ramo de papelería, útiles de oficina e imprenta.

Las firmas interesadas deberán presentar por escrito su solicitud de registro, en las oficinas de la Caja, calle Canelones 2264, de lunes a viernes en las horas 8 a 12, contra recibo que se les otorgará.

El registro permanecerá abierto hasta el día 15 de Setiembre de 1954.

$12.00 10|pub. 9541 Ag.12-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Genaro García el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Bar, sito en la calle Isla de Gorriti 2100, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 (2º piso, esc. 5). — Montevideo, 8 de Agosto de 1954. — ANDRES BRASCESCO.

$24.00 20|pub. 9565 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Carlos Nelson Rómulo Aguerre mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas ubicado en José Llupes Nº 5444. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954.— JUAN CARLOS AGUERRE. — MARGARITA ZANATTA DE AGUERRE.

$16.00 20|pub. 9555 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Manuel Garrido Camiña y Vidal González Alvarez, mi comercio en el ramo de Pensión Familiar, ubicado en la calle Constituyente 1719. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1º de Agosto de 1954.— EMILIO JOVICHICH. — CELESTINA CHAGAS DE JOVICHICH.

$16.00 20|pub. 9556 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, desistimiento del compromiso compra-venta del 5 de Enero de 1954 del Almacén de Comestibles ubicado en Marcos Bruto 1259, continuando el señor Moisés Levy. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: José A. Cabrera 3586. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — MOISES LEVY. — RAUL CASA JUSTO.

$16.00 20|pub. 9557 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Set. 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender a don Casimiro Pérez Pérez, el comercio de Panadería y anexos denominado "La Unidad", sito en la calle Timoteo Aparicio 4589. Acreedores: en plazo legal, en el mismo comercio. — Montevideo, 1º de Agosto de 1954.— JOSE ANTONIO BASSA. — PAULA CASELLAS DE BASSA.

$16.00 20|pub. 9554 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Jesús López Rodríguez el Almacén de Cbles. y Fermentadas, sito en la calle Justicia 2102 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ. — IRIS PILAR FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 9570 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Rachmiel Askewiez y el señor Tanislao Sánchez, referente al Almacén de Cbles sito en Bartolito Mitre Nº 2627, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Rachmiel Askewiez quien a su vez subscribe nuevo compromiso de compra-venta con el señor Ramón Ma. Acosta Fontes. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — RACHMIEL ASKEWIEZ.—CIMA NAGDIMAN DE ASKEWIEZ. — TANISLAO RAMON SANCHEZ.

$32.00 20|pub. 9569 Ag.12-v.set.4.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Montegal S. A.

Balance General a Marzo 31 de 1954

Aprobado en Asamblea General Ordinaria en fecha 14 de Junio de 1954.

Activo —

Inmuebles	$	283.288.75
Maquinarias y accesorios	"	230.271.94
Muebles y útiles	"	6.881.07
Instalaciones	"	27.003.54
Gastos de constitución	"	11.273.80
Caja	"	2.449.87
Banco Comercial (Ag. Cordón)	"	10.475.32
Banco Francés e Italiano (Ag. Río Negro)	"	30.447.75
Banco La Caja Obrera (Casa Central) ...	"	4.555.50
Deudores varios	"	58.843.91
Materia prima	"	128.936.81
Artículos terminados ..	"	218.968.78
Materia prima en proceso de elaboración	"	34.744.08
Efectos descontados ..	"	2.805.21
Intereses pagados a vencer	"	1.050.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
Acciones recibidas en garantía	"	40.000.00
Total en el activo ..	**$**	**1:191.996.33**

Pasivo —

Capital integrado	$	400.000.00
Acreedores varios	"	[illegible]
Banco Hipotecario ...	"	82.614.64
Banco de la República	"	42.000.00
Impuestos a pagar ...	"	2.970.00
Cuentas a pagar	"	789.20
Retenciones en suspenso	"	600.00
Caja de Jubilaciones .	"	3.427.56
Caja de Asignaciones Familiares	"	484.10
Oficina Recaudadora 50 por ciento	"	3.465.63
Banco Francés e Italiano (Cta. Efec. Descont.)	"	1.635.68
Banco Comercial	"	1 169.53
Fondo de amortizaciones	"	89.851.32
Capital autorizado ..	"	100.000.00
Depositantes de acciones en garantía	"	40.000.00
Utilidades a aplicar ..	"	22.673.24
Total en el pasivo ..	**$**	**1:191.996.33**

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla contabilizado a folios 20 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 29 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de 6º turno y anotado con el Nº 3386 a folios 569 del libro respectivo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias a Marzo 31 de 1954

Aprobada en Asamblea General Ordinaria en fecha 14 de Junio de 1954.

Debe —

Saldo pérdidas de anteriores ejercicios ...	**$**	**78.115.74**
Amortizaciones:		
Inmuebles	"	2.710.02
Maquinarias	"	23.027.19
Muebles y útiles	"	555.06
Instalaciones	"	2.676.85
Gastos de constitución	"	1.463.76
Gastos generales:		
Correspondencia, telef. telegr. luz	"	1.703.89
Artículos varios de consumo	"	690.65
Impresos y útiles	"	1.278.66
Impuestos, fiscales ..	"	10.446.67
Viáticos y traslados ..	"	1.502.26
Seguros	"	1.181.72
Varios del personal ..	"	361.44
Varios generales	"	3.773.86
Transportes	"	2.715.74
Servicio de Fábrica:		
Energía y aguas corrientes	"	3.405.90
Reparaciones y sustituciones	"	7.310.93
Herramientas	"	1.387.84
Materiales varios de consumo	"	6.599.57
Seguros accidentes	"	1.951.61
Facón de preparado ..	"	29.190.02
Facón de terminación	"	105.990.57
Facón de venta	"	10.238.02
Combustibles, lubricantes	"	870.48
Varios generales	"	24.50
Alquileres	"	660.00
Sueldos y jornales ...	"	118.968.78
Gastos de venta:		
Impuesto a las ventas	"	30.315.21
Intereses	"	23.733.82
Aportes jubilatorios ..	"	17.533.19
Total en el Debe ..	**$**	**490.386.[illegible]**

Transporte	$	490.386.96
Utilidades:		
Beneficios líquidos de gestión	"	22.673.24
	$	513.060.20
Haber —		
Mercaderías generales	"	479.484.16
Descuentos obtenidos .	"	32.753.19
Entradas diversas	"	822.85
Total en el Haber ..	$	513.060.20

Distribución de Utilidades

Aprobada en Asamblea General Ordinaria en fecha 14 de Junio de 1954.

A fondo de reserva ..	$	2.267.32
Al Presidente del Directorio	"	453.46
A Directores	"	680.20
Al Síndico	"	113.37
Al personal	"	9.400.00
A los accionistas 2 o|o	"	8.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	1.758.89
	$	22.673.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 21 y 22 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 29 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 6º Turno y anotado con el Nº 3386 a folios 569 del libro respectivo.

$ 99.00. — 8374. — 1|Pub.

Bersa S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 31 de diciembre de 1953, aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 9 de marzo de 1954.

Activo —

Banco C. Obrera, cuenta corriente	$	2.815.57
Impuesto sustitutivo de Herencias Consolidado	"	1.852.50
Gastos de formación ..	"	1.982.69
Saldo pérdidas y ganancias	"	3.361.51
	$	10.012.27

Pasivo —

Fidusa	$	12.27
Capital realizado	"	10.000.00
	$	10.012.27

Cuenta de pérdidas y ganancias

Impuesto sustitutivo de Herencia Consol. ...	$	142.50
Honorarios administración	"	1.056.22
Gastos generales	"	95.52
Pérdidas	$	1.294.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganancias se hallan transcriptos a folios 15 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 28 de noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.º Turno y anotado con el número 5694 a folios 448 del libro respectivo.

$ 24.00. 1|Pub. — 8392.

Rofra S. A.

Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades al 15 de abril de 1954, aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 26 de mayo de 1954.

Activo —

Bancos	$	35.386.30
Cuentas corrientes ...	"	44.455.71
Caja de jubilaciones ..	"	69.71
Propiedades e instalaciones	"	247.085.43
Gastos de formación e impuestos a vencer ..	"	3.755.46
Total del Activo ...	$	330.752.61

Pasivo —

Varios acreedores	$	48.917.48
Fondo de reserva esp. e impuesto herencias ..	"	5.217.25
Fondo de reserva legal	"	980.96
Capital integrado	"	260.000.00
Utilidades	"	15.636.92
Total del Pasivo ...	$	330.752.61

Rubros que arrojan ganancias

Alquileres	$	30.779.79
Intereses	"	1.676.41
	$	32.456.20

Se deduce:

Patentes, impuestos, contribución y sobretasa	"	3.206.49
Seguros	"	40.00
Reparac. prop. luz e impuestos municipales	"	2.005.81
Impuesto de herencia .	"	69.20
Administración Sociedad (honorarios) ..	"	2.650.00
Sueldos	"	506.00
Honorarios y gastos judiciales	"	656.10
Utiles de escritorio, sellados, correspondencia	"	1.274.12
Amortizaciones y reservas	"	4.975.54
Utilidad del ejercicio	$	17.072.92

Utilidad líquida, ejercicio 1953 - 1954	"	17.072.94
Se deduce:		
Fondo de reserva legal 2 o|o s|17.072.94 ...	"	341.46
Fondo de reserva especial	"	1.131.48
Dividendos 6 o|o sobre 260.000.00	"	15.600.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, pérdidas y ganancias y distribución de utilidades se halla transcripto a folios 20 del libro Copiador de Cartas rubricado el 22 de diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.º Turno.

$ 40.20. 1|Pub. — 8391.

S. A. Politécnica

Estado de situación al 31 de diciembre de 1953

Activo —

Banco Transatlántico .	$	1.196.70
Deudores exterior	"	85.000.00
Títulos y acciones	"	60.000.00
Gastos de constitución	"	2.634.63
Impuestos anticipados	"	1.355.18
	$	150.185.51

Pasivo —

Acreedores varios	$	628.24
Dividendos	"	72.000.00
Capital suscr. e integrado	"	72.000.00
Fondo de reserva	"	4.137.72
Pérdidas y ganancias .	"	1.419.55
	$	150.185.51

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1952

Ganancias:

Ingresos exterior	$	85.000.00
Pérdidas:		
Gastos de constitución amortización 20 o|o .	"	1.249.82
Gastos generales	"	318.25
Impuestos anticipados, ejercicio	"	677.59
	$	2.245.66
Utilidad del Ejercicio .	"	82.754.34
	$	85.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

Distribución:

Pérdidas ejercicio anteriores	$	5.197.07
Fondo de reserva 5 o|o sobre 82.754.34 ...	"	4.137.72
Dividendos	"	72.000.00
	$	81.334.79
Saldo que pasa al ejercicio siguiente	"	1.419.55
	$	82.754.34

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 30 de marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades se halla transcripto a folios 12 del libro Copiador, rubricado el 28 de diciembre de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.º Turno.

$ 36.00. 1|Pub. — 8592

LIDER S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1954

Aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de Julio de 1954

A C T I V O

Disponible:			
Caja			$ 2.771.96
Circulante:			
Materias primas		$ 270.886.85	
Materias primas en Aduana		" 67.01	" 270.953.86
Exigible:			
Bancos, cuentas corrientes		$ 48.250.72	
Deudores varios		" 269.728.40	
Depósitos en garantía		" 324.129.12	
Realizable:			
Acciones y valores			" 5.000.00
Inmovilizado:			
Muebles, útiles e instalaciones	$ 10.216.95		
Amortizaciones	" 1.830.58	$ 8.386.37	
Maquinarias	$ 21.651.23		
Amortizaciones	" 4.390.67	" 17.260.56	" 25.646.93
Nominal:			
Gastos de constitución		$ 13.437.05	
Gastos de instalación		" 3.085.46	" 16.522.51
Activo transitorio:			
Intereses y descuentos a vencer			" 10.574.56
			$ 655.598.94

P A S I V O

Exigible:		
Bancos, cuentas corrientes	$ 39.515.45	
Acreedores varios	" 133.305.01	
Documentos a pagar	" 227.150.28	
Acreedores por gravámenes	" 30.343.87	$ 430.314.61
Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$ 200.000.00	
Fondo de reserva	" 533.52	
Fondo de reserva especial	" 437.71	" 200.971.23
		$ 631.285.84
Utilidad del ejercicio		" 24.313.10
		$ 655.598.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 549 y 550 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 12 de Febrero de 1954 en el Registro Público de Comercio.

CUENTA "PERDIDAS Y GANANCIAS" AL 31 DE MARZO DE 1954

Aprobada en Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de Julio de 1954

P E R D I D A S —

Material rodante	$ 575.51
Muebles, útiles e instalaciones	" 963.49
Materias primas	" 377.763.38
Gastos de administración y ventas	" 19.461.78
Gastos de fabricación	" 54.293.58
Gravámenes legales	" 61.552.86
Gastos generales	" 6.558.73
Intereses y descuentos	" 50.226.93
Sueldos y jornales	" 142.049.58
	$ 713.445.84
Utilidad del ejercicio	" 24.313.10
	$ 737.758.94

GANANCIAS—

Confecciones	$	3.110.68
Ventas	"	734.648.26
	$	737.758.94

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de Julio de 1954

A amortización muebles, útiles e instalaciones	$	770.61
A amortización maquinarias	"	1.711.90
A amortización gastos constitución	"	2.453.61
A amortización gastos instalación	"	617.09
A fondo de reserva	"	937.99
A fondo de reserva (especial)	"	571.90
A los accionistas (dividendo)	"	17.250.00
	$	24.313.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcripta sa folios 551 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 12 de Febrero de 1954 en el Registro Público de Comercio y anotado con el Nº 317 a folios 331 del libro Nº 2.

$ 147.60. — 9066. — 1 pub.

C. A. S. C. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de Agosto de 1953

ACTIVO

Caja	$	2.760.93
Banco del Litoral (cuenta corriente)	"	1.211.95
Deudores varios	"	46.724.43
Edificio Sede Social	"	77.485.39
Muebles y útiles	"	16.064.85
Mercaderías generales	"	18.885.45
Acciones	"	50.000.00
Total	$	213.133.00

PASIVO

Capital realizado	$	50.000.00
Fondo de reserva (estatutaria)	"	4.136.12
Fondo de rescate, amortización de material y adquisiciones	"	11.174.54
Reserva para créditos dudosos	"	3.000.00
Pérdidas y ganancias (utilidades en suspenso)	"	26.640.54
Esso Standard Oil (cuenta hipoteca edificio)	"	4.000.00
Esso Standard Oil (cuenta envases vacíos)	"	1.500.00
Acreedores varios	"	48.937.90
Yankilevich y Feinstein Limitada	"	276.80
Juan J. Radesca y Compañía	"	250.11
Sindicato de Camioneros	"	1.836.99
Capital autorizado por subscribir	"	50.000.00
Utilidades a distribuir	"	11.000.00
Dividendos	"	380.00
Total	$	213.133.00

CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobadas por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de Agosto de 1953

PERDIDAS

Las cuentas que las originan:

Deudores varios			$	116.61
Impuestos y patentes			"	5.147.14
Muebles y útiles			"	2.404.26
Sueldos y jornales			"	17.292.64
Gastos generales			"	9.295.39
Gastos construcción vereda			"	5.450.00
Intereses y descuentos			"	223.62
Reserva para créditos dudosos			"	2.619.31
Pérdidas y ganancias (utilidades en suspenso)			"	26.640.54
Ganancia líquida a distribuir			"	11.000.00
Dividendo, 50 %	$	5.000.00		
Fondo de reserva, 10 %	"	1.100.00		
Fondo de rescate, Amort. de Mat. y adquisiciones, 30 %	"	3.300.00		
Directorio, 10 %	"	1.100.00		
Total			$	80.189.51

GANANCIAS

Mercaderías generales	$	56.744.68
Lavado y engrase	"	9.438.87
Pérdidas y ganancias (utilidad ejercicio anterior)	"	14.005.96
Total	$	80.189.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se hallan transcriptos a folios 20, 21 y 22 del libro Copiador Balances Trimestrales, rubricado el 23 de Febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú.

$ 54.00. — 12708. — 1 pub.

AGROPECUARIA SAN FRANCISCO S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Rubros	Activo	Pasivo
Inmuebles	$ 811.228.37	
Deudores varios	" 15.756.44	
Caja	" 1.454.18	
Semovientes	" 254.128.00	
Frutos en consignación	" 38.969.50	
Maquinarias y enseres	" 6.432.72	
Muebles y útiles	" 1.585.00	
Mejoras alambrados	" 3.701.06	
Construcción bañaderos	" 440.00	
Acreedores varios		$ 168.709.77
Capital integrado y realizado		" 942.500.00
Ganancias y pérdidas		" 20.226.57
Amortizaciones		" 2.259.02
	$ 1.133.695.36	$ 1.133.695.36

Montevideo, 31 de Diciembre de 1953.

Este Estado fué aprobado en la Asamblea del 17 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 30 del libro Copiador, rubricado el 30 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS SEGUN BALANCE AL 31-XII-953

GANANCIAS —			
Bovinos		$ 53.761.89	
Ovinos		" 37.895.94	
Equinos Est. Santa Teresa		" 1.014.88	
Frutos en depósito y consignación		" 612.32	
PERDIDAS —			
Gastos generales:			
Publicaciones	$ 152.00		
Timbres y sellados	" 1.389.00		
Reparaciones mecánicas	" 2.540.59		
Impresiones	" 669.40		
Varios gastos generales	" 525.88		
Honorarios	" 2.657.95		
Sueldos y jornales	" 33.711.16		
Contribución Inmobiliaria	" 3.397.43		
Alimentación de personas	" 7.519.92		
Combustibles y lubricantes	" 1.619.62		
Gastos de viaje	" 1.897.08		
Específicos y vacunas	" 1.930.15		
Patentes	" 198.43		
Seguros	" 212.78		
Reparación de alambrados	" 956.48		
Forrajes	" 270.73		
Bolsas	" 261.16		
Fletes	" 366.27		$ 60.276.08
Equinos, Estación San Francisco			" 360.00
Intereses y descuentos			" 4.927.75
Amortización maquinarias y muebles y útiles			" 1.064.26
Impuesto Sustitutivo de Herencias			" 3.927.92
Maquinas y enseres, Estación Santa Teresa			" 217.50
Gastos de esquila			" 1.745.00
			$ 73.058.46
Utilidad del ejercicio			" 20.226.57
		$ 93.285.03	$ 93.285.03

Montevideo, 31 de Diciembre de 1953.

De las utilidades se tomará el 6 % para distribuir entre los miembros del Directorio y el saldo entre los Accionistas.

Este Estado y la Distribución de Utilidades fueron aprobados en la Asamblea del 17 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptas a folios 31 del libro Copiador, rubricado el 30 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 204.40. — 3022. — 1 pub.

CAJA POPULAR DE LOS CERRILLOS

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 1º DE JULIO DE 1954

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 413.90		
Vellón ...	" 584.56	$ 998.46	
Encaje fiduciario		" 29.063.00	$ 30.061.46
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente			" 10.000.00
Realizable: (Cobertura de Encaje).			
Deuda pública, valor nominal $ 400.600.00			" 36.448.20
Suma del Encaje			$ 78.519.66
Realizable:			
Inmuebles			" 5.325.98
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 223.607.00	
Valores descontados		" 432.016.45	
Deudores en gestión		" 2.362.44	
Bancos		" 42.792.76	" 700.778.65
Inmovilizado:			
Muebles y útiles y Alcancías		$ 8.838.34	
Edificios para uso del Banco		" 44.000.00	" 52.888.34
Saldos deudores no especificados			" 51.328.23
Total del Débito — (Activo)			$ 889.290.26
Cuentas de orden:			
Valores depositados			" 46.355.00
			$ 935.645.26

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 134.000.00	
Fondo de reserva	" 8.458.18	$ 142.458.18
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 22.552.88
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) ..	$ 468.937.81	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 195.386.81	" 664.324.62
Exigible:		
Varios acreedores		" 5.147.26
Saldos acreedores no especificados		" 54.807.32
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 889.290.26
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 46.355.00
		$ 935.645.26

Los Cerrillos, Agosto 5 de 1954.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — Oscar L. Bustos, Inspector.

$ 73.80. — 9376. — 1|pub.

GARCIA CONDE Y CIA. S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1954

ACTIVO

Activo fijo:		
Propiedades	$ 750.000.00	
Muebles, útiles e instalaciones de fábrica	" 68.617.46	$ 818.617.46
Activo circulante:		
Mercaderías		" 73.801.24
Activo disponible:		
Caja y Bancos		" 448.191.11
Activo exigible:		
Cuentas a cobrar		" 538.406.88
Activo amortizable:		
Gastos de constitución		" 52.833.19
Cuentas de orden:		
Acciones ordinarias		" 619.000.00
		$ 2.550.849.88

PASIVO

Patrimonial:		
Capital integrado	$ 1.381.000.00	
Fondo de amortización y reposición	" 95.920.64	
Fondo de reserva	" 11.215.22	
Fondo de previsión	" 9.491.85	$ 1.497.627.71
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	$ 203.170.69	
Impuestos y contribuciones	" 50.884.55	
Gratificaciones	" 37.121.01	" 291.176.25
Cuentas de orden:		
Capital autorizado		" 619.000.00
Utilidad del Ejercicio		" 143.045.92
		$ 2.550.849.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 14 de libro Copiador de Balancetes, rubricado el 25 de Abril de 1953, en el Registro Público de Comercio, y anotado con el N.o 3767 a folios 72 del libro N.o 2.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS SEGUN BALANCE PRACTICADO AL 31 DE MARZO DE 1954

Ganancias:

Alquileres	$ 12.990.10	
Mercaderías	" 689.507.92	
Dividendos	" 160.00	$ 702.658.02

[illegible]as:

[illegible]ibuciones patronales	$ 87.470.47	
Contribuciones del Directorio	" 748.72	
Intereses y descuentos	" 44.762.69	
Gastos	" 30.425.83	
Lanchaje y acarreo	" 12.171.90	
Impuestos Municipales y Nacionales	" 19.347.60	
Sueldos y jornales	" 122.245.68	
Despacho de aduana y cambios	" 45.590.98	
Comisiones	" 6.152.08	
Timbres y seguros	" 26.445.20	
Impuestos a pagar	" 59.842.06	
Caja de Jubilaciones	" 29.178.45	
Impuestos sobre ventas	" 3.600.49	
Fondo de amortización y reposición	" 34.508.94	
Gratificaciones	" 37.121.01	" 559.612.10
Utilidad líquida del Ejercicio		$ 143.045.92

Aprobado por la asamblea del 26 de Abril de 1954

Montevideo, Marzo 31 de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 17 del libro Copiador de Balancetes, rubricado el 25 de Abril de 1953, en el Registro Público de Comercio, y anotado con el N.o 3767 a folios 72 del libro N.o 2.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES SEGUN BALANCE PRACTICADO AL 31 DE MARZO DE 1954

Utilidad líquida			$ 143.045.92
A distribuirse como sigue, según el artículo N.o 46 de los estatutos:			
Inciso N.o 1. —			
Para fondo de reserva, 5 o|o		$ 7.152.29	
Inciso N.os 2 al 4. —			
Para el Directorio:			
Al Presidente 2 o|o	$ 2.860.91		
Al Secretario 1 1|2 por ciento	$ 2.145.69		
A los vocales 4 1|2 por ciento	" 6.437.07		
Al Síndico 1 o|o	" 1.430.45	" 12.874.12	
Inciso N.o 5. —			
Para fondo de previsión		" 159.51	
Inciso N.o 6. —			
Dividendo 4 o|o sobre acciones fundadores		" 40.000.00	
Inciso N.o 7. —			
6 o|o sobre el capital integrado		" 82.860.00	
		$ 143.045.92	$ 143.045.92

Aprobado por la asamblea del 26 de Abril de 1954

Montevideo, Marzo 31 de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente proyecto de distribución, se halla transcripto en el libro Copiador de Balancetes, rubricado el 25 de Abril de 1953, en el Registro Público de Comercio, y anotado con el N.o 3767 a folios 72 del libro N.o 2.

$ 138.60. 1|pub. — 7937.

MUY IMPORTANTE. — Lo avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.